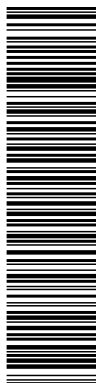


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 1 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

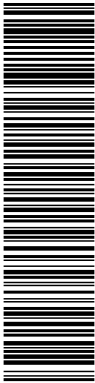
Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 2 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de mayo de 2026, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

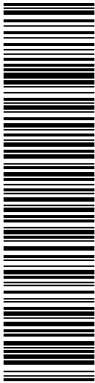
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 4 de mayo de 2026, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 109, de 5 de mayo.

2.2. Resolución de 27 de abril de 2026, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 85, de 6 de mayo.

2.3. Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 111, de 7 de mayo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 3 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.4. Orden DCA/448/2026, de 5 de mayo, por la que se regula el Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 113, de 9 de mayo.

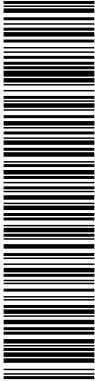
2.5. Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, relativo a la aprobación de las bases del concurso de sandía y melón "Rufino Pineda Mendoza" correspondientes a la edición de 2026; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 11 de mayo.

2.6. Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 115, de 12 de mayo.

2.7. Decreto 89/2026, de 12 de mayo, por el que se modifica el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 90, de 13 de mayo.

2.8. Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación para cursar las enseñanzas de idiomas de régimen especial, en modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2026/2027; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 90, de 13 de mayo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 4 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

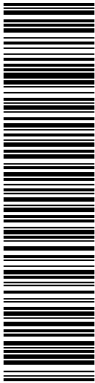
2.9. Real Decreto-ley 11/2026, de 12 de mayo, por el que se modifica la aportación de los usuarios y sus beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 116, 13 de mayo.

2.10. Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría General Técnica, del Ministerio del Interior, por la que se publica el convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género; publicada en el Boletín oficial del estado nº 118, de 15 de mayo.

2.11. Resolución de 12 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de mayo de 2026, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de 16 de mayo.

2.12. Anuncio de la empresa AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua de Villanueva de la Serena, comprensivo de la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte del suministro de agua; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 19 de mayo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 5 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.13. Anuncio de 11 de mayo de 2026, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025, al amparo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 94, de 19 de mayo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

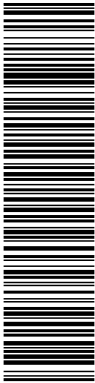
3.1. Visto el expediente incoado para la mejora de caminos públicos de titularidad municipal, y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego se ha redactado el proyecto denominado “Mejora de algunos caminos públicos de titularidad municipal”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil (250.000) euros.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 6 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

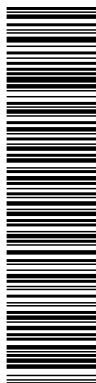
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el meritado proyecto técnico.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 7 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Agricultura y Urbanismo; y a los Servicios de Agricultura, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

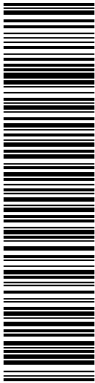
3.2. Visto el expediente relativo al otorgamiento de ayudas destinadas al transporte de personas mayores con dificultades de movilidad durante el año 2026, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al transporte de personas mayores con dificultades de movilidad durante el año 2026, que fueron publicadas para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de 5 de marzo siguiente; y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 10 de marzo siguiente.

RESULTANDO: Que por el Servicio Social de Atención Social Básica se ha efectuado propuesta para la modificación puntual de las indicadas bases, con el fin de facilitar la extensión de dichas ayudas al mayor número posible de personas beneficiarias.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 8 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la modificación puntual de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas al transporte de personas mayores con dificultades de movilidad durante el año 2026, referidas anteriormente, en el sentido que se indica a continuación:

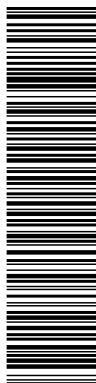
Base tercera. Requisitos de los beneficiarios.

Donde dice:

“Podrán ser beneficiarias las personas a que se refiere la base primera y que, además, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el padrón del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 9 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudieran haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo para su justificación.

- Obtener la unidad familiar de la persona solicitante unos ingresos familiares cuya cuantía, a la fecha de presentación de la solicitud, no sobrepase la cantidad de dos veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)”.

Debe decir:

“Podrán ser beneficiarias las personas a que se refiere la base primera y que, además, cumplan los siguientes requisitos:

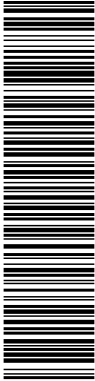
- Estar inscritas en el padrón del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud.

- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudieran haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo para su justificación.

- Obtener la unidad familiar de la persona solicitante unos ingresos familiares cuya cuantía, a la fecha de presentación de la solicitud, no sobrepase la cantidad de tres veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)”.

Segundo. Publicar la modificación puntual de las bases para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 10 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2F25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Servicios Sociales; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

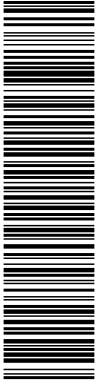
3.3. Visto el expediente incoado para la construcción de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se redactó el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (48.351,26).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se recabó informe del Coordinador de la Zona de Salud y se expuso al público el citado proyecto durante un periodo de quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio de 2025, al objeto de que las personas interesadas pudieran formular las alegaciones que considerasen pertinentes, habiendo finalizado el indicado periodo sin haberse formulado ninguna.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 11 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



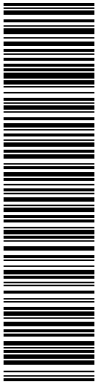
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se comprobaron cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (48.351,26); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para cubrir las previsiones de espacio para enterramientos a lo largo del año 2025, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euro con veintiséis céntimos (48.351,26), incluido un IVA de quince mil ciento noventa y ocho euros con diez céntimos (15.198,10); se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 16/164/62226, del proyecto de gastos 2024/2/1/5; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 12 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

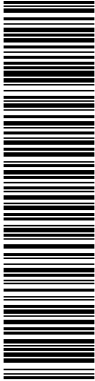
se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., con CIF B06470462 y domicilio social en Puebla de la Calzada (Badajoz), en calle Del Sol, nº 33, por el precio de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (34.846) euros, más siete mil trescientos diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (7.317,66) de IVA, en total cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (42.163,66), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 6 de noviembre siguiente.

RESULTANDO: Que el día 31 de marzo de 2026 se extendió el acta de comprobación del replanteo de las obras, comenzando a contar el plazo de ejecución de las mismas, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obra nº 1, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres con sesenta y seis céntimos (42.163,66).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 14 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

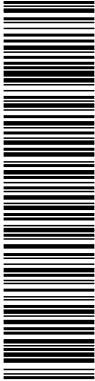
Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Cementerio y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Cementerio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente de contratación de un servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de un servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, con una duración de un año, prorrogable, anualmente, hasta tres años más, y un valor estimado de ciento veinticuatro mil ochocientos tres euros con ochenta céntimos (124.803,80); habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria por la terminación del contrato entonces vigente y a fin de seguir garantizando una gestión adecuada de las relaciones entre esta Administración y sus empleados, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 15 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



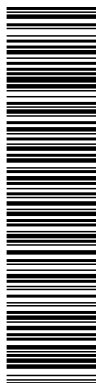
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres euros con quince céntimos (37.753,15); se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 25/920/22703 y se comprometieron a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa ASESORÍA ADAME, S.L., con CIF B06058820 y domicilio social en esta localidad, en Plaza de España, nº 13, por el precio anual de veintiocho mil doscientos (28.200) euros, más cinco mil novecientos veintidós (5.922) euros de IVA, en total treinta y cuatro mil ciento veintidós (34.122) euros; habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 25 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha efectuado propuesta sobre la conveniencia de prorrogar el contrato por un año más, habiéndose comunicado al contratista dicha determinación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: acta JGL 21 05 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 16 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

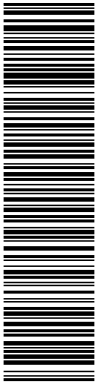
CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 17 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

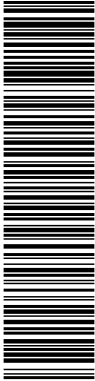
Primero. Prorrogar por un año más, hasta el día 25 de septiembre de 2027, la vigencia del contrato suscrito con la empresa ASESORIA ADAME, S.L., el día 25 de septiembre de 2025, en las mismas condiciones establecidas originariamente.

Segundo. Autorizar y disponer el mayor gasto correspondiente a la anualidad de 2026 con cargo a la partida 25/920/22703 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez el crédito necesario para hacer frente al gasto imputable al ejercicio de 2027.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la modificación acordada, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 18 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la modificación contractual deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

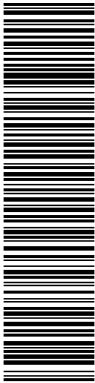
Sexto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al contratista, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente de contratación del arrendamiento del local situado en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a calle Arroyo, nº 8, para ser destinado al Mercado de Abastos provisional, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del arrendamiento del local situado en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a calle Arroyo, nº 8, propiedad de doña TERESA DEL ROSARIO GÓMEZ, doña GUILLERMA CANO GÓMEZ, doña MARÍA TERESA CANO GÓMEZ y don VICENTE JOSÉ CANO GÓMEZ, para ser destinado a Mercado de Abastos provisional, con una duración de un año, prorrogable por otro año más o, en todo caso, hasta que comience el funcionamiento del nuevo Mercado de Abastos; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por la especial idoneidad del bien para el objetivo propuesto y la carencia de inmuebles en la zona centro de la ciudad que se ajusten

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 19 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



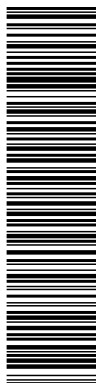
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a las características exigidas para poder ser utilizados de forma provisional como Mercado de Abastos, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa regulado en el artículo 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo la renta anual estimada, IVA incluido, de veintitrés mil quinientos ochenta y siete euros con noventa y dos céntimos (23.587,92); se aprobó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida presupuestaria 19/4312/202, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos que resultasen afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2025, se acordó arrendar a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 20 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



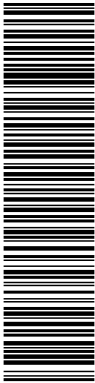
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las personas referidas anteriormente el local de su propiedad de que se trata, por el precio de veintitrés mil quinientos ochenta y siete euros con noventa y dos céntimos (23.587,92) anuales, incluidos cuatro mil noventa y tres euros con ochenta céntimos (4.093,80) de IVA, equivalente a una renta mensual de mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (1.965,66), desglosada en mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta y un céntimos (1.624,51) de principal y trescientos cuarenta y un euros con quince céntimos (341,15) de IVA; con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 2 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta sobre la conveniencia de prorrogar la vigencia del contrato hasta la puesta en marcha del Mercado de Abastos reformado y, en todo caso, por otro año más, habiéndose comunicado a los contratistas dicha determinación, mostrándose estos conformes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 21 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

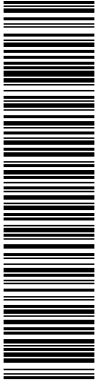
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Urbanismo, Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 22 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Prorrogar, hasta la puesta en marcha del Mercado de Abastos reformado y, en todo caso, por otro año más, la vigencia del contrato suscrito con doña TERESA DEL ROSARIO GÓMEZ, doña GUILLERMA CANO GÓMEZ, doña MARÍA TERESA CANO GÓMEZ y don VICENTE JOSÉ CANO GÓMEZ, el día 2 de julio de 2025, cuyo objeto es el arrendamiento del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a calle Arroyo, nº 8, para ser destinado a Mercado de Abastos provisional.

Segundo. Autorizar y disponer el mayor gasto correspondiente a la anualidad de 2026 con cargo a la partida 19/4312/202 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez el crédito necesario para hacer frente al gasto imputable al ejercicio de 2027.

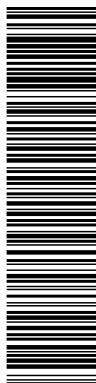
Tercero. Notificar el presente acuerdo a los contratistas, citándoles para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la modificación acordada, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de la modificación contractual deberá publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Sexto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 23 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los contratistas, y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

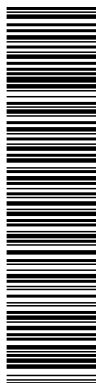
3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de localización y exhumación de restos de personas desaparecidas durante la Guerra Civil en fosas comunes del cementerio municipal, así como su estudio histórico y antropológico (fase sexta); y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Urbanismo se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de localización y exhumación de restos de personas desaparecidas durante la Guerra Civil en fosas comunes del cementerio municipal, así como su estudio histórico y antropológico (fase sexta), con un valor estimado de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 24 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

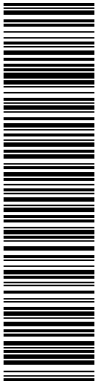
realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 25 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198B50EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

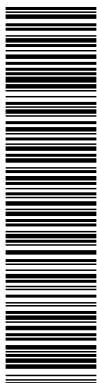
artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de localización y exhumación de restos de personas desaparecidas durante la Guerra Civil en fosas comunes del cementerio municipal, así como su estudio histórico y antropológico (fase sexta), con un valor estimado de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para poder justificar la ayuda económica concedida a este Ayuntamiento destinada a la ejecución del proyecto denominado “Sexta fase exhumación de personas ejecutadas por el franquismo de la fosa clandestina en el cementerio municipal de Villanueva de La Serena”, actuación que ha sido incluida en el “VI Plan de Recuperación de Memoria Democrática 2025-2026”, que, a propuesta de la FEMP, ha sido aprobado por la Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 26 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

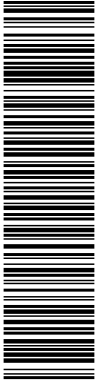
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Urbanismo, Cementerio y Cultura; y a los Servicios de Urbanismo, Cementerio, Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en la organización de la actuación de la artista VANESA MARTÍN, el día 18 de julio de 2026, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana 2026; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la actuación de la artista VANESA MARTÍN, el día 18 de julio de 2026, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado de setenta mil (70.000) euros; habiéndose determinado que la celebración de contrato resulta necesaria para poder ofrecer durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2026 una programación acorde con su importancia, favoreciendo la participación ciudadana, lo que contribuirá a la dinamización social y cultural de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 27 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

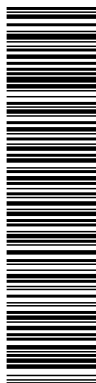
Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que con posterioridad se ha detectado la necesidad de rectificar el valor estimado del contrato, de forma que se compute en el mismo tanto el precio fijo a abonar por el Ayuntamiento como la estimación de la recaudación prevista por la venta de entradas en taquilla y el producto de la explotación de las barras de bebidas y puestos de comida.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 28 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

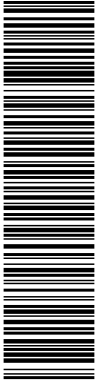
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 29 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

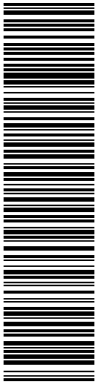
Primero. Rectificar el dispositivo primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, por el que se aprobó iniciar el expediente de contratación de que se trata, en el sentido de que

Donde dice:

“Iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la actuación de la artista VANESA MARTÍN, el día 18 de julio de 2026, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado de setenta mil (70.000) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

pág. 29 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 30 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Debe decir:

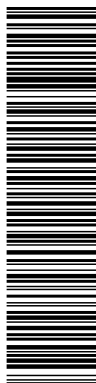
“Iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la organización de la actuación de la artista VANESA MARTÍN, el día 18 de julio de 2026, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado de ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta (164.170) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio consistente en la organización de la actuación de la artista VANESA MARTÍN, el día 18 de julio de 2026, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana, con un valor estimado de ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta (164.170) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ochenta y cuatro mil setecientos (84.700) euros.

Tercero. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Cuarto. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 31 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 660FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Sexto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Festejos y Contratación; y a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio consistente en el mantenimiento y resolución de incidencias del Asistente Virtual Inteligente (AVI) o Chatbot implementado para la atención ciudadana virtual en la web municipal, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en el mantenimiento y resolución de incidencias del Asistente Virtual Inteligente (AVI) o Chatbot implementado para la atención ciudadana virtual en la web municipal, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de dieciséis mil (16.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para dar continuidad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 32 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

al servicio de asistente conversacional utilizado por los ciudadanos a través de la web municipal, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 33 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

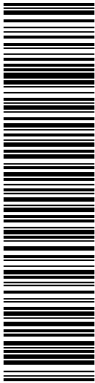
Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 34 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

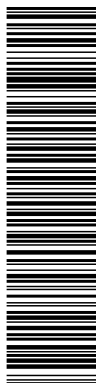
se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio consistente en el mantenimiento y resolución de incidencias del Asistente Virtual Inteligente (AVI) o Chatbot implementado para la atención ciudadana virtual en la web municipal, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, un valor estimado de dieciséis mil (16.000) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de nueve mil seiscientos ochenta (9.680) euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 35 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable en los ejercicios venideros que resulten afectados.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

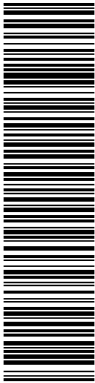
Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y E-@dministración; y a los Servicios de E-@dministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 36 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



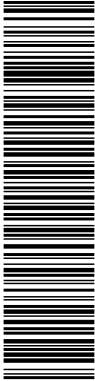
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.9. Visto el expediente de contratación de un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, y

RESULTANDO: Que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se encuentra adherido, con código 25759, a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la cual se constituye como sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de un seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; con una duración de un año, prorrogable por otro año más, un valor estimado de veinte mil trescientos noventa y ocho (20.398) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de diez mil ciento noventa y nueve (10.199) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para cubrir la posible responsabilidad no dolosa derivada de los actos del personal al servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como de los cargos electos del mismo, de forma que dichos actos no supongan, en su caso, una merma patrimonial a la Administración, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 37 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

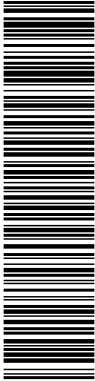
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0069547H y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 31, 9 A, de Madrid, por una prima neta de cuatro mil novecientos cincuenta (4.950) euros, más cuatrocientos tres euros con cuarenta y dos céntimos (403,42) de impuestos, siendo la prima total de cinco mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (5.353,42), con una duración de un año, y un límite de indemnización de dos millones quinientos mil (2.500.000) euros.

RESULTANDO: Que por la Asesoría Jurídica se ha efectuado propuesta sobre la conveniencia de prorrogar el contrato por un año más, habiéndose comunicado al contratista dicha determinación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 38 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

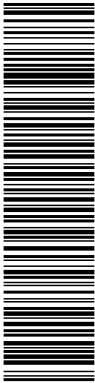
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Prorrogar por un año más, hasta las 0,00 horas del día 26 de junio de 2027, y en las mismas condiciones establecidas originariamente, la vigencia del contrato suscrito con la empresa LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, el día 25 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 39 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

junio de 2025, cuyo objeto es el servicio de seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA.

Segundo. Autorizar y disponer el mayor gasto correspondiente a la anualidad de 2026 con cargo a la partida 18/920/22401 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez el crédito necesario para hacer frente al gasto imputable al ejercicio de 2027.

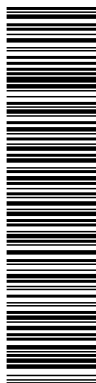
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3, en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la perfección de la modificación del contrato se producirá con su aprobación, no siendo precisa la formalización de la misma.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 40 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Séptimo. Dar asimismo traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Régimen Interior; a la Asesoría Jurídica; y a los Servicios de Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la provisión interina de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económica, y

RESULTANDO: Que entre las plazas incluidas en la vigente plantilla de personal figura la siguiente:

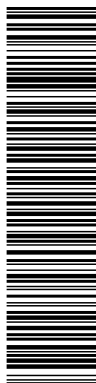
Denominación: Técnico Medio de Gestión Económica.
Grupo: A2.
Situación: Vacante.
Complemento de destino (nivel): 22
Complemento específico: 17.638,74 euros.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.

CONSIDERANDO: Que según se establece en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que aquí ahora interesa:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 41 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatuca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

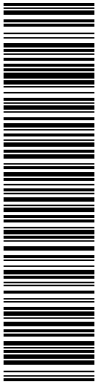
2. La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

5. A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”.

CONSIDERANDO: Asimismo, que el artículo 20, en su apartado Cinco, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado en la actualidad, establece que "no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 42 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria y urgente la cobertura de la plaza referida con anterioridad, que se encuentra en la actualidad vacante.

RESULTANDO: Que por la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en reunión celebrada el día 12 de mayo actual, se ha dictaminado favorablemente la aprobación de las bases de que se trata.

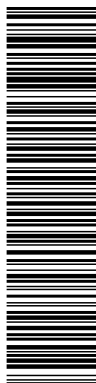
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económica, que se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario.

Segundo. Aprobar las bases por las que se habrá de regir la referida convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía delegada de Personal y Régimen Interior; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 43 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión interina, por el sistema de oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:

Denominación: Técnico Medio de Gestión Económica.

Grupo: A2.

Situación: Vacante.

Complemento de destino (nivel): 22

Complemento específico: 17.638,74 euros.

Escala: Administración General.

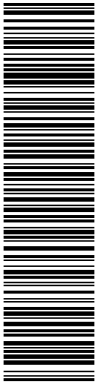
Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado anteriormente, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 44 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese de la persona nombrada como funcionario/a interino/a se producirá por las causas previstas en el artículo 63 de dicha norma.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Condiciones de las personas aspirantes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: acta JGL 21 05 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 45 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

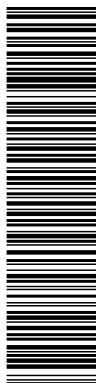
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo A, subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Grado, o en su caso, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 46 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

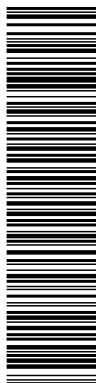
Quienes deseen participar en este proceso selectivo presentarán una solicitud dirigida a la persona titular de la alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse asimismo a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 47 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) En las oficinas de Correos.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe es de dieciocho (18) euros, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 28 de septiembre de 2007.

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta ES5120803606153040009675, de que es titular el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la entidad financiera ABANCA, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económica".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

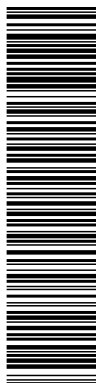
A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen, previa solicitud expresa de las mismas.

No procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Las solicitudes irán acompañadas de:

pág. 47 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 48 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Copia del DNI, NIE o pasaporte, en su defecto.

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de las personas candidatas.

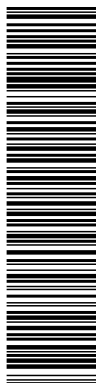
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en indicada la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores, se dictará nueva resolución por la persona titular de la alcaldía aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 49 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C557447E474B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de siete días naturales.

Con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado por resolución de la persona titular de la alcaldía.

Quinta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaría.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 50 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

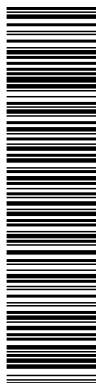
El tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

En la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 51 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD7C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

A los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el tribunal tendrá la categoría segunda.

Sexta. Actuación de las personas aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

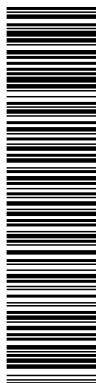
Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la presente convocatoria se harán públicos el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 52 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección de las personas aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición, y constará de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

Octava. Relación de personas aprobadas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la oposición.

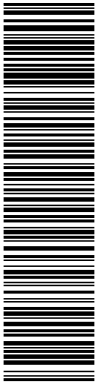
En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: en primer lugar, por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (prueba práctica); en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (prueba teórica); y de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá las seleccionadas y elevará dicha relación a la persona titular de la alcaldía formulando la propuesta de nombramiento.

Con el resto de las personas aspirantes aprobadas se creará una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de este tipo de puestos.

Novena. Presentación de documentos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 53 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La persona aspirante propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En estos casos, se efectuará el nombramiento a favor de la persona aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

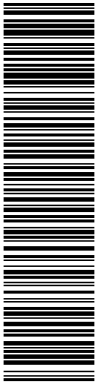
Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, corporación u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por la persona interesada y siendo esta conforme, se dictará resolución nombrando a la misma personal funcionario interino.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 54 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quien, sin causa justificada, no tomará posesión dentro del plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, la persona nombrada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, la persona interesada deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

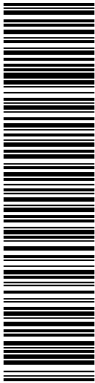
Asimismo, desde la toma de posesión, quedará obligada a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de las personas aspirantes.

Duodécima. Recursos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 66B0FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E3C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de los tribunales calificadores se podrán formular impugnaciones por las personas interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Disposición final.

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

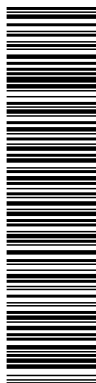
ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

apellidos y nombre			
DNI		teléfono	
domicilio			
localidad:		CP	
correo electrónico:			

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económica, vacante en su plantilla de personal funcionario, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de __ de ____ de 2026, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases que rigen el procedimiento, y se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente con las responsabilidades inherentes al puesto.

DOCUMENTO .Acta: acta JGL 21 05 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 56 de 418	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones previos que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento, a cuyo efecto adjunta los siguientes documentos:

- ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Titulación académica requerida.

Lugar y fecha.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

A la Alcaldía del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA

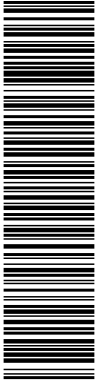
ANEXO II: TEMARIO GENERAL

ANEXO II: TEMARIO

PARTE GENERAL

pág. 56 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 57 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4. La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas.

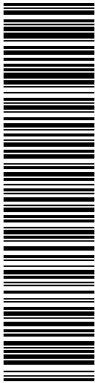
TEMA 5. La Constitución Española de 1978 (V). El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local. La reforma constitucional.

TEMA 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

TEMA 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II). La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 8. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 58 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

TEMA 9. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

TEMA 10. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 11. La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

TEMA 12. La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

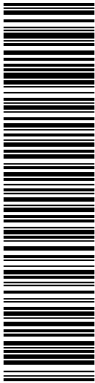
TEMA 13. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TEMA 14. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

TEMA 15. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

TEMA 16. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. La

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 59 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

evaluación del desempeño. El acceso al empleo. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

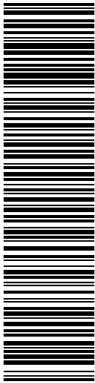
TEMA 17. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

TEMA 18. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

TEMA 19. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TEMA 20. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (l). Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 60 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 21. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento: resolución, desistimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

TEMA 22. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

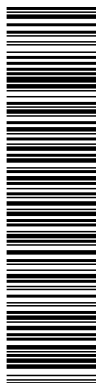
TEMA 23. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 24. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos.

TEMA 25. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

TEMA 26. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 61 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la persona del contratista. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMA 27. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

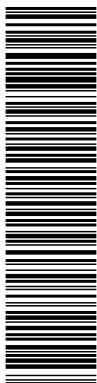
TEMA 28. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV). Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 29. El presupuesto general de las entidades locales (I). Concepto y características. Principios presupuestarios. Excepciones a los principios presupuestarios. Contenido: documentación básica y documentación complementaria, las bases de ejecución, los anexos al presupuesto general. Consolidación del presupuesto.

TEMA 30. El presupuesto general de las entidades locales (II). Formación, aprobación, régimen de recursos, publicación y comunicaciones. Contabilización de la apertura del presupuesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 62 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 31. El presupuesto general de las entidades locales (III). La prórroga presupuestaria: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito y regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias.

TEMA 32. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales (I). Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. El Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

TEMA 33. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales (II). Instrumentación del principio de transparencia. Gestión presupuestaria. Plan presupuestario a medio plazo. Límite de gasto no financiero. Fondo de contingencia. Destino del superávit presupuestario.

TEMA 34. La estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las clasificaciones por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas. La aplicación presupuestaria.

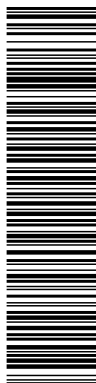
TEMA 35. Los créditos del presupuesto de gastos. Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación de los créditos.

TEMA 36. Las modificaciones presupuestarias y su contabilización.

TEMA 37. La ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución del gasto. Órganos competentes para la aprobación de las distintas fases. Contabilización.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 660FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 63 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 38. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. Reintegros de pagos. Contabilización.

TEMA 39. Gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

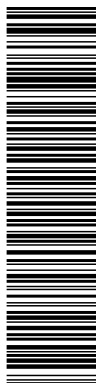
TEMA 40. Presupuesto de ingresos. Contenido y regulación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación. Contabilización. Extinción de derechos: recaudación, anulación por anulación de liquidaciones y cancelación. Devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos. Contabilización. Los compromisos de ingreso imputables a ejercicios futuros.

TEMA 41. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Estados demostrativos y magnitudes a determinar. Especial referencia a los remanentes de crédito. La agrupación de presupuestos cerrados. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago. Operaciones de presupuestos cerrados. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Clases de remanente de tesorería y utilización.

TEMA 42. La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Estructura y contenido. Principios generales. Competencias y funciones. Justificantes de las operaciones. Incorporación de datos al sistema. Archivo y conservación. La Cuenta General de la entidad local. Procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades locales y la información a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado por dichas entidades. Otra información contable.

TEMA 43. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local. Características, estructura y contenido. El marco conceptual de la contabilidad pública local. Las cuentas anuales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 64 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 44. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

TEMA 45. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable.

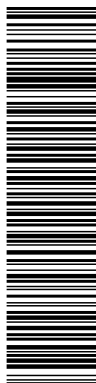
TEMA 46. Concepto y clasificación del inmovilizado. El inmovilizado material: delimitación; normas de reconocimiento y valoración. Contabilidad de las operaciones relativas al inmovilizado material. Operaciones de alta o incremento y de baja o disminución. Operaciones mixtas: permuta, adquisición entregando como pago parcial otro bien, aportación no dineraria a sociedades. Adscripción y cesión de uso. Adjudicación en pago de deudas. Grandes reparaciones. Correcciones de valor.

TEMA 47. Las inversiones gestionadas para otros entes públicos. El arrendamiento financiero.

TEMA 48. El inmovilizado inmaterial. Delimitación. Criterios específicos de valoración y contabilización de las operaciones específicas del inmovilizado inmaterial.

TEMA 49. Activos financieros. Concepto y clases. Normas de reconocimiento y valoración. Contabilización. Pasivos financieros. Concepto y clases. Normas de reconocimiento y valoración. Contabilización. Clases de operaciones de crédito. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 65 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 50. Provisiones. Cambios en criterios y estimaciones contables y errores. Hechos posteriores al cierre. Activos y pasivos contingentes.

TEMA 51. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Contabilización. Los proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Concepto y características. Desfases temporales entre la ejecución del gasto y del ingreso. El coeficiente de financiación y las desviaciones de financiación. Repercusión de las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

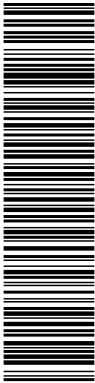
TEMA 52. La administración de recursos de otros entes públicos en la Administración local. Concepto y características. Contabilización. La contabilidad del IVA en la Administración local. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería. Acreedores, deudores, pagos e ingresos pendientes de aplicación y movimientos internos de tesorería.

TEMA 53. Apertura de la contabilidad. Operaciones de fin de ejercicio: operaciones previas a la regularización y cierre; regularización de la contabilidad del presupuesto de ingresos; regularización de la contabilidad de la administración de recursos de otros entes públicos; regularización del resultado económico del ejercicio; operaciones cierre.

TEMA 54. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en las entidades locales. El control de la deuda comercial. Los plazos de pago. Consecuencias del incumplimiento de los plazos de pago. Los intereses de demora. El período medio de pago. Cálculo. Publicidad y seguimiento.

TEMA 55. La factura electrónica en las entidades locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 66 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 56. Las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

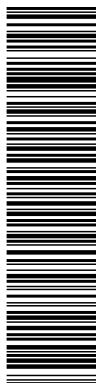
TEMA 57. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos, la caja y las cuentas bancarias. La realización de los pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de los excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería.

TEMA 58. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados. Recurso contencioso-administrativo. Delegación, colaboración, beneficios fiscales, gestión, revisión de actos en vía administrativa. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

TEMA 59. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

TEMA 60. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 67 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN

Primer ejercicio (teórico):

Consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por cincuenta (50) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,20 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

No se penalizarán las respuestas incorrectas ni las preguntas no contestadas.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

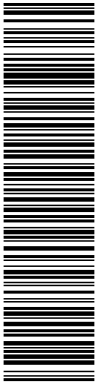
El tiempo para la realización del ejercicio será de ochenta (80) minutos.

Segundo ejercicio (práctico):

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con los cometidos propios del puesto de trabajo, determinadas por el tribunal en el momento de su realización.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminándose, en todo caso, las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 68 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

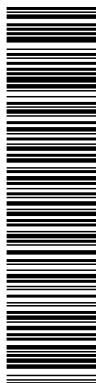
3.11. Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Visto que por la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en reunión celebrada el día 12 de mayo actual, se ha dictaminado favorablemente la aprobación de las bases de que se trata.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 69 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Segundo. Aprobar las bases por las que se habrá de regir la referida convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación.

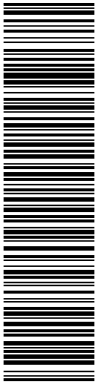
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía delegada de Personal y Régimen Interior; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 70 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

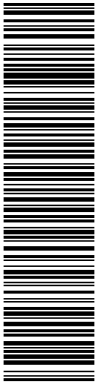
1.2. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

1.3. La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel 22 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 71 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Condiciones de las personas aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

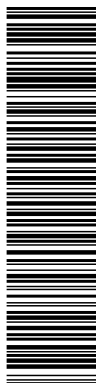
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 72 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&titoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Bachiller o Técnico, o título académico equivalente).

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

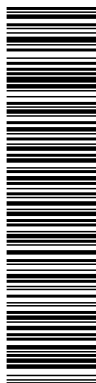
2.2. Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar una solicitud dirigida a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 74 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

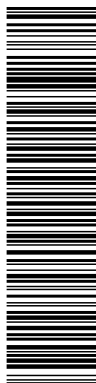
- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de personas candidatas.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 75 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en indicada la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

4.2. Expirado el plazo de subsanación de errores, se dictará nueva resolución por la señora alcaldesa aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de quince días naturales.

Con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado también por resolución de la señora alcaldesa.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaría.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

pág. 75 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 76 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

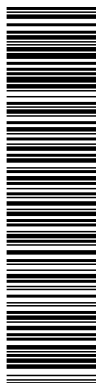
A iniciativa de cada organización sindical de las que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, podrá asistir una persona designada por aquéllas, que actuará con voz, pero sin voto, en todas las fases y actos que integren el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

5.2. El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

pág. 76 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 77 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

El tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

En la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

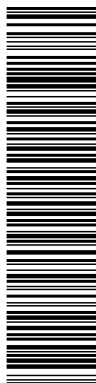
Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.3. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

pág. 77 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 78 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5.5. El tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Actuación de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

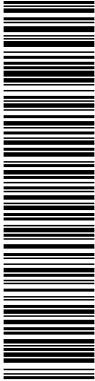
El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con el proceso selectivo se harán públicos el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Séptima. Procedimiento de selección.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 79 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La selección de las personas aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

Octava. Relación de personas aprobadas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio (cuestionario tipo test).

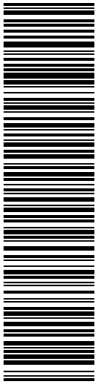
Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá la persona aspirante seleccionada y lo elevará a la señora alcaldesa formulando la propuesta de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Novena. Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta estará obligada a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En estos casos, se efectuará el nombramiento a favor de la persona aspirante que, habiendo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 80 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C557447E474B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&tloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

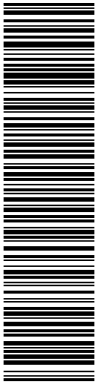
Presentada la documentación por la persona interesada y siendo esta conforme, se dictará resolución nombrando a la misma personal funcionario de carrera.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

Quien no tomará posesión de su cargo dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, la persona nombrada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 81 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el acto de toma de posesión, la persona interesada deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

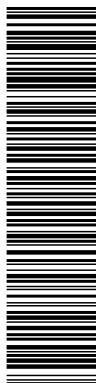
Duodécima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

pág. 81 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 82 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Decimotercera. Disposiciones finales.

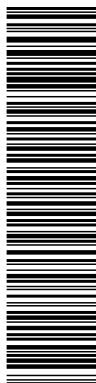
13.1. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

13.2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se hace constar que en la redacción de las presentes bases podría haberse utilizado en algún momento el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 83 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C2F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

provincia de _____ , calle _____ , nº _____ ,
teléfono _____ , correo electrónico _____ , EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la provisión de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ , de _____ de _____ de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el citado proceso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas; adjuntando al efecto los siguientes documentos:

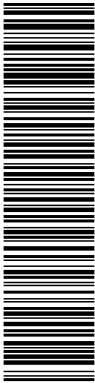
- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Copia de la titulación académica requerida.
- ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Lugar y fecha.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 84 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

A la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANEXO II: TEMARIO.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

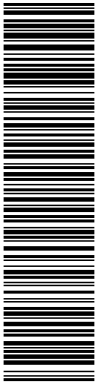
TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local. La reforma constitucional.

TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II). La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 85 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 6. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

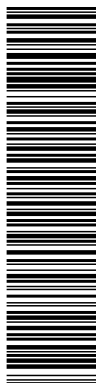
TEMA 7. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 8. El régimen local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Entidades que integran la Administración local.

TEMA 9. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Régimen de funcionamiento. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

TEMA 10. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 88 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD7C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&tloma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 25. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V). Finalización del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

TEMA 26. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

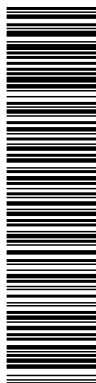
TEMA 27. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 28. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos. Relaciones interadministrativas.

TEMA 29. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

TEMA 30. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 89 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD7C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

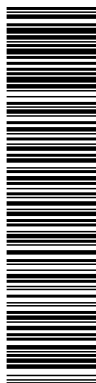
Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 31. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMA 32. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV). Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales, procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimientos con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

TEMA 33. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (V). Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 90 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 34. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

TEMA 35. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

TEMA 36. La Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

TEMA 37. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMA 38. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados. Recurso contencioso-administrativo. Delegación, colaboración, beneficios fiscales, gestión, revisión de actos en vía administrativa.

TEMA 39. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

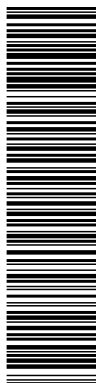
TEMA 40. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio (teórico):

Consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por ochenta (80) preguntas, más diez (10) preguntas de reserva, que versarán

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 91 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,1250 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

Se descontarán 0,05 puntos por cada pregunta incorrecta, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización del ejercicio será de noventa (90) minutos.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

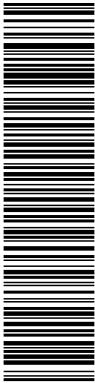
Segundo ejercicio (práctico):

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de noventa (90) minutos, tres (3) supuestos prácticos, de entre cinco (5) propuestos por el tribunal, que versarán sobre el contenido del temario que figuran como anexo II de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por las personas aspirantes, si así lo estima el tribunal, que podrá dialogar con ellas sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 92 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

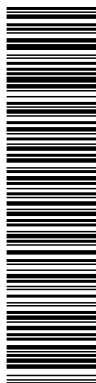
El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

3.12. Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Visto que por la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en reunión celebrada el día 12 de mayo actual, se ha dictaminado favorablemente la aprobación de las bases de que se trata.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 93 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Segundo. Aprobar las bases por las que se habrá de regir la referida convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación.

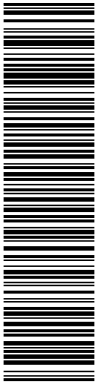
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía delegada de Personal y Régimen Interior; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 94 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

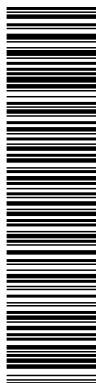
1.2. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

1.3. La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel 22 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 95 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Condiciones de las personas aspirantes.

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

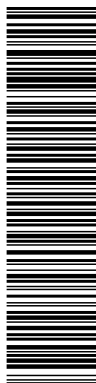
a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 96 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Bachiller o Técnico, o título académico equivalente).

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

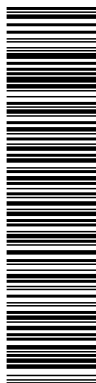
Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar una solicitud dirigida a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 97 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

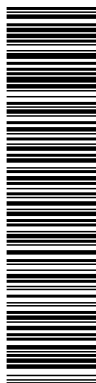
Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe, establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 28 de septiembre de 2007, es de doce (12) euros.

Los derechos de examen deberán ser abonados en la c/c ES5120803606153040009675, de la entidad ABANCA, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, Oferta de Empleo Público de 2026".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 98 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

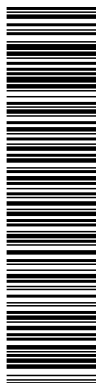
- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de personas candidatas.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 99 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en indicada la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

4.2. Expirado el plazo de subsanación de errores, se dictará nueva resolución por la señora alcaldesa aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de quince días naturales.

Con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado también por resolución de la señora alcaldesa.

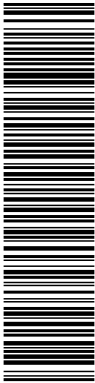
Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaría.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 100 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

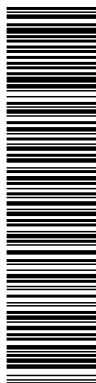
La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

A iniciativa de cada organización sindical de las que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, podrá asistir una persona designada por aquéllas, que actuará con voz, pero sin voto, en todas las fases y actos que integren el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

5.2. El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 101 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

El tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

En la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

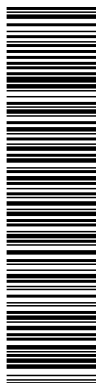
El tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.3. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 102 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5.5. El tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Actuación de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

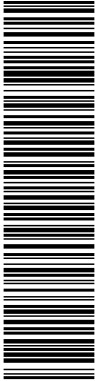
Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con el proceso selectivo se harán públicos el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección de las personas aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 103 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. Relación de personas aprobadas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio (cuestionario tipo test).

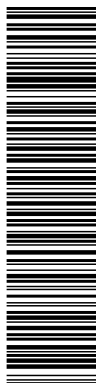
Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá la persona aspirante seleccionada y lo elevará a la señora alcaldesa formulando la propuesta de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Novena. Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta estará obligada a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En estos casos, se efectuará el nombramiento a favor de la persona aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 104 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por la persona interesada y siendo esta conforme, se dictará resolución nombrando a la misma personal funcionario de carrera.

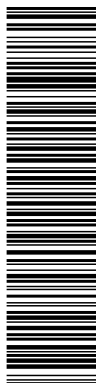
La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

Quien no tomara posesión de su cargo dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, la persona nombrada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, la persona interesada deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 105 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198B50EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

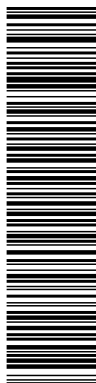
Duodécima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 106 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Decimotercera. Disposiciones finales.

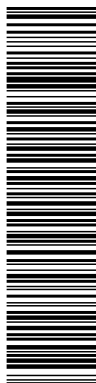
13.1. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

13.2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se hace constar que en la redacción de las presentes bases podría haberse utilizado en algún momento el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
provincia de _____, calle _____, nº _____,
teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 107 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2F25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº __, de __ de ____ de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

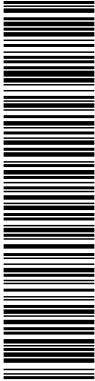
SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el citado proceso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas; adjuntando al efecto los siguientes documentos:

- ☐ Copia del DNI.
 - ☐ Copia de la titulación académica requerida.
 - ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- Lugar y fecha.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 108 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la Alcaldía DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANEXO II: TEMARIO.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional.

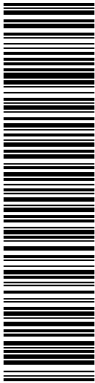
TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 4. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

TEMA 5. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases.

TEMA 6. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Régimen de funcionamiento. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 109 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 7. El concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas. El Sistema Español de Bibliotecas. El Sistema Bibliotecario extremeño.

TEMA 8. Bibliotecas nacionales: concepto, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España.

TEMA 9. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios.

TEMA 10. Bibliotecas universitarias: concepto, funciones y servicios.

TEMA 11. Bibliotecas especializadas: concepto, funciones y servicios.

TEMA 12. Bibliotecas digitales.

TEMA 13. Las hemerotecas.

TEMA 14. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

TEMA 15. Historia del libro, desde sus orígenes hasta el libro electrónico.

TEMA 16. Breve historia de las bibliotecas.

TEMA 17. Gestión de la colección: formación y mantenimiento. Selección y adquisición. Registro. Sellado. Preparación y colocación de los fondos. Mantenimiento físico de la colección. Recuento y expurgo.

TEMA 18. Proceso técnico de los fondos: catalogación. El formato MARC21.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 110 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 19. Los catálogos: concepto, clases y fines. Reconversión de los catálogos. El OPAC.

TEMA 20. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

TEMA 21. Lenguajes documentales y tesauros.

TEMA 22. Análisis documental. Indización y resumen.

TEMA 23. El edificio bibliotecario: planificación, organización y mobiliario.

TEMA 24. Preservación y conservación del fondo bibliográfico y documental.

TEMA 25. El libro electrónico.

TEMA 26. Fuentes de información: primarias, secundarias, bases de datos, repositorios y web social.

TEMA 27. Documentación e información. El documento y sus clases. El documento digital.

TEMA 28. Colecciones especiales: fondo antiguo, material gráfico, soportes audiovisuales, etc.

TEMA 29. Bibliografías. Bibliografías nacionales.

TEMA 30. El depósito legal.

TEMA 31. Impacto de Internet en las bibliografías.

TEMA 32. La Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del libro y de las bibliotecas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 111 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 33. Números de identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, ISMN, NIPO, etc.

TEMA 34. Automatización de bibliotecas. Sistema integrado de gestión bibliotecaria Absysnet.

TEMA 35. Tecnologías e innovación en las bibliotecas del siglo XXI. Bibliotecas y web social.

TEMA 36. Internet: historia y gobernanza de Internet. W3C.

TEMA 37. Servicios a los lectores: Referencia e información bibliográfica. Alfabetización informacional. Lectura en sala y libre acceso.

TEMA 38. Tipos de préstamos. El préstamo interbibliotecario.

TEMA 39. Formación de usuarios. Servicio de extensión bibliotecaria. Extensión cultural y animación a la lectura.

TEMA 40. La Ley 2/2022, de 1 de abril, de Bibliotecas de Extremadura.

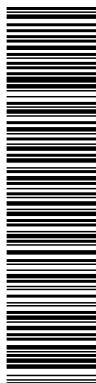
ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio (teórico):

Consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por ochenta (80) preguntas, más diez (10) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,1250 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 112 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se descontarán 0,05 puntos por cada pregunta incorrecta, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización del ejercicio será de noventa (90) minutos.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

Segundo ejercicio (práctico):

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de noventa (90) minutos, tres (3) supuestos prácticos, de entre cinco (5) propuestos por el tribunal, que versarán sobre el contenido del temario que figuran como anexo II de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo.

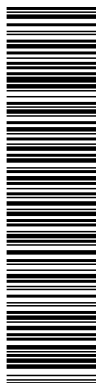
Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por las personas aspirantes, si así lo estima el tribunal, que podrá dialogar con ellas sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 114 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Aprobar las bases por las que se habrá de regir la referida convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía delegada de Personal y Régimen Interior; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.

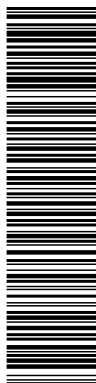
Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

1.2. El ingreso conllevará la adscripción a los correspondientes puestos de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

1.3. Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C2, según el artículo 76 del Real

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 115 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel 18 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias asignadas a los puestos a los que se adscriban, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estarán, además, sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Condiciones de las personas aspirantes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 116 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.1. Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

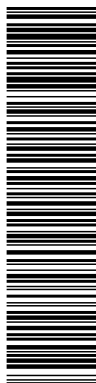
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 117 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD7C069B897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de octubre (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título académico equivalente).

Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2. Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

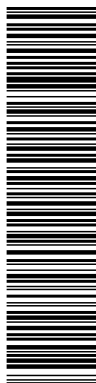
Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar una solicitud dirigida a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 118 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

b) En las oficinas de Correos.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

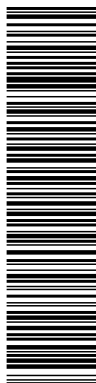
3.3. Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe, establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 28 de septiembre de 2007, es de diez (10) euros.

Los derechos de examen deberán ser abonados en la c/c ES5120803606153040009675, de la entidad ABANCA, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, Oferta de Empleo Público de 2026".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 119 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma.

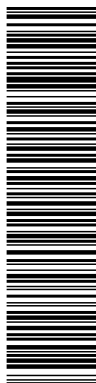
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de personas candidatas.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 120 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en indicada la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

4.2. Expirado el plazo de subsanación de errores, se dictará nueva resolución por la señora alcaldesa aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de quince días naturales.

Con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado también por resolución de la señora alcaldesa.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaría.

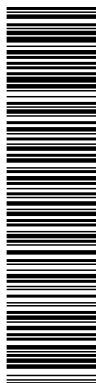
Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 121 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

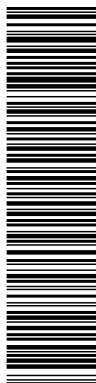
A iniciativa de cada organización sindical de las que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, podrá asistir una persona designada por aquéllas, que actuará con voz, pero sin voto, en todas las fases y actos que integren el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

5.2. El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 122 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

En la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

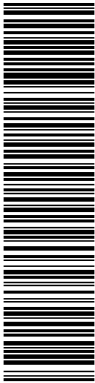
Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.3. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.5. El tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo C, subgrupo C2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 123 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexta. Actuación de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

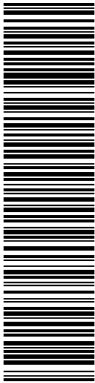
Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con el proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección de las personas aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

Octava. Relación de personas aprobadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 125 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por las personas interesadas y siendo esta conforme, se dictará resolución nombrando a las mismas personal funcionario de carrera.

Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento.

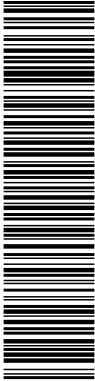
Quienes no tomaran posesión de su cargo dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, las personas nombradas deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. Datos de carácter personal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 126 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

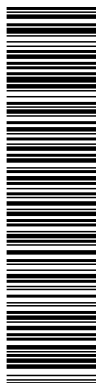
Duodécima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 127 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Decimotercera. Disposiciones finales.

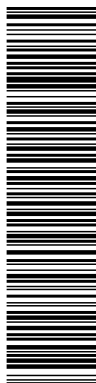
13.1. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

13.2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se hace constar que en la redacción de las presentes bases podría haberse utilizado en algún momento el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
provincia de _____, calle _____, nº _____,
teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 128 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 66B0FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº __, de __ de ____ de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el citado proceso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas; adjuntando al efecto los siguientes documentos:

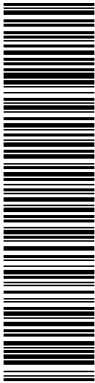
- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Copia de la titulación académica requerida.
- ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Lugar y fecha.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 129 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANEXO II: TEMARIO.

PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

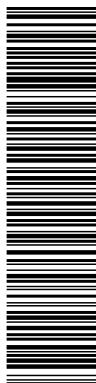
TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local. La reforma constitucional.

TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

TEMA 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II). La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 130 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 6. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

TEMA 7. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

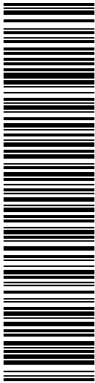
TEMA 8. El régimen local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Entidades que integran la Administración local.

TEMA 9. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Régimen de funcionamiento. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

TEMA 10. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

TEMA 11. El Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 131 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

TEMA 12. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Los bienes de las entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales. Medios de tutela.

TEMA 13. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TEMA 14. El Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

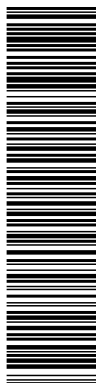
TEMA 15. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 16. La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

TEMA 17. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

TEMA 18. Recursos de los municipios. Presupuestos locales: contenido y aprobación. Modificaciones. Ejecución y liquidación. Tesorería de las entidades locales. Rendición de cuentas. Control y fiscalización.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 132 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

TEMA 20. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 21. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

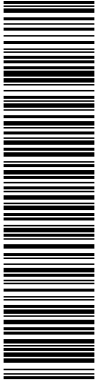
TEMA 22. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación.

TEMA 23. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 24. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

TEMA 25. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V). Finalización del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 133 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 26. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

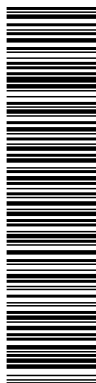
TEMA 27. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 28. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos. Relaciones interadministrativas.

TEMA 29. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 30. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II). Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 134 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales, procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimientos con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

TEMA 31. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

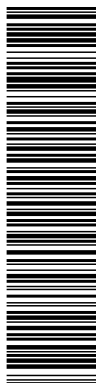
TEMA 32. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

TEMA 33. La Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

TEMA 34. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMA 35. Imposición y ordenación de tributos locales. Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados. Recurso contencioso-administrativo. Delegación, colaboración, beneficios fiscales, gestión, revisión de actos en vía administrativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 135 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB86D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 36. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TEMA 37. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

TEMA 38. Procesadores de textos: Open-office y Microsoft Word: tratamiento y diseño del texto, formato de caracteres, formato de párrafos, numeración y viñetas, sangrías, estilos, esquemas; formato de documentos; revisión ortográfica; gestión, grabación, recuperación e impresión de documentos; tablas; combinación de correspondencia; fórmulas; gráficos.

TEMA 39. Hoja de Cálculo Microsoft Excel: Libros, hojas y celdas; diseño de página. edición de datos; funciones; formulas; gráficos; impresión.

TEMA 40. Base de datos Microsoft Access: creación de tablas; relacionar tablas; consultas; informes; formularios; exportar e importar datos; combinar correspondencia con el procesador de texto.

ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio (teórico):

Consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por ochenta (80) preguntas, más diez (10) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 136 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

puntuación de 0,1250 puntos por cada pregunta contestada correctamente.

Se descontarán 0,05 puntos por cada pregunta incorrecta, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización del ejercicio será de noventa (90) minutos.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

Segundo ejercicio (práctico):

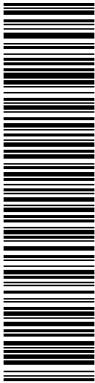
De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de noventa (90) minutos, tres (3) supuestos prácticos, de entre cinco (5) propuestos por el tribunal, que versarán sobre el contenido del temario que figuran como anexo II de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por las personas aspirantes, si así lo estima el tribunal, que podrá dialogar con ellas sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 137 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

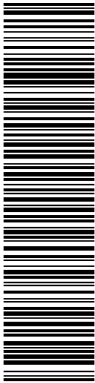
3.14. Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Visto que por la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en reunión celebrada el día 12 de mayo actual, se ha dictaminado favorablemente la aprobación de las bases de que se trata.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 138 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oficial; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Segundo. Aprobar las bases por las que se habrá de regir la referida convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación.

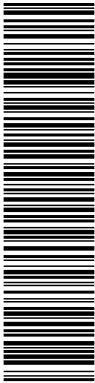
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía delegada de Personal y Régimen Interior; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 139 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

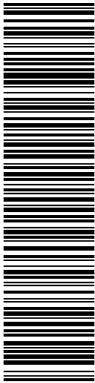
1.2. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

1.3. La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Polícías Locales de Extremadura; nivel 22 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto al que se adscriba, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo no previsto en estas bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Polícías Locales de Extremadura; el Decreto 218/2009,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 140 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

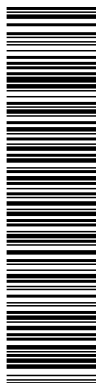
de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; la Orden de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura de 30 de junio de 2025, por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura; y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para poder participar en este proceso selectivo, además de los previstos por la legislación básica para acceder a la función pública, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura:

- a) Tener la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- b) Tener una antigüedad de dos años de servicio activo en la categoría de Agente de la Policía Local.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 141 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Bachiller o Técnico, o título académico equivalente).

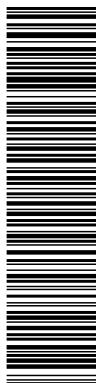
Quienes sean aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

e) No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas, así como no haber sido separadas del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de la función pública.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto en el artículo 50.5 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 142 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.2. Todos los requisitos que se establecen en el apartado anterior deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de promoción, y mantenerse durante el mismo y hasta el momento de la toma de posesión de la persona interesada.

Tercera. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

3.1. Solicitudes.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, como se recoge en el anexo I de las presentes bases.

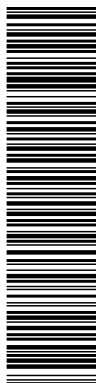
Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

Con la solicitud de participación se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI de la persona aspirante.
- b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de que es titular el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, según se indica en la base 3.4.

La falta de presentación del resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 144 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen, cuyo importe es de doce (12) euros, deberán ser abonados en la c/c ES5120803606153040009675, de la entidad ABANCA, indicando en el comprobante o justificante: “Pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (oferta de empleo público de 2026)”.

Cuarta. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

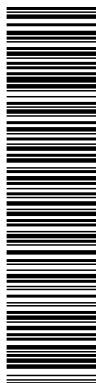
Expirado el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la señora alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, contendrá la relación alfabética de las personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

4.2. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Si alguna solicitud de participación adoleciese de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de personas aspirantes admitidas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 145 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en la lista provisional de admitidas, dispondrán de idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará también la composición del tribunal calificador, así como el lugar, día y hora en que deberá constituirse para dar comienzo a las pruebas selectivas.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

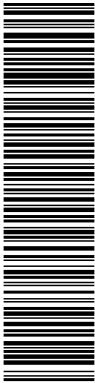
El tribunal calificador estará constituido por los siguientes cinco miembros, con sus respectivos suplentes:

a) Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, designada por la alcaldía.

b) Secretaría: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con voz, pero sin voto, designada por la alcaldía.

c) Vocales: Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales; la persona que desempeñe la jefatura de la Policía Local o mando intermedio; y una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, designada por la alcaldía.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 146 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Todos los miembros del tribunal poseerán titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada y, en el caso de tener la condición de policía local de Extremadura, deberán disponer, como funcionarios y funcionarias de carrera, del mismo o superior grupo de titulación y categoría profesional que la convocada.

En la designación de los miembros del tribunal deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, y asimismo se garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres, por la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 por ciento, cómputo del que se excluirán aquellas personas que formen parte del tribunal en función del cargo específico que desempeñen.

A iniciativa de cada central sindical, podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que actuarán con voz, pero sin voto.

5.2. Actuación del tribunal.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría, o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 147 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

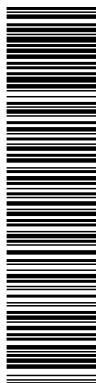
Asimismo, no podrán formar parte del tribunal el personal funcionario que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran publicado manuales para dicha preparación en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, será de aplicación al tribunal calificador lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, supletoriamente, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o normativas que los modifiquen o sustituyan.

En la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se publicarán todos y cada uno de los acuerdos del tribunal calificador.

5.3. El tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 148 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexta. Sistema de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el artículo 10 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; el sistema de selección será el concurso-oposición, y constará de las siguientes fases: una fase de oposición, que será previa a la de concurso; una fase de concurso; y un curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Séptima. Fase de oposición.

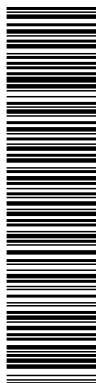
De conformidad con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 12.1, del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; las pruebas a superar sucesivamente en la fase de oposición serán las siguientes:

1. Pruebas físicas.

Estas pruebas son las establecidas y se desarrollarán conforme se indica en el anexo II del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, modificado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura de 30 de junio de 2025.

Las citadas pruebas se encuentran adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, y tienen por objetivo comprobar,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 149 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación de los y las aspirantes.

Para poder participar en dichas pruebas, las personas aspirantes deberán aportar el día de su celebración un certificado médico original que acredite su aptitud para poder realizarlas y cuya validez no exceda de tres meses.

2. Prueba teórica.

Consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de hasta 100 preguntas con varias respuestas cada una, de las que solo una será la correcta, en relación con el temario establecido para la categoría de Oficial de la Policía Local (promoción interna) en el anexo III del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos.

Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente.

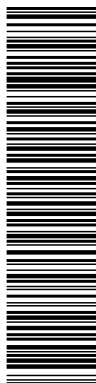
Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

El tribunal incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia.

3. Prueba práctica.

pág. 149 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 150 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Consistirá en la resolución, en el tiempo que determine el tribunal, de uno o más supuestos relacionados con la parte específica del temario establecido para la categoría de Oficial de la Policía Local (promoción interna) en el anexo III del Decreto 64/2022.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El ejercicio podrá ser leído por la persona aspirante ante el tribunal en el día y hora que se señale al efecto.

Octava. Calificación de las pruebas de la fase de oposición.

8.1. Todas las pruebas de la fase de oposición señaladas con anterioridad tendrán, en todo caso, carácter eliminatorio y serán calificadas de la siguiente forma:

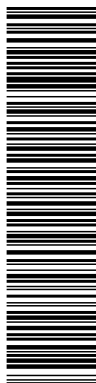
a) Las pruebas físicas serán puntuables conforme a lo establecido en el anexo II del Decreto 64/2022.

Para su superación deberán alcanzarse las marcas mínimas que se establecen en dicho anexo para cada una de ellas. En caso contrario, el o la aspirante obtendrá la calificación de no apto/no apta.

La calificación numérica de quienes superan cada prueba se realizará con una puntuación comprendida entre cinco y diez puntos, conforme se relaciona en las tablas del anexo II citado.

La calificación global de dichas pruebas físicas será la media aritmética de todas las obtenidas en cada una de ellas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 151 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para la valoración y calificación de las pruebas físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones previstas en la presente convocatoria, un informe, a la vista del cual el tribunal resolverá.

b) La prueba teórica y la prueba práctica se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

8.2. La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes que las hayan superado.

Novena. Fase de concurso.

9.1. La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el baremo de méritos establecido en las presentes bases.

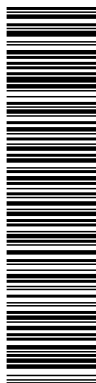
9.2. La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el párrafo anterior.

9.3. La fase de concurso supondrá una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total del concurso-oposición.

9.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 64/2022, en relación con el artículo 50.3 de la Ley 7/2017, los méritos valorables en la fase de concurso serán los siguientes:

a) Experiencia profesional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 152 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Representará hasta un máximo de 2,00 puntos de la puntuación a obtener en esta fase. Únicamente se valorarán meses completos, a razón de 0,0125 puntos por mes, hasta alcanzar la puntuación máxima. Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. La valoración de la antigüedad tendrá una limitación máxima de 160 meses.

b) Formación académica.

Representará hasta un máximo de 0,50 puntos de la puntuación total a obtener en esta fase, conforme se indica a continuación para cada titulación académica y sus correspondientes equivalencias:

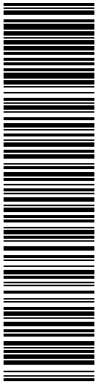
Doctorado: 0,4 puntos.
Grado: 0,3 puntos.
Técnico: 0,2 puntos.
Master: 0,1 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

c) Formación continua.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 153 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

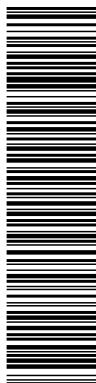
Representará hasta un máximo de 1,00 punto de la puntuación total a obtener en esta fase. Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE. También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas con centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 2.000 horas lectivas, a razón de 0,0005 puntos por hora lectiva. Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado.

d) Docencia.

Representará hasta un máximo de 0,25 puntos de la puntuación total a obtener en esta fase. Únicamente se valorará docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE, siempre que, en este caso, se trate de actividades formativas relacionadas con la labor policial. También se valorará la docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 250 horas lectivas, a razón de 0,001 puntos por hora lectiva.

e) Condecoraciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 155 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

Undécima. Relación de personas aprobadas y presentación de documentación.

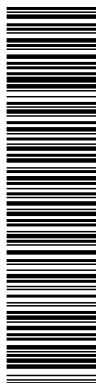
Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá la seleccionada, y elevará dicha propuesta a la señora alcaldesa para que formule su nombramiento como personal funcionario en prácticas.

La persona propuesta para su nombramiento estará obligada a presentar, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que hubieran sido presentados previamente.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombradas y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, la señora alcaldesa efectuará el nombramiento a favor de la aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición, siguiera en puntuación a la persona inicialmente propuesta y tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, aplicándose en caso de empate entre aspirantes las normas establecidas en la base décima.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 156 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Duodécima. Nombramiento como personal funcionario en prácticas.

Una vez acreditados los requisitos establecidos en las presentes bases, la señora alcaldesa nombrará a la persona seleccionada personal funcionario en prácticas y percibirá, con cargo a la Corporación, las retribuciones que correspondan. En todo caso, este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y durará hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

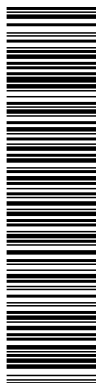
Durante el nombramiento como funcionario en prácticas tendrá los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Decimotercera. Curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

13.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 50.4, letra b), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en el artículo 10, letra b) del Decreto 64/2022, será requisito indispensable que las personas aspirantes superen un curso selectivo a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes y cuyo contenido y desarrollo serán determinados conforme a lo establecido en el artículo 16.2 de dicho Decreto.

13.2. Concluido el correspondiente curso selectivo de formación la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales dictará resolución comprensiva de las calificaciones obtenidas por los y las aspirantes, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 157 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

13.3. El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

13.4. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas

Decimocuarta. Calificación definitiva del sistema selectivo de promoción.

La calificación definitiva del sistema de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de promoción impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Decimoquinta. Nombramiento y toma de posesión.

15.1. La señora alcaldesa dictará resolución nombrando personal funcionario de carrera a la persona aspirante seleccionada, publicándose el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

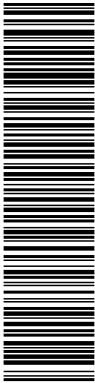
15.2. La persona nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia a las plazas.

15.3. En el acto de toma de posesión, la persona nombrada deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimosexta. Impugnación, incidencias y recursos.

16.1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 158 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas de general aplicación.

16.2. Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del tribunal se podrán formular impugnaciones por las personas interesadas en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.3. Contra las presentes bases, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 159 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Decimoséptima. Publicación.

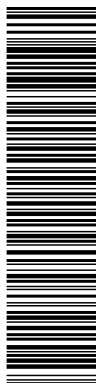
De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 4.3 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y los anuncios de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
provincia de _____, calle _____, nº _____,
teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 160 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el citado proceso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas; adjuntando al efecto los siguientes documentos:

- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Copia de la titulación académica requerida.
- ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

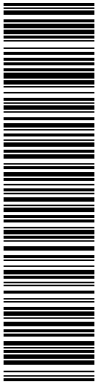
Lugar y fecha.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

A la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 161 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

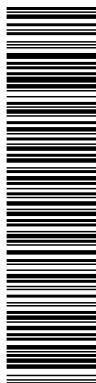
3.15. Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Visto que por la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en reunión celebrada el día 12 de mayo actual, se ha dictaminado favorablemente la aprobación de las bases de que se trata.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de

DOCUMENTO .Acta: acta JGL 21 05 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 162 de 418	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

Segundo. Aprobar las bases por las que se habrá de regir la referida convocatoria, cuyo texto se transcribe a continuación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía delegada de Personal y Régimen Interior; a las organizaciones sindicales con implantación municipal; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE ACCESO DE MOVILIDAD Y EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

1.2. Las personas aspirantes que obtengan destino en los puestos ofertados en la presente convocatoria se integrarán, a todos los efectos,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 163 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

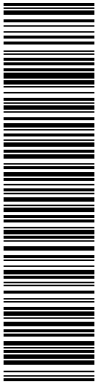
como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos, respetándose los derechos de grado y antigüedad que las personas interesadas tuviesen reconocidos, quedando, respecto de la Corporación local de procedencia, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

1.3. Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Polícías Locales de Extremadura; nivel 20 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias asignadas a los puestos a que se adscriban, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estarán, además, sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo no previsto en estas bases, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Polícías Locales de Extremadura; el Decreto 218/2009,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 164 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

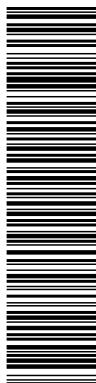
de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; la Orden de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura de 30 de junio de 2025, por la que se modifican los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único y se deroga la Orden de 16 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura; y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para participar en este proceso selectivo, además de los previstos por la legislación básica para acceder a la función pública, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos recogidos en el artículo 55.5 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura:

a) Tener la condición de personal funcionario de carrera en alguno de los cuerpos o plantillas de Policía Local de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con categoría de Agente u Oficial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 166 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, como se recoge en el anexo I de las presentes bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia del DNI de la persona aspirante.

b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta bancaria de que es titular el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, según se indica en la base 3.4.

La falta de presentación del resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

c) Currículum vitae, referido exclusivamente a los méritos alegados.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados, mediante originales o copias compulsadas.

La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión del proceso selectivo, suponiendo, únicamente, su no valoración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 167 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Certificación expedida por el titular de la secretaría del Ayuntamiento de origen acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda, en las letras a), b), c) y d).

f) Copia de los permisos de conducción exigidos (A2 y B).

g) Documentación acreditativa de los méritos de conciliación de la vida familiar y laboral, en su caso.

3.2. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante certificado digital, DNI electrónico o sistema Cl@ve, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

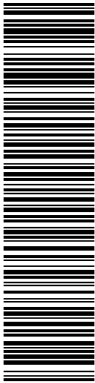
3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web institucional (www.villanuevadelaserena.es), así como el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen, cuyo importe es de doce (12) euros, deberán ser abonados en la c/c ES5120803606153040009675, de la entidad ABANCA, indicando en el comprobante o justificante “pruebas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 168 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

selectivas para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso (oferta de empleo público de 2026)".

Cuarta. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la señora alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

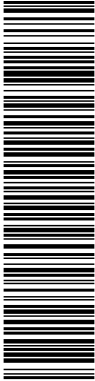
La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, contendrá la relación alfabética de las personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión.

4.2. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Si alguna solicitud de participación adoleciese de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de personas aspirantes admitidas.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas en la lista provisional de admitidas, dispondrán de idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas

DOCUMENTO .Acta: acta JGL 21 05 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 169 de 418	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará también la composición del tribunal calificador, así como el lugar, día y hora en que deberá constituirse para proceder a la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes cinco miembros, con sus respectivos suplentes:

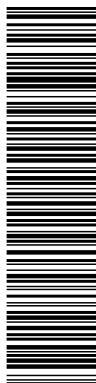
a) Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, designada por la alcaldía.

b) Secretaría: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con voz, pero sin voto, designada por la alcaldía.

c) Vocales: Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales; la persona que desempeñe la jefatura de la Policía Local o mando intermedio; y una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, designada por la alcaldía.

Todos los miembros del tribunal poseerán titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada y, en el caso de tener la condición de policía local de Extremadura, deberán disponer, como funcionarios y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 170 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198B50EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

funcionarias de carrera, del mismo o superior grupo de titulación y categoría profesional que la convocada.

En la designación de los miembros del tribunal deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, y asimismo se garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres, por la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 por ciento, cómputo del que se excluirán aquellas personas que formen parte del tribunal en función del cargo específico que desempeñen.

A iniciativa de cada central sindical, podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

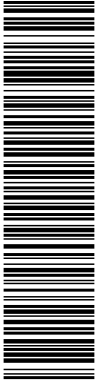
El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que actuarán con voz, pero sin voto.

5.2. Actuación del tribunal.

El tribunal podrá recabar de las Administraciones Públicas de procedencia, en cualquier momento del proceso selectivo, informes sobre la situación administrativa, profesional y disciplinaria de las personas aspirantes, incluida, en su caso, la retirada del arma reglamentaria, así como sobre cualquier circunstancia relevante para verificar el cumplimiento de los requisitos o su idoneidad para el desempeño del puesto, de conformidad con la normativa vigente.

A tal efecto, las personas aspirantes prestarán su consentimiento mediante la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 171 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría, o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

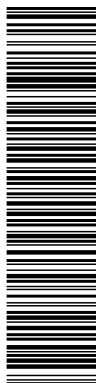
El tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, no podrán formar parte del tribunal el personal funcionario que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran publicado manuales para dicha preparación en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, será de aplicación al tribunal calificador lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, supletoriamente, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o normativas que los modifiquen o sustituyan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 172 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se publicarán todos y cada uno de los acuerdos del tribunal calificador.

5.3. El tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo C, subgrupo C1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Sistema de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el artículo 34 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, el sistema de selección será el concurso, que consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes y en la comprobación de las condiciones psicofísicas y de salud para el desempeño del puesto de trabajo.

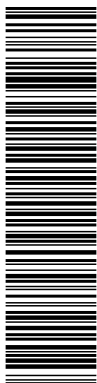
6.1. Valoración de los méritos alegados.

Sólo podrán valorarse los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima a obtener por los méritos alegados y documentados será de 10,50 puntos, que se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 174 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tratándose de Master, podrán valorarse todos los que se presenten.

3. Formación continua.

Representará hasta un máximo de 3 puntos de la puntuación total.

Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por Universidades Públicas de la UE.

También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial.

Se valorarán un máximo de 3.000 horas lectivas, a razón de 0,001 puntos por hora.

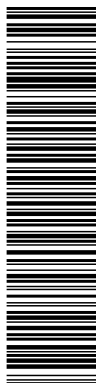
Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado.

4. Docencia.

Representará hasta un máximo de 0,50 puntos de la puntuación total.

Únicamente se valorará docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 176 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Representará hasta un máximo de 1,50 puntos de la puntuación total, con arreglo a la siguiente escala:

- Por tener un destino laboral previo, debidamente acreditado, del o de la cónyuge o pareja de hecho, inscrita en el municipio de Villanueva de la Serena, con una antigüedad mínima de residencia en el padrón municipal de 1 año en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias: 0,50 puntos.

- Por ser persona divorciada o separada legalmente o de hecho, cuando, existiendo descendiente/es menor/es de edad, el convenio regulador de dicha situación establezca una custodia compartida o un régimen de visitas incompatible con la residencia en localidad distinta a Villanueva de la Serena: 0,50 puntos.

En este último caso, al ser determinante la existencia de descendiente/es menores de edad para la aplicación de la puntuación, será compatible con la aplicación de la puntuación prevista en el punto siguiente.

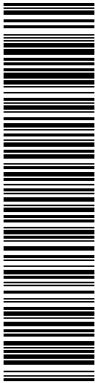
- Por tener un hijo o hija menor de edad: 0,50 puntos.

Los sucesivos hijos no darán derecho a mayor puntuación.

- Por tener una hija o hijo menor o mayor de edad con discapacidad reconocida igual o superior a un 33%: 0,50 puntos.

- Por tener persona ascendiente con dependencia acreditada por enfermedad grave crónica o rara, que no pueda valerse por sí misma y no desempeñe actividad retribuida, inscrita en el municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad mínima de residencia en el padrón municipal de 1 año en el momento de inicio del trámite de presentación de instancias: 0,50 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 177 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En estos dos últimos casos la puntuación podrá adicionarse a la contemplada en los dos apartados anteriores, pero sin superar el límite total de puntuación por este criterio de 1,50 puntos.

7. Méritos específicos: por acreditar formación específica en el manejo del software policial utilizado por la Policía Local de Villanueva de la Serena: 0,25 puntos.

2. Comprobación de las condiciones psicofísicas y de salud para el desempeño del puesto de trabajo.

Se realizará con la presentación de un certificado médico cumplimentado, sellado y firmado por un médico colegiado, con una antigüedad máxima de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el que debe constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y de salud necesarias para el ejercicio de la función policial.

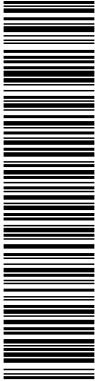
La comprobación de dicho documento y la calificación será de “apta/apto” o “no apta/no apto”.

Séptima. Calificación del proceso selectivo.

7.1. La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en los apartados descritos en la base anterior.

7.2. La puntuación total de cada aspirante determinará su posición en la relación definitiva del proceso, que se confeccionará de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el tribunal seleccionará a la persona aspirante aplicando los siguientes criterios:

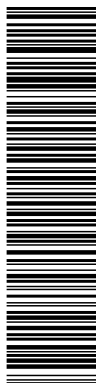
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 178 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) En primer lugar, para dirimir el empate se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “experiencia profesional”.
- b) De persistir el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “formación continua”.
- c) De persistir el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “agrupación/conciliación vida familiar y laboral”.
- d) De persistir el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “titulaciones académicas”.
- e) De continuar el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “docencia”.
- f) De seguir persistiendo el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “condecoraciones”.
- g) De seguir persistiendo el empate, se decidirá por quien mayor puntuación haya obtenido en el apartado de “méritos específicos”.
- h) De persistir el empate, se resolverá en favor de aquella persona que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de valoración sin límite máximo de puntos por cada criterio.
- i) Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la persona del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 179 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.3. El tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

7.4. Terminada la valoración del concurso, el tribunal publicará un anuncio que contendrá las personas aspirantes seleccionadas, y lo remitirá a la señora alcaldesa para que formule su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Octava. Presentación de documentación.

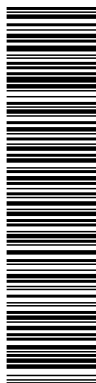
8.1. Las personas aspirantes propuestas para su nombramiento estarán obligadas a presentar, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio a que se refiere el párrafo anterior, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, excepto aquellos documentos que hubieran sido presentados previamente.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombradas y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, la señora alcaldesa efectuará el nombramiento a favor de la persona aspirante que siguiera en puntuación a la inicialmente propuesta y tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. La señora alcaldesa dictará resolución nombrando personal funcionario de carrera a las personas interesadas, publicándose los nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 180 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

9.2. Las personas nombradas deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de quince (15) días desde su nombramiento. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncian a las plazas.

9.3. En el acto de toma de posesión, las personas nombradas deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

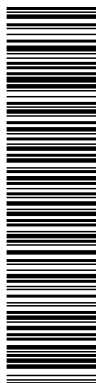
Décima. Impugnación, incidencias o recursos.

10.1. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas de general aplicación.

10.2. Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del tribunal se podrán formular impugnaciones por las personas interesadas en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Contra las presentes bases, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 181 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

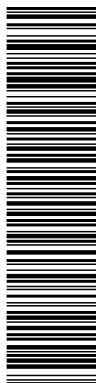
No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. Publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 4.3 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y los anuncios de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 182 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Don/doña _____ con DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
provincia de _____, calle _____, nº _____,
teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la provisión de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

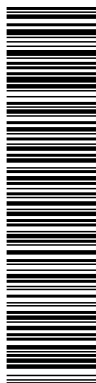
SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el citado proceso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas; adjuntando al efecto los siguientes documentos:

- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- ☐ Currículum vitae, referido exclusivamente a los méritos alegados.
- ☐ Certificación de la secretaría del Ayuntamiento de origen.
- ☐ Copia de los permisos de conducción exigidos (A2 y B).

En caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Asimismo, presta expresamente su consentimiento para que el tribunal pueda recabar de la Administración Pública de procedencia, en cualquier momento del proceso selectivo, informes sobre su situación administrativa, profesional y disciplinaria, incluida, en su caso, la retirada del arma

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 183 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reglamentaria, así como sobre cualquier circunstancia relevante para verificar el cumplimiento de los requisitos o su idoneidad para el desempeño del puesto.

Lugar y fecha.

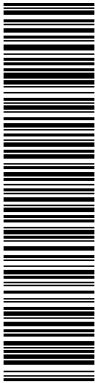
Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

A la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

3.16. Visto el expediente incoado para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de monitor/a de restauración, con una dedicación parcial (20 horas semanales), vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la ampliación de la oferta de empleo público de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 7 de noviembre siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 185 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de monitor/a de restauración, con una dedicación parcial (20 horas semanales), vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la ampliación de la oferta de empleo público de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 7 de noviembre siguiente.

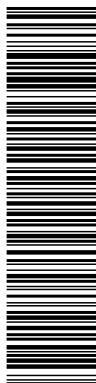
1.2. El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que corresponden a este tipo de puestos.

1.3. El puesto estará dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C, subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 18 y demás retribuciones complementarias, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.4. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 186 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Condiciones de las personas aspirantes.

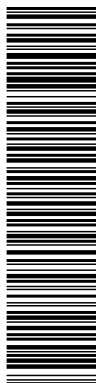
Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 187 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) No haber sido separada la persona aspirante, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

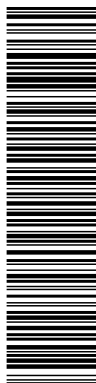
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, de la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el grupo C, subgrupo C2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a las que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 188 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán presentar una solicitud dirigida a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

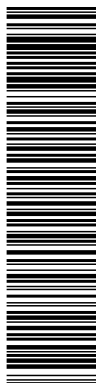
3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

3.3. Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe, establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 189 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Provincia nº 189, de 28 de septiembre de 2007, es de diez (10) euros.

Los derechos de examen deberán ser abonados en la c/c ES5120803606153040009675, de la entidad ABANCA, indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto: "Pruebas selectivas para la provisión de una plaza de monitor/a de restauración, ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2025".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

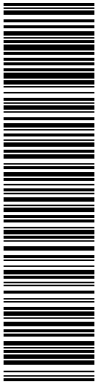
A las personas aspirantes excluidas definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.4. Las solicitudes irán acompañadas de:

- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 190 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarta. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la señora alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas aspirantes excluidas, así como quienes no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

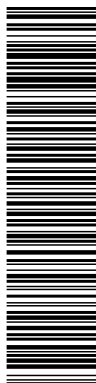
Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la indicada lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

4.2. Expirado el plazo de subsanación de errores y omisiones, se dictará nueva resolución por la señora alcaldesa aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, en los términos en que hubiera sido aprobado también por resolución de la señora alcaldesa.

Quinta. Tribunal calificador.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 191 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5.1. El tribunal calificador estará formado, al menos, por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaría.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

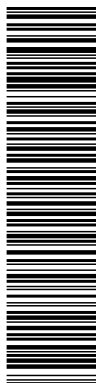
El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

A iniciativa de cada organización sindical de las que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, podrá asistir una persona designada por aquéllas, que actuará con voz, pero sin voto, en todas las fases y actos que integren el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 192 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización.

5.2. El tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones vigentes.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías.

El tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que sea ello no sea posible.

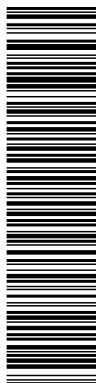
En la sesión de constitución del tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes del mismo actúen de forma indistinta.

El tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.3. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 193 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&gent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.5. El tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo C, subgrupo C2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Actuación de las personas aspirantes.

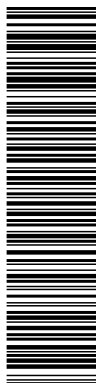
Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 194 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con el proceso selectivo se harán públicos el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Séptima. Procedimiento de selección.

La selección de las personas aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, que constará de los ejercicios establecidos para cada plaza en el anexo II de estas bases.

Octava. Relación de personas aspirantes aprobadas.

8.1. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará un anuncio que contendrá la seleccionada y la propuesta de contratación que corresponda.

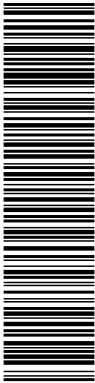
8.2. Con las personas aprobadas sin plaza se creará una bolsa de trabajo que podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de este puesto.

Novena. Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta para su contratación estará obligada a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobadas, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda.

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser contratada y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 195 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

solicitud de participación. En estos casos, se efectuará la contratación a favor de la persona aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Contratación.

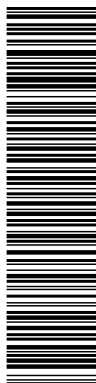
10.1. Presentada la documentación por la persona interesada y siendo la misma conforme, se dictará resolución por la señora alcaldesa autorizando su contratación, en los términos establecidos en la base primera.

10.2. La persona aspirante contratada deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de diez días naturales. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose, asimismo, que renuncia al mismo.

En el indicado plazo, si procede, la persona contratada deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

Undécima. Datos de carácter personal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 196 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento de las personas interesadas para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

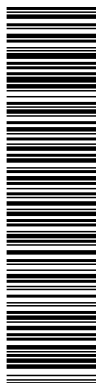
Duodécima. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 197 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Decimotercera. Disposiciones finales.

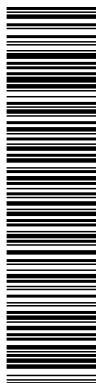
13.1. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

13.2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se hace constar que en la redacción de las presentes bases podría haberse utilizado en algún momento el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña _____ con DNI _____, y
domicilio a efectos de notificaciones en _____,
provincia de _____, calle _____, nº _____,
teléfono _____, correo electrónico _____, EXPONE:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 198 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2F25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la provisión de una plaza de monitor/a de restauración, vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2025, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº __, de __ de ____ de 2026, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en el citado proceso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas; adjuntando al efecto los siguientes documentos:

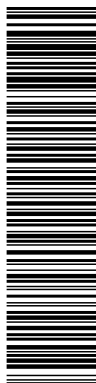
- ☐ Copia del DNI.
- ☐ Copia de la titulación académica requerida.
- ☐ Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Lugar y fecha.

Fdo. _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 199 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANEXO II: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN.

Primera prueba:

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de ochenta (80) minutos, a un cuestionario tipo test compuesto por cuarenta (40) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo III de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,25 puntos. Se descontará 0,05 puntos por cada pregunta respondida de forma incorrecta. No se penalizarán las preguntas no contestadas.

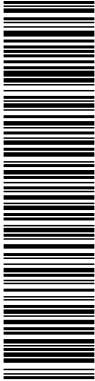
La prueba se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener al menos cinco (5) puntos para superar la misma.

Segunda prueba:

De carácter obligatorio para las personas aspirantes que hayan superado la primera prueba, consistirá en la defensa oral, durante un periodo aproximado de veinte (20) minutos, de una memoria de las actividades a realizar en la Escuela Municipal de Restauración, que debe presentarse junto con la solicitud para participar en el proceso selectivo.

La memoria tendrá una extensión máxima de 30 folios, con letra tipo Arial, tamaño 12, a una cara.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 200 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos.

En el supuesto de que existan más de dos notas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La prueba se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario obtener al menos cinco (5) puntos para superar la misma.

ANEXO III: TEMARIO

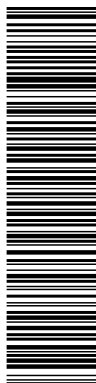
TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. La Administración Local. Las comunidades autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. La reforma constitucional.

TEMA 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura. La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 201 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 5. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TEMA 6. La ley: Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las comunidades autónomas. El Reglamento: Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

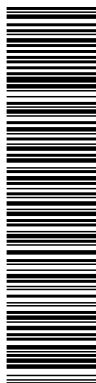
TEMA 7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (I). Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. El municipio. Organización. Competencias.

TEMA 8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (II). Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

TEMA 9. Concepto de conservación y restauración. Criterios de actuación.

TEMA 10. Factores y causas de alteración de los distintos tipos de bienes culturales. Degradación natural y alteraciones por efecto de medios ambientales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 202 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEMA 11. Seguridad, higiene y buenas prácticas en conservación y restauración. El taller y los trabajos “in situ”.

TEMA 12. Conservación y restauración de mobiliario. Factores de degradación. Funcionalidad y labores de mantenimiento.

TEMA 13. El perfil del restaurador de mobiliario. Deontología de la profesión.

TEMA 14. Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de la madera como material escultórico. Procedimientos, materiales y técnicas.

TEMA 15. Estructura en madera policromada. Alteraciones de policromía en relación con su estructura.

TEMA 16. Técnicas pictóricas y ornamentales en pintura sobre tabla. Materiales y procedimientos característicos y su evolución histórica.

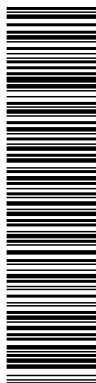
TEMA 17. Tipologías estructurales tradicionales en la pintura sobre tabla: dípticos, trípticos, polípticos, antependios y otros. Origen, función, evolución, contratos, estructura, montaje y construcción.

TEMA 18. Alteraciones de la preparación y capa pictórica. Alteraciones del barniz. Agentes, mecanismos e indicadores de degradación.

TEMA 19. Tratamientos de conservación y restauración de las capas de preparación y pintura. Sistemas de protección, readhesión de estratos, fijación, limpieza, estucado, reintegración, barnizado, etc. Criterios, materiales y metodología.

TEMA 20. Prevención de riesgos laborales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 203 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

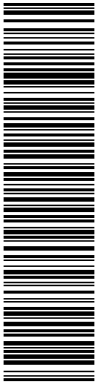
3.17. Visto el expediente incoado para el mantenimiento y resolución de incidencias del sistema de tarjeta ciudadana, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de E@ministración y Ciberseguridad se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento y resolución de incidencias del sistema de tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros años más, y un valor estimado de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (59.737,56).

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 204 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

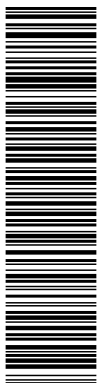
CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 205 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y resolución de incidencias del sistema de tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros años más, y un valor estimado de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (59.737,56); debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

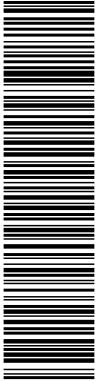
Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento de todos los componentes del sistema de tarjeta ciudadana, lo que contribuirá a la optimización de la utilización de este servicio municipal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y E@ministración y Ciberseguridad; y a los Servicios de E@ministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&Idioma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 206 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

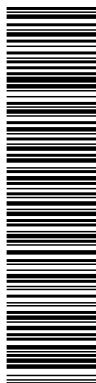
3.18. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales para la “Feria de Día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Festejos se ha efectuado propuesta para la contratación, por lotes, del servicio de organización de actuaciones musicales para la “Feria de Día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026 (lote I: TOMASITO, valor estimado 6.000 euros; lote II: MANNY CALAVERA, valor estimado 7.800 euros; lote III: NANCYS RUBIAS, valor estimado 28.500 euros; y lote IV: LOS PRIMOS DJ, valor estimado 3.500 euros); con un valor estimado total de cuarenta y cinco mil ochocientos (45.800) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 207 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

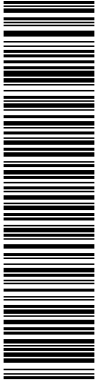
para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 209 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



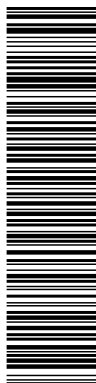
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.19. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales, y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Salud Pública, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación de un servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta (136.480) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar la salubridad de las instalaciones municipales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ochenta y dos mil quinientos setenta con cuarenta (82.570,40) euros; se autorizó el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 15/311/22709 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 210 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD7C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.
- ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- BIBLION IBERICA, S.L.
- EXTREMEÑA DE CONTROL DE PLAGAS, S.L.
- NILSSON LABORATORIOS, S.L.
- TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1º. NILSSON LABORATORIOS, S.L.
Oferta económica (hasta 85 puntos):
Oferta: 46.852 euros.
IVA: 9.838,92 euros.
Total: 56.690,92 euros.
Puntuación: 85 puntos.
Sistema de gestión informática (hasta 10 puntos):

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 211 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 660FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

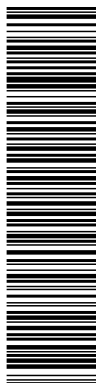
Puntuación: 8 puntos (no ofrece alertas automáticas por desviaciones y/o incumplimientos).
Menor tiempo de respuesta (hasta 5 puntos): 24 horas.
Puntuación: 5 puntos.
Total puntuación: 98 puntos.

2º. ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.
Oferta económica (hasta 85 puntos):
Oferta: 47.986,34 euros.
IVA: 10.077,13 euros.
Total: 58.063,47 euros.
Puntuación: 82,99 puntos.
Sistema de gestión informática (hasta 10 puntos):
Puntuación: 8 puntos (no ofrece alertas automáticas por desviaciones y/o incumplimientos).
Menor tiempo de respuesta (hasta 5 puntos): 24 horas.
Puntuación: 5 puntos.
Total puntuación: 95,99 puntos.

3º. TRATAMIENTOS INTEGRALES EXTREMEÑOS, S.L.
Oferta económica (hasta 85 puntos):
Oferta: 51.900 euros.
IVA: 10.899 euros.
Total: 62.7999 euros.
Puntuación: 76,73 puntos.
Sistema de gestión informática (hasta 10 puntos):
Puntuación: 8 puntos (no ofrece alertas automáticas por desviaciones y/o incumplimientos).
Menor tiempo de respuesta (hasta 5 puntos): 24 horas.
Puntuación: 5 puntos.
Total puntuación: 89,73 puntos.

4º. EXTREMEÑA DE CONTROL DE PLAGAS, S.L.
Oferta económica (hasta 85 puntos):
Oferta: 56.000 euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 213 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, en su virtud, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa NILSSON LABORATORIOS, S.L., con CIF B99030819 y domicilio social en La Muela (Zaragoza), en calle Uruguay, nº 4, nave 5, polígono CENTROVÍA, por el precio de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (56.690,92), incluidos nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos (9.838,92) de IVA, por los dos años de duración inicial del contrato.

RESULTANDO: Que por la empresa NILSSON LABORATORIOS, S.L., se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de dos mil trescientos cuarenta y dos euros con sesenta céntimos (2.342,60), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de abril de 2026.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 214 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa NILSSON LABORATORIOS, S.L., por el precio de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (56.690,92), incluidos nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos (9.838,92) de IVA, por los dos años de duración inicial del mismo; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 15/311/22709 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La distribución del gasto por ejercicios será la siguiente:

anualidad	importe
2026	16.534,85
2027	28.345,46
2028	11.810,61

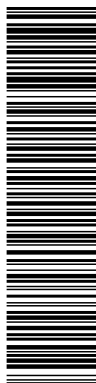
En caso de ejecutarse las prórrogas, la distribución del gasto por anualidades será la siguiente:

anualidad	importe
2028	16.534,85
2029	28.345,46
2030	11.810,61

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la funcionaria municipal doña Tamara Marcos Casillas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 216 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD5C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

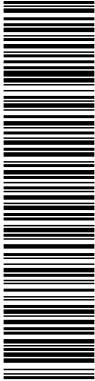
Siendo susceptible el presente acuerdo de recurso especial en materia de contratación, la formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 217 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

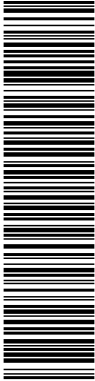
Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Salud Pública; y a los Servicios de Salud Pública, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.20. Visto el expediente incoado para el suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la localidad, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 218 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

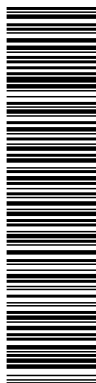


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado total de veintinueve mil veintiocho (29.028) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el embellecimiento de las zonas verdes de la localidad durante todo el año, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de quince mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta euros (15.965,40) IVA incluido; se autorizó el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 06/150/61946 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 219 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- VERALEZA, S.L.
- ÁNGEL CORRALIZA PINEDA.
- CULTIVOS GUTIÉRREZ, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al órgano de contratación, se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas para el lote I (flores de temporada primavera-verano), por orden decreciente, en la siguiente forma:

1º. ÁNGEL CORRALIZA PINEDA.

Oferta: 2.850 euros.

IVA: 285 euros.

Total: 3.135 euros.

Puntuación: 100 puntos.

2º CULTIVOS GUTIÉRREZ. S.L.

Oferta: 2.925 euros.

IVA: 292,50 euros.

Total: 3.217,50 euros.

Puntuación: 97,44 puntos.

3º. VERALEZA, S.L.U.

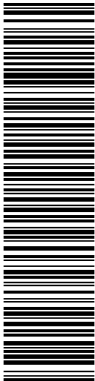
Oferta: 3.000 euros.

IVA: 300 euros.

Total: 3.300 euros.

Puntuación oferta: 95 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 220 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



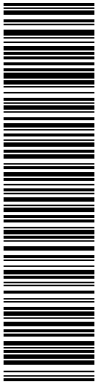
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al órgano de contratación, se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas para el lote II (flores de temporada otoño-invierno), por orden decreciente, en la siguiente forma:

- 1º. VERALEZA, S.L.U.
Oferta: 10.288 euros.
IVA: 1.028,80 euros.
Total: 11.316,80 euros.
Puntuación: 100 puntos.
- 2º. ÁNGEL CORRALIZA PINEDA.
Oferta: 10.764 euros.
IVA: 1.076,40 euros.
Total: 11.840,40 euros.
Puntuación: 95,57 puntos.
- 3º. CULTIVOS GUTIÉRREZ. S.L.
Oferta: 10.870 euros.
IVA: 1.087 euros.
Total: 11.957 euros.
Puntuación: 94,64 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por el Servicio de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa para el lote I la presentada por el empresario ÁNGEL CORRALIZA PINEDA, con NIF 08675005A y domicilio en esta localidad, en Avenida de las Américas, nº 30, por el precio de tres mil ciento ochenta y cinco (3.185) euros, incluidos doscientos ochenta y cinco (285) euros de IVA; y para el lote II la presentada por la empresa VERALEZA, S.L.U., con CIF B94102613 y domicilio social en Tomiño (Pontevedra), en calle A pedra, nº 3, por el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 221 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

precio de once mil trescientos dieciséis euros con ochenta céntimos (11.316,80), incluidos mil veintiocho euros con ochenta céntimos (1.028,80) de IVA.

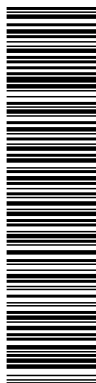
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 222 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

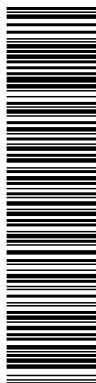
Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el lote I del objeto del contrato, consistente en el suministro de flores de temporada primavera-verano, al empresario ÁNGEL CORRALIZA PINEDA, por el precio de tres mil ciento ochenta y cinco (3.185) euros, incluidos doscientos ochenta y cinco (285) euros de IVA, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Adjudicar el lote II del objeto del contrato, consistente en el suministro de flores de temporada otoño-invierno, a la empresa VERALEZA, S.L.U., por el precio de once mil trescientos dieciséis euros con ochenta céntimos (11.316,80), incluidos mil veintiocho euros con ochenta céntimos (1.028,80) de IVA, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Cuarto. Autorizar y disponer los gastos correspondientes al ejercicio de 2026 de cada uno de los lotes con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 223 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable de los contratos al funcionario municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de adjudicación.

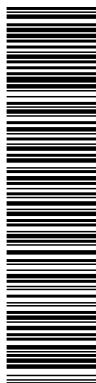
No obstante, los contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Séptimo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 224 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

días tras el perfeccionamiento del contrato.

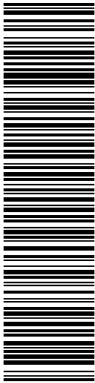
Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Décimo. Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Undécimo. Comunicar los datos de los contratos al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Duodécimo. Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Parques y Jardines;

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 225 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.21. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de distinciones previstas en el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Serena, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 23 de noviembre siguiente; y

CONSIDERANDO: Que a tenor del artículo 2 del Reglamento citado anteriormente, la realización por los miembros de la Policía Local de Villanueva de la Serena de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrán ser objeto de reconocimiento por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen un reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forman parte y un ejemplo para todos, todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por la Junta de Extremadura u otros Organismos o Instituciones.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5.2 del citado Reglamento, la Medalla a la trayectoria y dedicación profesional constituye un reconocimiento a los años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena de sus integrantes y demás funcionarios que conformen los servicios auxiliares y administrativos del mismo, en caso de existir estos, y podrá ser de tres tipos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 226 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Medalla con distintivo BLANCO, que se concederá en el año en que se cumplan 15 años de servicio.
- Medalla con distintivo ROJO, que se concederá en el año en que se cumplan 25 años de servicio.
- Medalla con distintivo VERDE, que se concederá en el año en que se cumplan 35 años de servicio o en el año de la jubilación.

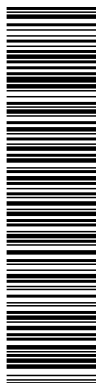
CONSIDERANDO: Que según el artículo 5.1 del citado Reglamento, las felicitaciones y distinciones públicas constituyen un reconocimiento otorgado a aquellos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, funcionarios públicos, entidades, asociaciones, colectivos y particulares, que hayan realizado actuaciones significativas en relación con la seguridad pública o contribuido en la mejora de la prestación del servicio de la Policía Local, en beneficio del municipio de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 del Reglamento de constante referencia determina que el otorgamiento de estas distinciones será competencia de la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, a propuesta de la Alcaldía o la concejalía competente en materia de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, oída la jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

Vista la propuesta efectuada por la señora alcaldesa, oído el titular de la jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 227 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Otorgar la Medalla a la trayectoria y dedicación profesional a los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena:

- Medalla con distintivo BLANCO:

Don JUAN PEDRO URÁN GONZÁLEZ.
Don RAÚL DÍAZ TAPIA.
Don JUAN FRANCISCO DÍAZ PEÑA.
Don MANUEL PORRO ROSAS.
Don JOSÉ ANTONIO DEL POZO CALDERÓN.
Don EDUARDO JUAN RODRÍGUEZ GALLARDO.

- Medalla con distintivo VERDE:

Don PEDRO IGNACIO TENA PEREIRA.

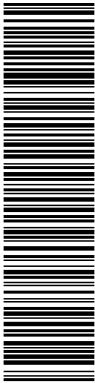
Segundo. Otorgar las siguientes felicitaciones públicas:

- A la Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena doña JACINTA SANTIAGO MORALES.

- Al Agente jubilado del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena don MIGUEL ÁNGEL CERRATO MOGOLLÓN.

- A los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena don JORGE RUIZ JIMÉNEZ, don FELIPE RODRÍGUEZ CASTILLO, don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ROBLAS, don ABRAHAN SÁNCHEZ PAJUELO, don MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ y don ALEJANDRO BARBADO CARRERA.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 228 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

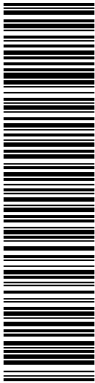
- Al inspector jefe de la Policía Nacional de la Comisaría de Don Benito-Villanueva de la Serena, don ALEJANDRO CRUZ MORGADO.
- Al subteniente y comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villanueva de la Serena, don ANTONIO CARMONA CANUETO.
- A la concejalía de E@ministración y Ciberseguridad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Al Parque Central de Bomberos de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- A la Unidad Medicalizada del Servicio de Emergencias 112 del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- A la empresa SIDERÚRGICA LA SERENA.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las personas, instituciones y empresas interesadas; a la concejalía delegada de Régimen Interior; y a los Servicios de Policía Local y Régimen Interior; a los efectos oportunos.

3.22. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, con una duración de dos años, prorrogable, anualmente, por otros dos años más, y un valor estimado de ciento cuarenta y nueve mil trescientos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 229 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

setenta y seis (149.376) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para facilitar su interacción con los distintos servicios y el contexto urbano, creando un ecosistema de Ciudad Inteligente que mejore la calidad de vida de sus habitantes, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de noventa mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (90.372,48); se autorizó el indicado gasto con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2026, se aprobó rectificar el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 230 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



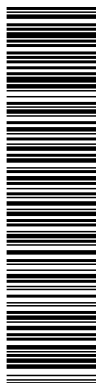
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

acuerdo de inicio del expediente, en su punto primero, en lo relativo al valor estimado del contrato, que queda determinado en ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (166.256,32) euros; retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de contratación, habiéndose de redactar nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; y anular la autorización del gasto aprobada con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; dicha

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 231 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

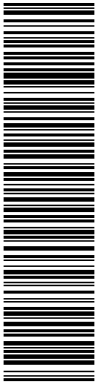
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 232 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de un servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años más; un valor estimado de ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (166.256,32) euros, y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento dieciocho mil trescientos setenta y dos euros con siete céntimos (118.372,07).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 233 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable en los ejercicios venideros que resulten afectados.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

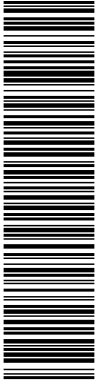
Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y E-@dministración; y a los Servicios de E-@dministración y Ciberseguridad, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.23. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales; y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 234 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

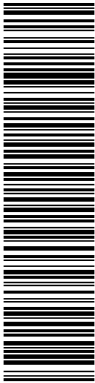


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Personal y Régimen Interior, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, por lotes, del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado total de ciento setenta y seis mil ciento treinta euros con sesenta céntimos (176.130,60); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria poder dar cumplimiento a las obligaciones que incumben a las empresas en materia de equipamiento y prevención de riesgos laborales de sus empleados, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado total de ciento setenta y seis mil ciento treinta euros con sesenta céntimos (176.130,60) y un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de ciento seis mil quinientos cincuenta y nueve (106.559) euros; se autorizó el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 18/920/22104 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable al resto de ejercicios sucesivos afectados; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 235 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



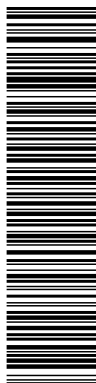
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que habiéndose vertido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público numerosas consultas y quejas sobre la falta de concreción del pliego de prescripciones técnicas en cuanto a la descripción de los productos requeridos y de sus características, así como errores en los precios de algunos productos, lo que imposibilitaba a las empresas poder presentarse a la licitación; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2026, se aprobó retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de contratación, habiéndose de redactar nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; así como anular la autorización del gasto aprobada con cargo a la partida 18/920/22104 del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 236 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

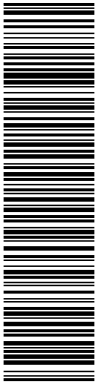
participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 237 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

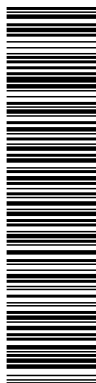
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 239 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

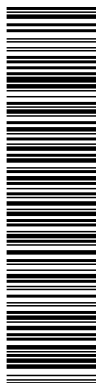
Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Personal y Régimen Interior; y a los Servicios de Personal y Régimen Interior, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.24. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de organización de la actuación del grupo “ORQUESTA LA MISIÓN”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026; y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Festejos, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación del servicio de organización de la actuación del grupo “ORQUESTA LA MISIÓN”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, y un valor estimado de treinta y cuatro mil quinientos (34.500) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el realce de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2026, lo que contribuirá a la dinamización cultural, comercial y turística de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 240 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco (41.745) euros; se autorizó el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible.

RESULTANDO: Que habiéndose detectado por la responsable de compras del Servicio de Festejos algunos errores de diverso tipo que afectaban a las cláusulas cuarta y sexta del pliego de prescripciones técnicas, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2026, se aprobó retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de contratación, habiéndose de redactar nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; así como anular la autorización

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 241 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



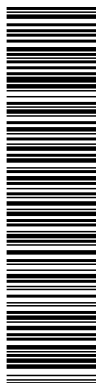
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del gasto aprobada con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 242 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C32F55F5F556E2FD25C5574E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

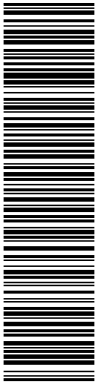
Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 243 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

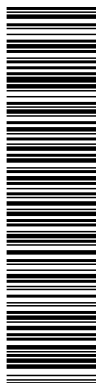
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del servicio de organización de la actuación del grupo “ORQUESTA LA MISIÓN”, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado de treinta y cuatro mil quinientos (34.500) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco (41.745) euros.

Segundo. Aprobar el indicado gasto con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 244 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta al único adjudicatario posible.

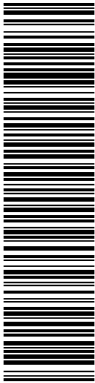
Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los Servicios de Contratación, Festejos, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.25. Visto el expediente de contratación de la construcción de un graderío en el campo de fútbol de césped artificial ubicado en Avenida de Europa, s/n; y

RESULTANDO: Que habiéndose redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes el proyecto denominado “Ejecución de las obras de construcción de un graderío en el campo de fútbol de césped artificial situado en Avenida de Europa, s/n”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos (372.932,31); definiendo con precisión el objeto del contrato

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 245 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

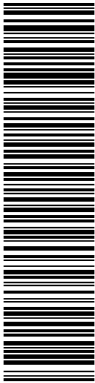
de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se comprobaron cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de trescientos ocho mil doscientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (308.208,52).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos euro con treinta y un céntimo (372.932,31) y un plazo de ejecución de seis meses; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 05/342/60928, del proyecto de gastos 2025/2/1/14; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 246 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



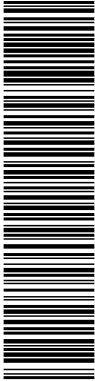
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848 y domicilio social en esta localidad, en Camino Cambrón, s/n, por el precio de doscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y nueve euros con catorce céntimos (294.339,14), más sesenta y un mil ochocientos once euros con veintidós céntimos (61.811,22) de IVA, en total trescientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta euros con treinta y seis céntimos (356.150,36), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 18 de noviembre siguiente.

RESULTANDO: Que con fecha 18 de diciembre de 2025 se firmó acta de no inicio de las obras y, posteriormente, el día 30 de diciembre del mismo año, se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en seis meses.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 248 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

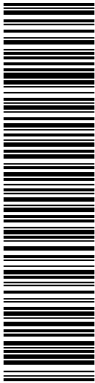
contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 240 de la mencionada norma establece que “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 249 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

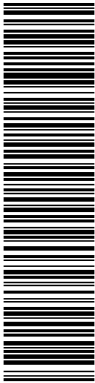
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la meritada certificación de obra nº 5.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria; a los técnicos redactores del proyecto; al responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Deportes, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.26. Visto el expediente de contratación de la ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial ubicado en la Avenida de Portugal, s/n, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 250 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

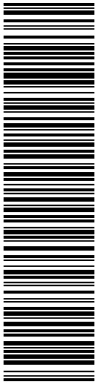
RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de 22 de octubre de 2024.

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial don Manuel Carmona Calderón, se redactó el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial sito en la Avenida de Portugal, s/n”, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta mil (260.000) euros, IVA incluido.

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por resolución de la Alcaldía de 24 de abril de 2025, avocando para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 251 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

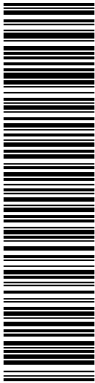


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por resolución de la alcaldía de 5 de mayo de 2025, avocando de nuevo para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 05/342/60927, del proyecto de gastos 2025/2/1/14; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 252 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

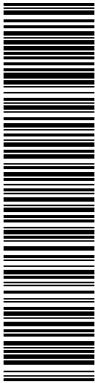
RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por resolución de la alcaldía de 13 de agosto de 2025, avocando de nuevo para este asunto concreto las competencias que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848 y domicilio social en esta localidad, en Camino Cambrón, s/n, por el precio de doscientos cincuenta y tres mil quinientos (253.500) euros, incluidos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (43.995,87) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 14 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que el día 9 de octubre de 2025 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en siete meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2025, se aprobó la certificación de obra nº 1, correspondiente al mes de octubre de 2025, por un importe, IVA incluido, de diecinueve mil seiscientos sesenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (19.667,48).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se aprobó la certificación de obra nº 2, correspondiente al mes de noviembre de 2025, por un importe, IVA incluido, de treinta y dos mil ciento cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimo (32.146,41).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 253 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 3, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y nueve mil trece euros con trece céntimos (49.013,13).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 4, correspondiente al mes de enero de 2026, por un importe, IVA incluido, de siete mil seiscientos cincuenta y seis euros con veintitún céntimos (7.656,21).

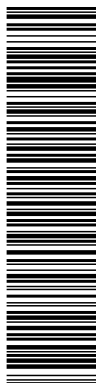
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 5, correspondiente al mes de febrero de 2026, por un importe, IVA incluido, de veintinueve mil ochocientos veintiséis euros con noventa y un céntimos (29.826,91).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 6, correspondiente al mes de marzo de 2026, por un importe, IVA incluido, de cincuenta y un mil ochocientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos (51.817,78)

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obra nº 7, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe, IVA incluido, de veinte mil veintitrés euros con nueve céntimos (20.023,09).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 254 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

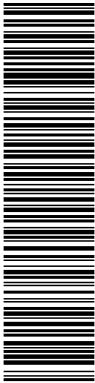
prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 240 de la mencionada norma establece que “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 255 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

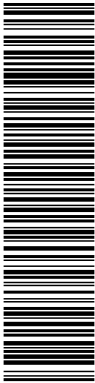
Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la meritada certificación de obra nº 7.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista; a los técnicos redactores del proyecto; al responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.27. Visto el expediente de construcción de una cubierta en el campo de césped artificial situado en calle de Portugal, s/n, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 256 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

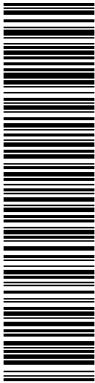
RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de 22 de octubre de 2024.

RESULTANDO: Que habiéndose redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes el proyecto denominado “Ejecución de cubierta en estadio de césped artificial, sito en calle de Portugal, s/n, de la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ciento cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (104.164,82), IVA incluido; definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se comprobaron cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 257 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



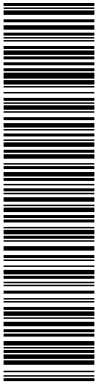
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de ciento veintiséis mil treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (126.039,43), IVA incluido; se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 05/342/61949, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U., con CIF B06823033 y domicilio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 258 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

social en esta ciudad, en Polígono Industrial La Barca, parcela 19, por el precio de noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (98.956.58), más veinte mil setecientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos (20.780,88) de IVA, en total ciento diecinueve mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (119.737,46), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 4 de diciembre siguiente.

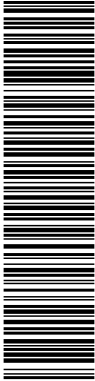
RESULTANDO: Que con fecha 30 de diciembre de 2025 se firmó acta de no inicio de las obras y, posteriormente, el día 16 de marzo siguiente, se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 1, correspondiente al mes de marzo de 2026, por un importe de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obra nº 2, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe, IVA incluido, de treinta y ocho mil seiscientos dieciocho euros con setenta céntimos (38.618,70).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 259 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

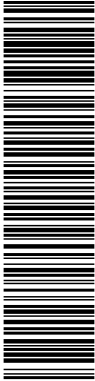
abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 240 de la mencionada norma establece que “a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 260 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

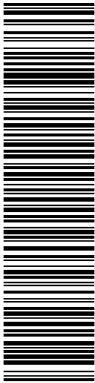
Primero. Aprobar la meritada certificación de obra nº 2.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria; a los técnicos redactores del proyecto; al responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Deportes y Urbanismo; y a los Servicios de Deportes, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.28. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 261 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

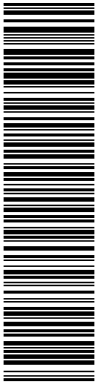
Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, se ha redactado el proyecto denominado “Ejecución de obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026.

RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 13 de diciembre de 2024.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (66.254,70), un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19) y un plazo de ejecución de cuatro meses; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de la urbanización del Parque de la Marina, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 262 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

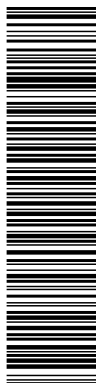
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto supersimplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/61946, del proyecto de gastos 2024/2/1/15, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.
- EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al órgano de contratación, se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 263 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1º. OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.

Oferta: 65.003 euros.

IVA: 13.650,63 euros.

Total: 78.653,63 euros.

Puntuación: 100 puntos.

2º. EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Oferta: 66.254,00 euros.

IVA: 13.913,40 euros.

Total: 80.167,34 euros.

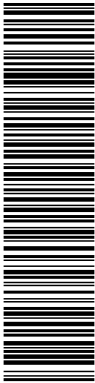
Puntuación: 98,11 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por el Servicio de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L., con CIF B70329321 y domicilio social en Boiro (La Coruña), en Polígono Espiñeira, n1 36-B, comprensiva de un importe de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (78.653,63), incluidos trece mil seiscientos cincuenta euros con sesenta y tres céntimos (13.650,63) de IVA.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 264 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

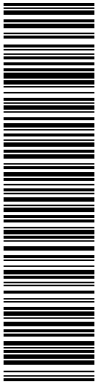
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L., por el precio de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (78.653,63), incluidos trece mil seiscientos cincuenta euros con sesenta y tres céntimos (13.650,63) de IVA; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 265 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 06/150/61946, del proyecto de gastos 2024/2/1/15, del vigente presupuesto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

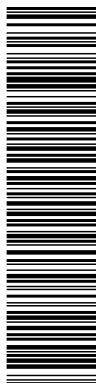
No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 266 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 267 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

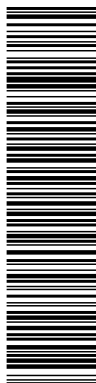
3.29. Visto el expediente incoado para la contratación de la organización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Festejos se ha efectuado propuesta para la contratación del servicio de organización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, con una duración de tres años, sin posibilidad de prórroga, y un valor estimado de treinta y seis mil (36.000) euros.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 268 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

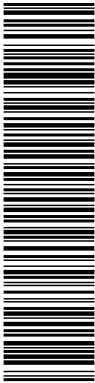
contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 269 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

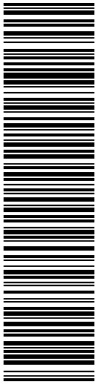
Primero. Iniciar el expediente de contratación del servicio de organización de festejos taurinos durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, con una duración de tres años, sin posibilidad de prórroga, y un valor estimado de treinta y seis mil (36.000) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el realce de las fiestas de Santiago y Santa Ana de 2026, lo que contribuirá a la dinamización cultural, comercial y turística de la localidad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Festejos; y a los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 270 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



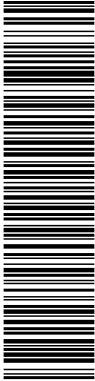
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.30. Sentencia nº 42/2026, de 11 de mayo, de la Plaza nº 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, por la que -sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales-, se desestima la demanda interpuesta por la representación procesal de don FRANCISCO MANUEL GARCÍA DORADO, don MANUEL ÁNGEL GRIJOTA MARTÍN y don IVÁN HUERTAS POVE, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud efectuada por los ahora recurrentes el día 14 de febrero de 2025, por la que interesaban el reconocimiento de que debían quedar encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría de Técnico Superior y, en consecuencia, debían ser adscritos al Grupo B de clasificación profesional del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y todo ello con reconocimiento de los efectos legales inherentes a la pertenencia a dicho Grupo, niveles de complemento de destino asignados y demás retribuciones complementarias asignadas a los puestos a que se adscriban, con abono desde la fecha de su toma de posesión como funcionarios; y contra el recurso de alzada interpuesto por los interesados el día 19 de septiembre de 2025 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud referida anteriormente; confirmándose, en consecuencia, los actos recurridos por estimarlos conformes a Derecho.

3.31. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de arrendamiento operativo (renting), de dos vehículos policiales tipo SUV; y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 271 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

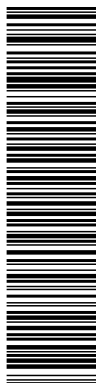


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro, por el sistema de arrendamiento operativo (renting), de dos vehículos policiales tipo SUV, con una duración de 48 meses y un valor estimado de ciento treinta mil ochenta (130.080) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para garantizar una adecuada prestación de sus servicios por parte del Cuerpo de la Policía local, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (157.396,80); se autorizó el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 03/132/204 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable al resto de ejercicios sucesivos que resulten afectados; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 272 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- ANDACAR 2000, S.L.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.
- TRANSTEL, S.A.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó, por una parte, excluir de la licitación a las empresas ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., y ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U., por no haber presentado dentro de plazo concedido al efecto las fichas técnicas de los vehículos ofertados; y, por otra, clasificar el resto de las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1º. TRANSTEL, S.L.
Oferta económica (hasta 60 puntos):
Oferta: 109.296 euros.
IVA: 22.952,16 euros.
Total: 132.248,16 euros.
Puntuación: 60 puntos.
Reducción plazo entrega (hasta 10 puntos):
Reducción ofertada: 90 días.
Puntuación: 10 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 273 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



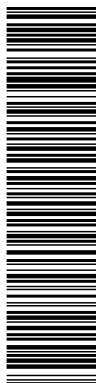
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Menor coste de ajuste de km. por defecto (hasta 2,5 puntos):
Coste ofertado: 0,05 euros, sin IVA.
Puntuación: 2,5 puntos.
Menor coste del ajuste de km. por exceso (hasta 2,5 puntos):
Coste ofertado: 0 euros.
Puntuación: 2,5 puntos.
Disponibilidad de taller móvil (hasta 25 puntos): Sí.
Puntuación: 25 puntos.
Total puntuación: 100 puntos.

2º. ANDACAR 2000, S.A.
Oferta económica (hasta 60 puntos):
Oferta: 112.800 euros.
IVA: 23.688 euros.
Total: 136.488 euros.
Puntuación: 58,14 puntos.
Reducción plazo entrega (hasta 10 puntos):
Reducción ofertada: 45 días.
Puntuación: 5 puntos.
Menor coste de ajuste de km. por defecto (hasta 2,5 puntos):
Coste ofertado: 0,03 euros, sin IVA,
Puntuación: 1,5 puntos.
Menor coste del ajuste de km. por exceso (hasta 2,5 puntos):
Coste ofertado: 0 euros.
Puntuación: 2,5 puntos.
Disponibilidad de taller móvil (hasta 25 puntos): Sí.
Puntuación: 25 puntos.
Total puntuación: 92,14 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa TRANSTEL, S.A., con CIF A46063814 y domicilio social

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 274 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en Riba-Roja del Turia (Valencia), en Avenida de Madrid, nº 26, comprensiva de un precio de ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciséis céntimos (132.248,16), IVA incluido, y el resto de determinaciones contenidas en su oferta.

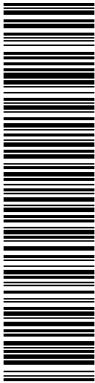
RESULTANDO: Que por la empresa TRANSTEL, S.A., se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.464,80), mediante aval de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de 4 de mayo de 2026, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 0182001185279, según carta de pago de la tesorería municipal de 13 de mayo siguiente.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 275 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Excluir de la licitación a las empresas ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., y ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U., por no haber presentado dentro de plazo concedido al efecto las fichas técnicas de los vehículos ofertados.

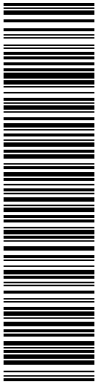
Segundo. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa TRANSTEL, S.A., por el precio de ciento nueve mil doscientos noventa y seis (109.296) euros, más veintidós mil novecientos cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos (22.952,16) de IVA, en total ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciséis céntimos (132.248,16); ; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio de 2026 con cargo a la partida 03/132/204 del vigente presupuesto,

pág. 275 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 276 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La distribución del gasto por ejercicios será la siguiente:

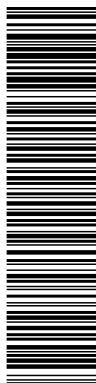
anualidad	importe
2026	16.531,02
2027	33.062,04
2028	33.062,04
2029	33.062,04
2030	16.531,02

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al inspector jefe de la Policía Local, don Juan Pedro Urán González, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 277 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Siendo susceptible el presente acuerdo de recurso especial en materia de contratación, la formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

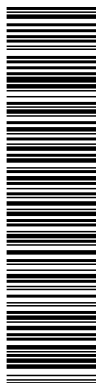
Séptimo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Décimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 278 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público.

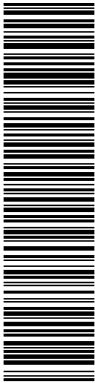
Undécimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Duodécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Contratación; y a los Servicios de Policía Local, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.32. Visto el expediente incoado para la urbanización de un tramo de la calle López de Ayala y derribo de dos edificaciones para la ejecución de nuevas alineaciones, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz se ha redactado el proyecto denominado “Urbanización de un tramo de la calle López de Ayala y derribo de dos edificaciones para la ejecución de nuevas alineaciones, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta y tres euros con nueve céntimos (419.163,09).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 279 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 280 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el meritado proyecto técnico.

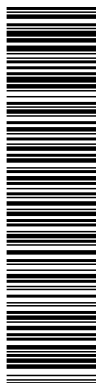
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.33. Visto el expediente incoado para el mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura, y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón se ha redactado el documento técnico denominado “Memoria valorada de ejecución de obras de mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura, con un

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 281 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (74.352,90).

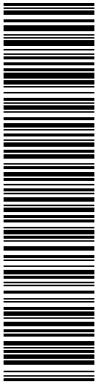
CONSIDERANDO: Que el referido documento define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe, en lo sustancial, al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 282 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

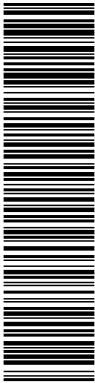
Primero. Aprobar el meritado documento técnico.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el documento elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el documento técnico al expediente de contratación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del documento; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Urbanismo, Alumbrado, Deportes y Cultura; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado, Deportes, Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.34. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 283 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

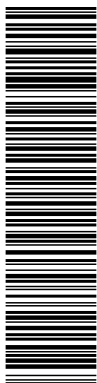


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, según las prescripciones técnicas redactadas por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un valor estimado de ciento quince mil ciento doce euros con cincuenta y seis céntimos (115.112,56); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria por tratarse de un espacio muy concurrido por parte de niños y familias, que requiere una intervención que mejore sus condiciones de confort térmico, seguridad y habitabilidad durante los meses de mayor exposición solar, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento treinta y nueve mil doscientos ochenta y seis euros con veinte céntimos (139.286,20); se autorizó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/150/61946, del proyecto de gastos 2024/2/1/15; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 284 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

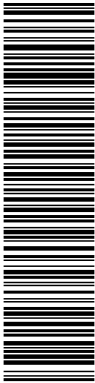
regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el citado procedimiento presentaron sus ofertas las empresas ARCO IRIS TT SUMINISTROS, S.L.U., HAGS-SWELEK, S.A. y JARDINERÍA SARA, S.L., habiendo sido todas ellas admitidas a la licitación.

RESULTANDO: Que emitido informe por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde en lo relativo a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en su reunión de 21 de enero de 2026, lo hizo suyo, excluyendo de la licitación a la empresa HAGS-SWELEK, S.A., por no ajustarse su oferta a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, y asumiendo además la valoración respecto del resto de proposiciones presentadas, con lo que en ese mismo acto se procedió a la apertura de las ofertas económicas, habiéndose propuesto como económicamente más ventajosa la oferta presentada por la empresa JARDINERÍA SARA, S.L., que vino a presentar la documentación que resultaba preceptiva y a constituir una garantía definitiva de cinco mil ciento ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (5.183,61), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 22 de enero de 2026.

RESULTANDO: Que por la empresa ARCO IRIS TT SUMINISTROS, S.L.U., se presentó un escrito de alegaciones contra la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, referida en el apartado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 285 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 660FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

precedente, que, previa la tramitación correspondiente, fue admitido por la misma en su reunión de 19 de febrero de 2026, adoptando, en consecuencia, el acuerdo de dejar sin efecto la propuesta efectuada por este órgano de asistencia en su sesión de 21 de enero anterior y, en su lugar, retrotraer las actuaciones al momento de apertura de un nuevo periodo de licitación.

RESULTANDO: Que tomando en consideración los citados antecedentes, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por la alcaldía se dictó resolución, el día 10 de marzo de 2026, admitiendo las alegaciones formuladas por la empresa ARCO IRIS TT SUMINISTROS, S.L.U., contra la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de 21 de enero de 2026, y, en consecuencia, retrotrayendo las actuaciones al momento de apertura de un nuevo periodo de licitación.

RESULTANDO: Que la resolución referida en el apartado precedente fue publicada en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que tras la apertura de un nuevo periodo de licitación presentaron ofertas los siguientes licitadores:

- ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.
- ARGAROT ESTUDIO, S.L.
- HAGS-SWELEK, S.A.
- JARDINERIA SARA, S.L.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 286 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- MEDITERRANEA DE SERVICIOS 2018, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

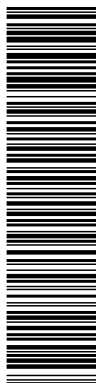
1º. JARDINERÍA SARA, S.L.

Oferta económica (hasta 45 puntos):
Oferta: 100.370,29 euros.
IVA: 21.077,76 euros.
Total: 121.448,05 euros.
Puntuación: 43,48 puntos.
Mayor superficie cubierta (hasta 20 puntos): 80 m².
Puntuación: 20 puntos.
Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos): 12 meses.
Puntuación: 10 puntos.
Calidad de la propuesta técnica (hasta 25 puntos): 20,04 puntos.
Total puntuación: 93,52 puntos.

2º. HAGS-SWELEK, S.A.

Oferta económica (hasta 45 puntos):
Oferta: 96.974 euros.
IVA: 20.364,54 euros.
Total: 117.338,54 euros.
Puntuación: 45 puntos.
Mayor superficie cubierta (hasta 20 puntos): 80 m².
Puntuación: 20 puntos.
Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos): 12 meses:
Puntuación: 10 puntos.
Calidad de la propuesta técnica (hasta 25 puntos): 16,82 puntos.
Total puntuación: 91,82 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 287 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3º. ARGAROT ESTUDIO, S.L.

Oferta económica (hasta 45 puntos):

Oferta: 98.990 euros.

IVA: 20.787,90 euros.

Total: 119.777,9 euros.

Puntuación: 44,08 puntos.

Mayor superficie cubierta (hasta 20 puntos): 80 m².

Puntuación: 20 puntos.

Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos): 12 meses.

Puntuación: 10 puntos.

Calidad de la propuesta técnica (hasta 25 puntos): 17,02 puntos.

Total puntuación: 91,10 puntos.

4º. MEDITERRÁNEA DE SERVICIOS 2018, S.L.

Oferta económica (hasta 45 puntos):

Oferta: 97.615,45 euros.

IVA: 20.499,24 euros.

Total: 118.114,69 euros.

Puntuación: 45 puntos.

Mayor superficie cubierta (hasta 20 puntos): 80 m².

Puntuación: 20 puntos.

Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos): 12 meses.

Puntuación: 10 puntos.

Calidad de la propuesta técnica (hasta 25 puntos): 9,97 puntos.

Total puntuación: 84,67 puntos.

5º. ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U.

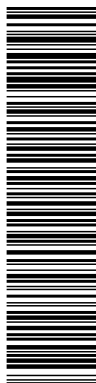
Oferta económica (hasta 45 puntos):

Oferta: 114.999 euros.

IVA: 24.149,79 euros.

Total: 139.148,79 euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 288 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

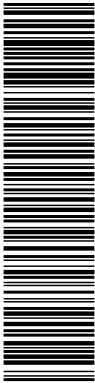
Puntuación: 37,95 puntos.
Mayor superficie cubierta (hasta 20 puntos): 300 m².
Puntuación: 20 puntos.
Mayor plazo de garantía (hasta 10 puntos): 12 meses.
Puntuación: 10 puntos.
Calidad de la propuesta técnica (hasta 25 puntos): 8 puntos.
Total puntuación: 75,95 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por la Mesa de Contratación se estimó como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa JARDINERÍA SARA, S.L., con CIF B10228930 y domicilio social en Cáceres, en Urbanización La Mejostilla, núms. 15-16, comprensiva de un precio de ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (121.448,05), incluidos veintiún mil setenta y siete euros con setenta y seis céntimos (21.077,76) de IVA, así como el resto de determinaciones contenidas en su oferta.

RESULTANDO: Que el día 5 de mayo actual, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentó escrito por parte del licitador propuesto como adjudicatario, JARDINERÍA SARA, S.L., solicitando el reajuste de la garantía definitiva que habría de presentar ahora, por un importe de cinco mil dieciocho euros con cincuenta y un céntimos (5.018,51), con la que ya presentó mediante transferencia bancaria el día 21 de enero del año en curso, por un importe de cinco mil ciento ochenta y tres euros con sesenta y un céntimos (5.183,61).

RESULTANDO: Que también el día 5 de mayo actual se presentó por la empresa ARCOIRIS T.T. SUMINISTROS, S.L., un escrito de alegaciones contra la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 23 de abril anterior, solicitando la revisión de la valoración técnica efectuada y la retroacción del procedimiento para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 289 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

una nueva valoración objetiva y proporcional y, subsidiariamente, la anulación de la propuesta de adjudicación.

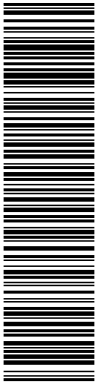
RESULTANDO: Que reunida al efecto la Mesa de Contratación el día 15 de mayo actual, acordó inadmitir las alegaciones presentadas por la empresa ARCOIRIS TT SUMINISTROS, S.L.U., ratificándose en su propuesta de 23 de abril anterior, por entender que la justificación de la valoración de los aspectos subjetivos se encuentra suficientemente detallada en el informe emitido por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 290 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

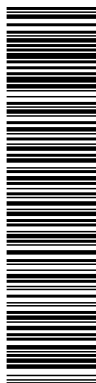
Primero. Inadmitir las alegaciones presentadas por la empresa ARCOIRIS T.T. SUMINISTROS, S.L.U., contra la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de 23 de abril de 2026.

Segundo. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa JARDINERÍA SARA, S.L., por el precio de ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (121.448,05), incluidos veintiún mil setenta y siete euros con setenta y seis céntimos (21.077,76) de IVA; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Cuarto. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 06/150/61946, del proyecto de gastos 2024/2/1/15, del vigente presupuesto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 291 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Devolver a la empresa JARDINERÍA SARA, S.L., la cantidad de ciento sesenta y cinco euros con diez céntimos (165,10), resultante del reajuste que ha de realizarse sobre la garantía definitiva en su día constituida, quedando la misma fijada en cinco mil dieciocho euros con cincuenta y un céntimos (5.018,51).

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

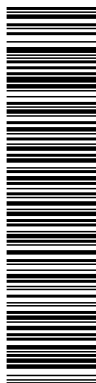
Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Siendo susceptible el presente acuerdo de recurso especial en materia de contratación, la formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 292 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octavo. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

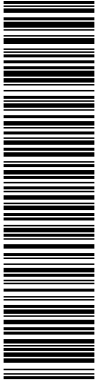
Noveno. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Décimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Undécimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 293 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Decimotercero. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

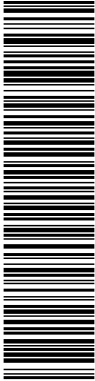
3.35. Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a fomentar y facilitar la contratación de personas desempleadas dentro del Régimen General de la Seguridad Social durante el año 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 294 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

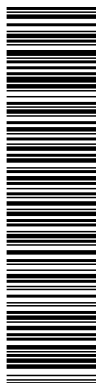
Primero. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a fomentar y facilitar la contratación de personas desempleadas dentro del Régimen General de la Seguridad Social durante el año 2026, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Aprobar la convocatoria pública de las citadas ayudas, autorizando un gasto de cien mil (100.000) euros con cargo a la partida 08/433/47905 del vigente presupuesto.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia (por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Personal y Comercio; a los Servicios de Personal, Comercio, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 296 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



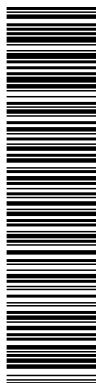
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Que su actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Villanueva de la Serena.
- Que el centro de trabajo de la persona cuya contratación sea objeto de ayuda esté ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena.
- Que la actividad económica sea desarrollada por un trabajador autónomo, una microempresa o pyme. A estos efectos, se atenderá a las definiciones recogidas en el anexo de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003.
- Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales, así como ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- No estar sancionado ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (comunidades de bienes, sociedades civiles), deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 298 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parejas de hecho, o, en su caso, de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

- La contratación por la misma empresa de un mismo trabajador si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

- Las contrataciones que afecten a personas que tengan o hayan tenido durante el año previo a la contratación participaciones en las sociedades que solicitan la ayuda.

- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

- Las empresas públicas y otros entes públicos, sociedades anónimas, el personal autónomo colaborador, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

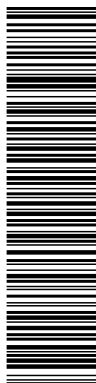
- Las empresas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

- Las empresas de trabajo temporal, en cuanto a la contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa.

- Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 300 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6B9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

deberán aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de este Ayuntamiento.

5. Copia del alta en modelo censal 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, según corresponda.

6. Copia del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, cuando corresponda.

7. Copia del contrato firmado por las partes y justificante de la correspondiente comunicación telemática a la Administración responsable.

8. Copia del DNI o NIE del trabajador contratado.

9. Vida laboral de la persona contratada (que recoja al menos un año y medio anterior a la contratación y el día posterior de la contratación).

10. Demanda de empleo del trabajador contratado.

La documentación irá debidamente firmada por el solicitante o representante legal de la entidad.

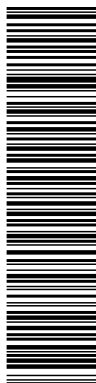
Las solicitudes quedan limitadas a un trabajador por beneficiario.

Sexta. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

6.1. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de diciembre de 2026.

6.2. Todos los trámites del procedimiento se realizarán por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 301 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

parte de las personas y entidades a que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

No obstante, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la citada norma.

6.3. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la aceptación de las presentes bases.

6.4. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, proceda a su rectificación o subsanación, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

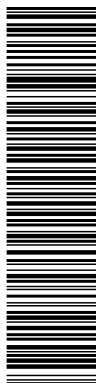
Séptima. PROCEDIMIENTO.

7.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de concesión directa, según lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

7.2. La concejalía de Personal y Empleo procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes por su orden de entrada en el Registro Municipal y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. La concesión de las ayudas se realizará atendiendo al orden de entrada de la solicitud, hasta agotar el crédito disponible o finalización del plazo de presentación de las ayudas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 302 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.4. La cuantía total destinada a atender a estas subvenciones es de cien mil (100.000) euros, con cargo a la aplicación 08/433/47905 del vigente presupuesto.

7.5. La cuantía de las subvenciones a conceder se determinará de la siguiente forma:

Línea I (contratación de trabajadores en general):

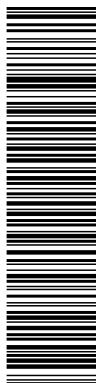
- Por cada puesto de trabajo creado, a jornada completa y con una duración mínima de seis meses: cuatro mil quinientos (4.500) euros.
- Por cada puesto de trabajo creado, siendo la jornada a tiempo parcial (mínimo 50% de la jornada ordinaria) y con una duración mínima de seis meses: dos mil (2.000) euros.

Línea II (contratación de trabajadores en riesgo de exclusión social, entendiéndose como tal a los jóvenes menores de 30 años, los mayores de 45 años, personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33% y/o mujeres, siempre que la contratación sea en profesiones y/o ocupaciones con menor índice de empleo femenino):

- Por cada puesto de trabajo creado, a jornada completa y con una duración mínima de seis meses: cinco mil (5.000) euros.
- Por cada puesto de trabajo creado, siendo la jornada a tiempo parcial (mínimo 50% de la jornada ordinaria) y con una duración mínima de seis meses: dos mil quinientos (2.500) euros.

7.6. Serán subvencionables los gastos salariales y de Seguridad Social correspondientes a las contrataciones realizadas en las condiciones establecidas en las presentes bases.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 303 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

7.7. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la concejalía delegada de Personal y Empleo.

7.8. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses a contar desde el día siguiente a la de presentación de la solicitud. La falta de resolución dentro del plazo indicado, tendrá efectos desestimatorios.

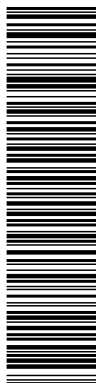
7.9. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario.

Octava. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

- Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal (esta circunstancia será comprobada directamente por el Ayuntamiento).
- Comunicar la modificación de cualquier circunstancia que pueda afectar alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la intervención municipal, aportando toda la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 304 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 660FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases.

- En caso de baja del trabajador contratado, deberá sustituirse por otro trabajador, en iguales condiciones, en el plazo de un mes y hasta completar el período de duración mínima de la contratación subvencionada.

- Mantener durante un período mínimo de seis meses, a contar desde la fecha de inicio del contrato subvencionado, el número de personas trabajadores con contrato indefinido en la empresa.

- Mantener en el grupo de cotización correspondiente a la persona trabajadora subvencionada, durante un periodo mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha de alta.

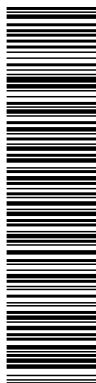
El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del correspondiente expediente de reintegro de la subvención.

Novena. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones recibidas deberán justificarse antes del 15 de febrero de 2027 y, en todo caso, antes del otorgamiento de cualquier otra subvención al interesado por parte de este Ayuntamiento.

La justificación se presentará por el beneficiario mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la web municipal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 305 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897547E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que crea oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus fines. Para estas actuaciones, el beneficiario de la subvención deberá dar libre acceso a su contabilidad (libros y registros contables), así como a cualquier otra documentación que se le requiera a efectos de comprobar la adecuada aplicación de los fondos públicos percibidos.

Décima. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.

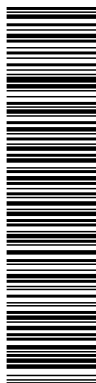
Con posterioridad a la concesión, y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del Ayuntamiento, superen el coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe recibido.

Undécima. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención otorgada será incompatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que, por el mismo concepto o finalidad, le sean otorgadas al beneficiario por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 306 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los beneficiarios deberán comunicar la solicitud u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Duodécima. CAUSAS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD.

1. Serán causas de nulidad de las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en estas bases las siguientes:

a) Las establecidas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) La carencia o insuficiencia de crédito presupuestario.

2. Serán causas de anulabilidad de las resoluciones de concesión de las ayudas contempladas en estas bases el resto de infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley General de Subvenciones.

3. La tramitación de la declaración de nulidad se ajustará a los dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

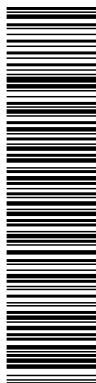
Serán causas de pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases las siguientes:

a) La falsedad en la documentación aportada.

b) Por incompatibilidad sobrevenida de la ayuda.

c) La renuncia de los interesados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 307 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La existencia de error, falsedad, omisión u ocultación en la documentación aportada por la persona interesada.

Decimocuarta. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Cuando se produzca la anulación, revocación o revisión de una ayuda previamente concedida y pagada, el perceptor estará obligado a reintegrarla total o parcialmente, debiendo ingresar además los intereses de demora, calculados según los tipos de interés legal, incrementado en el porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca en cada caso, devengados desde el momento del pago hasta la fecha del acuerdo de reintegro.

En el caso de entidades no mercantiles, responderán solidariamente los miembros de las personas y entidades que disfruten de la condición de beneficiarios.

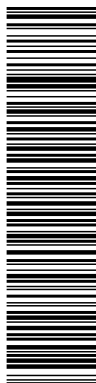
Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar los fondos indebidamente percibidos los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan.

Asimismo, serán responsables en todo caso los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

Estos ingresos tendrán el carácter de ingresos de derecho público.

El periodo de ingreso en vía voluntaria será el establecido con carácter general para los ingresos directos. Si no se ingresaran dentro de este periodo, se procederá por vía de compensación o de apremio, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 308 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2D25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El reintegro del pago indebido de las ayudas se regirá, además, por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

Decimoquinta. PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la siguiente dirección:

https://villanuevadelaserena.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

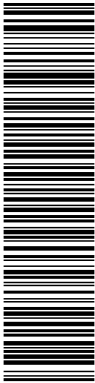
De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes bases se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional, como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), indicando los beneficiarios, las cuantías concedidas y la acción a la que van destinadas.

Además, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las ayudas concedidas se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Decimosexta. RÉGIMEN JURÍDICO.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 309 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La concesión de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Disposiciones finales.

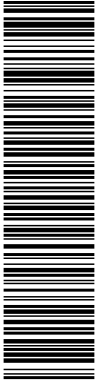
Primera. Se habilita expresamente a la concejalía de Personal y Empleo para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Segunda. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

3.36. Visto el expediente incoado para la ejecución de una cubierta ligera para dos pistas de pádel en la ciudad deportiva, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de una cubierta ligera para dos pistas de pádel

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 310 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico industrial don José Miguel Dorantes Bellido, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos (117.678,19).

RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, según resolución del presidente de la Diputación Provincial de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 13 de diciembre de 2024.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del indicado proyecto, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la mejora de las instalaciones deportivas de la localidad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos (117.678,19); se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/342/61949, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 311 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

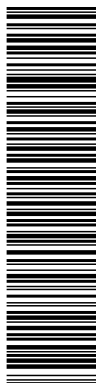
- MIGUEL ÁNGEL MILLÁN MUÑOZ.
- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.
- AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U.
- TENLLADO INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L.
- PROMOCIONES CYRMON, S.L.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se acordó clasificar las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, en la siguiente forma:

1º. MIGUEL ÁNGEL MILLÁN MUÑOZ.
Oferta: 83.900 euros.
IVA: 17.619 euros.
Total: 101.519 euros.
Puntuación: 100 puntos.

pág. 311 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 313 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que, en su virtud, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa la presentada por el empresario MIGUEL ÁNGEL MILLÁN MUÑOZ, con NIF 79194278B y domicilio en Sevilla, en calle Mariano Benlliure, nº 102, comprensiva de un importe de ciento un mil quinientos diecinueve (101.519) euros, incluidos diecisiete mil seiscientos diecinueve (17.619) euros de IVA.

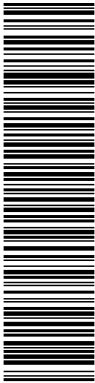
RESULTANDO: Que por el empresario MIGUEL ÁNGEL MILLÁN MUÑOZ se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de cuatro mil ciento noventa y cinco (4.195) euros, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 14 de mayo actual.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 314 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

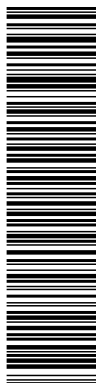
Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato al empresario MIGUEL ÁNGEL MILLÁN MUÑOZ, por el precio de ciento un mil quinientos diecinueve (101.519) euros, incluidos diecisiete mil seiscientos diecinueve (17.619) euros de IVA; con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Autorizar y disponer el indicado gasto con cargo a la partida 05/342/61949, del proyecto de gastos 2025/2/1/14, del vigente presupuesto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, a quien corresponderá supervisar su ejecución

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 315 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

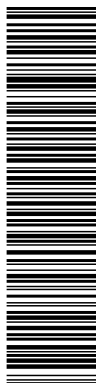
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 316 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

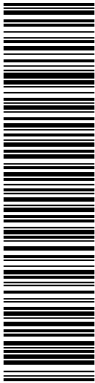
Décimo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Undécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.37. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de la uniformidad y complementos para la plantilla de la Policía Local, y

pág. 316 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 317 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

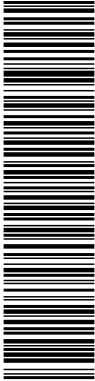


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de la uniformidad y complementos para la plantilla de la Policía Local, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, y un valor estimado de doscientos dieciocho mil novecientos noventa y seis (218.996) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento de una correcta uniformidad y equipamiento de la plantilla de la Policía Local, renovando el material obsoleto o deteriorado, así como para poder realizar un correcto desarrollo de las funciones de vigilancia y seguridad que dicho Cuerpo tiene encomendadas, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (132.492,58); se autorizó el gasto correspondiente al ejercicio de 2025 con cargo a la partida presupuestaria 03/132/22104; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 318 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

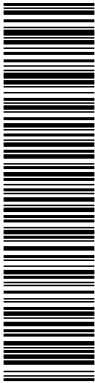
RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L.
- NWFORM, S.L.
- SATARA SEGURIDAD, S.L.

RESULTANDO: Que debido a las diversas vicisitudes acaecidas en el procedimiento, la Mesa de Contratación hubo de reunirse en sesiones de 14 de octubre de 2025, 3 de noviembre de 2025, 2 de diciembre de 2025, 19 de diciembre de 2025, 13 de enero de 2026, 16 de marzo de 2026 y 13 de abril de 2026, obrando en el expediente las actas de las mismas, así como los informes complementarios generados, estando todo ello publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, se acordó excluir de la licitación a la empresa NWFORM, S.L., por haber incluido en el sobre A (documentación administrativa) certificados sujetos a valoración mediante criterios automáticos y, por tanto, objeto de la oferta económica (sobre B).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 320 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

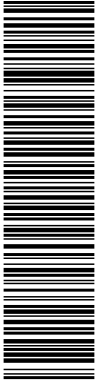
Certificado UNE EN ISO 105-B02:2001+A1:2002 Solidez tinturas: No.
Puntos: 0 puntos.
Certificado UNE 23 7 27-90 1R Reacción al fuego: Sí.
Puntos: 5 puntos.
Total puntuación: 95 puntos.

RESULTANDO: Que, en su virtud, por la Mesa de Contratación se ha estimado como oferta económicamente más ventajosa para ambos lotes la presentada por la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L., con CIF B98001282 y con domicilio social en calle Isaac Peral, nº 11, de L'Éliana (Valencia), comprensiva de un importe, IVA incluido, de ochenta mil novecientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos (80.982,28) para el lote I, y de dieciséis mil setecientos setenta euros con sesenta céntimos (16.770,60) para el lote II.

RESULTANDO: Que como quiera que en el informe emitido por el inspector jefe de la Policía Local el día 27 de marzo de 2026, obrante en el expediente de su razón, se afirma que pudiera haberse cometido falsedad documental por parte de la empresa TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L., debido a la manipulación de un certificado a nombre del fabricante S.S. COVADONGA, S.L., emitido por LEITAT Acondicionamiento Tarrasense, por la Mesa de Contratación se ha propuesto el otorgamiento de un plazo de alegaciones, tanto a la empresa licitadora como a la emisora de los certificados, a fin de que pueda constatarse o no esa presunta falsedad documental.

RESULTANDO: Que por la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L., se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de tres mil trescientos cuarenta y seis euros con treinta y siete céntimos (3.346,37) para el lote I, mediante seguro de caución nº 4.364.251 de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según carta de pago de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 321 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la tesorería municipal de 3 de febrero de 2026; y de seiscientos noventa y tres (693) euros para el lote II, mediante seguro de caución nº 4.364.252 de la misma entidad, según carta de pago de la tesorería municipal también de 3 de febrero de 2026.

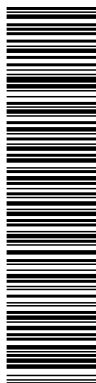
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 322 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

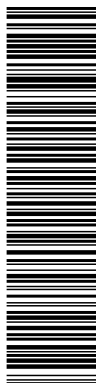
Primero. Excluir de la licitación a las empresas NWFORM, S.L. y TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L., por los motivos indicados anteriormente.

Segundo. Clasificar la única oferta presentada y admitida en la forma indicada anteriormente, adjudicando, en consecuencia, a la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L., los contratos relativos a los dos lotes de que consta el objeto del contrato: el lote I, consistente en el suministro de uniformidad y calzado, por el precio, IVA incluido, de ochenta mil novecientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos (80.982,28), y el lote II, consistente en el suministro de complementos, por el precio, también IVA incluido, de dieciséis mil setecientos setenta euros con sesenta céntimos (16.770,60), todo ello con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a las ofertas presentadas; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. Autorizar y disponer los gastos correspondientes al ejercicio de 2026 de cada uno de los lotes con cargo a la partida 03/132/22104 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 323 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 66B0FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable de los contratos al inspector jefe de la Policía Local, don Juan Pedro Urán González, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dichos documentos título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

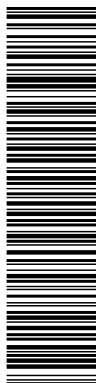
En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Siendo susceptible el presente acuerdo de recurso especial en materia de contratación, la formalización de los contratos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 324 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

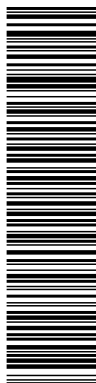
formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Noveno. Comunicar los datos básicos de los contratos al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. Comunicar los datos de los contratos al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 325 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6B9C7EDC054E39C32F55F5F556E2F25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Undécimo. Dar traslado del informe policial anteriormente referido a las empresas TECHNICALS-UNIFORMS GROUP BUSINESS, S.L., y S.S. COVADONGA, S.L., así como al organismo certificador LEITAT Acondicionamiento Tarrasense, al objeto de que puedan alegar lo que a su interés convenga en el plazo de diez días.

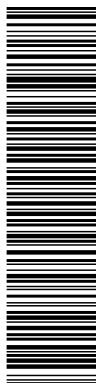
Duodécimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.38. Visto el expediente de contratación de la ejecución de obras de asfaltado de calles del casco urbano, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos seis mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (206.639,50) y un plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resultaba necesaria para mejorar la red vial urbana de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 326 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

localidad, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe, IVA incluido, de doscientos seis mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (206.639,50), con cargo a la partida presupuestaria 06/1532/61900; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluían los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contenían las prescripciones técnicas particulares que habrían de regir la realización de la prestación y se definían sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, se adjudicó el contrato a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., con CIF A10189546 y domicilio social en Cáceres, en Avenida de la Constitución, nº 3, por el precio de ciento treinta y cinco mil (135.000) euros, más veintiocho mil trescientos cincuenta (28.350) euros de IVA, en total ciento sesenta y tres mil

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 327 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

trescientos cincuenta (163.350) euros; con arreglo a las prescripciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada -que comprendía un período de garantía adicional de tres años-; habiéndose procedido a la formalización del contrato en la forma legalmente establecida el día 17 de noviembre de 2021.

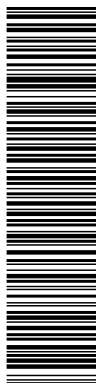
RESULTANDO: Que el día 16 de diciembre de 2021 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obra nº 1 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2022, por un importe, IVA incluido, de noventa y un mil doscientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (91.234,70).

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, se aprobó la certificación de obra nº 2 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de febrero de 2022, por un importe, IVA incluido, de setenta y dos mil ciento seis euros con ochenta céntimos (72.106,80).

RESULTANDO: Que tras haberse procedido a la inspección detallada de las obras y encontrándose las mismas bien construidas, se formalizó el acta de recepción, con presencia de la intervención, en la que se indicó que las obras concluyeron el día 2 de marzo de 2022, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo siguiente, aprobó dar por recibidas las obras en la fecha

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 328 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

indicada, empezando a contar el plazo de garantía de cuatro años contractualmente establecido.

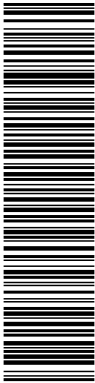
RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, se aprobó la certificación final, por un importe, IVA incluido, de dos mil trescientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos (2.319,97), así como la liquidación del contrato, resultando un saldo a favor del contratista de dos mil trescientos once euros con cuarenta y ocho céntimos (2.311,48).

RESULTANDO: Que por la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., se constituyó la garantía definitiva de seis mil setecientos cincuenta (6.750) euros, mediante aval de UNICAJA BANCO, S.A., de 23 septiembre de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 094.517, según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre siguiente.

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo de garantía del contrato, se ha emitido informe por el técnico responsable del mismo mostrando su conformidad con la realización de la prestación, por lo que procede la devolución de la garantía definitiva referida en el resultando anterior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 210, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 329 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 111 de la norma de constante referencia establece que “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

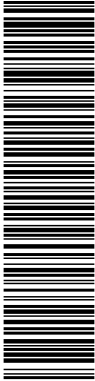
Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por

pág. 329 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 330 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Devolver a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., la garantía definitiva de seis mil setecientos cincuenta (6.750) euros, constituida mediante aval de UNICAJA BANCO, S.A., de 23 septiembre de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 094.517, según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre siguiente.

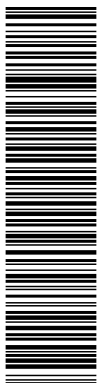
Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.39. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de una porción de ocho hectáreas aproximadamente de la parcela 39 del polígono 608 del Catastro de Rústica de este término municipal, paraje “Quinto Pozuelos”, con la finalidad de llevar a cabo una plantación de frutales; y

RESULTANDO: Que habiéndose emitido por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo informe de valoración de una porción de ocho hectáreas aproximadamente de la parcela 39 del polígono 608 del Catastro de Rústica de este término municipal, paraje “Quinto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 331 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

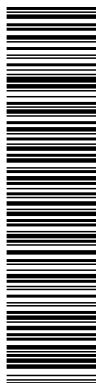
Pozuelos”, con vistas a su cesión en arrendamiento para poder llevar a cabo una plantación de frutales, con una duración de veinte años, prorrogable por dos periodos de cinco años de duración cada uno de ellos, siendo la renta anual estimada, IVA excluido, mejorable al alza, de dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (2.945,76); por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el fomento de la producción agrícola y el empleo, así como para obtener alguna rentabilidad del bien.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que en el procedimiento han presentado ofertas los siguientes licitadores:

- BODEGAS ALTOS DE MONTÁNCHÉZ, S.L.
- JUAN VICENTE GRIJOTA TAPIA.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 333 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



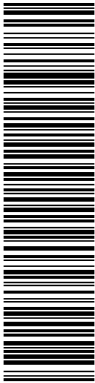
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); y que “los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo” (artículo 124.1).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 334 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

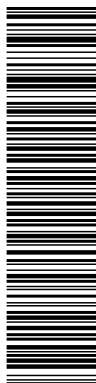
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en la forma indicada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el contrato a la empresa BODEGAS ALTOS DE MONTÁNCHÉZ, por una renta anual de tres mil novecientos cincuenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (3.951,57), incluido un IVA de seiscientos ochenta y cinco céntimos (685,81), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y a la oferta presentada; documentos todos ellos que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 335 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para garantizar el buen fin del arrendamiento.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

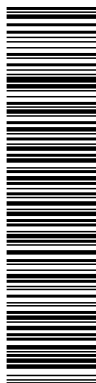
No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 336 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2D5C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatista.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

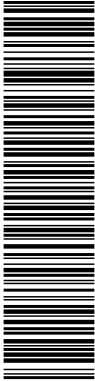
Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Décimo. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores; a las concejalías delegadas de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 337 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Economía y Hacienda, Urbanismo, Agricultura y Contratación; y a los Servicios de Urbanismo, Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

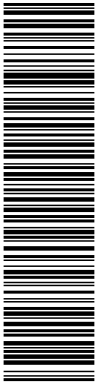
3.40. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE SANTA ANA, con CIF R0600260D y domicilio en esta localidad, en calle San Benito, nº 12 (Capilla del Santo Sepulcro), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 338 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

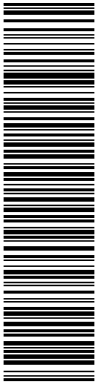
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de cinco mil (5.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la HERMANDAD DE SANTA ANA, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder a la HERMANDAD DE SANTA ANA una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

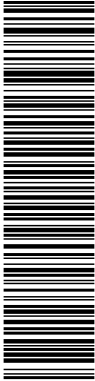
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 339 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.
- d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 340 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

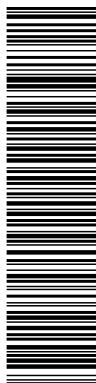
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Festejos; a los Servicios de Festejos, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.41. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, con CIF G06068761 y domicilio en Don Benito (Badajoz), en carretera Don Benito-Villanueva de la Serena, s/n (Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 341 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

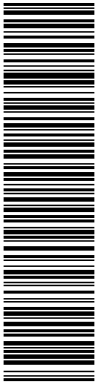
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 342 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de mil doscientos (1.200) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

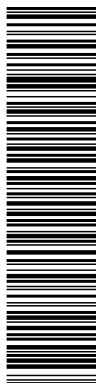
Segundo. Conceder a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA una subvención de mil doscientos (1.200) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 343 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

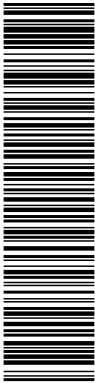
f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Salud Pública del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 344 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

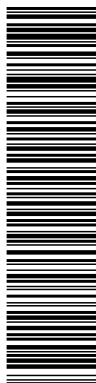
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Salud Pública; a los Servicios de Salud Pública, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.42. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX), con CIF G06280879 y domicilio en Badajoz, en calle Padre Tomás, nº 2, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 346 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

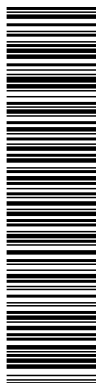
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 348 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

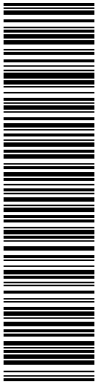
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 349 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de mil (1.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local al CLUB DEPORTIVO EDU-K VILLANUEVA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

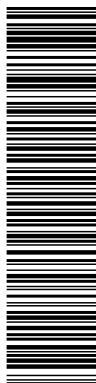
Segundo. Conceder al CLUB DEPORTIVO EDU-K VILLANUEVA una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 350 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

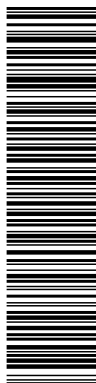
f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 351 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

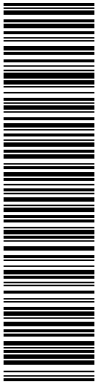
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.44. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB ATLETISMO LA SERENA, con CIF G06234470 y domicilio en esta localidad, en calle Herrera, nº 60, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 352 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

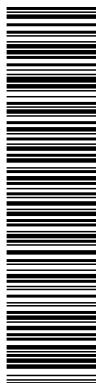
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de siete mil (7.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local al CLUB ATLETISMO LA SERENA, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder al CLUB ATLETISMO LA SERENA una subvención de ocho mil (8.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 353 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

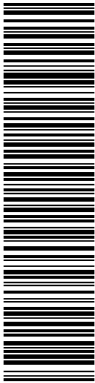
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 354 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

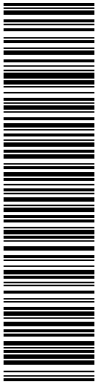
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.45. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO, con CIF G06187389 y domicilio en esta localidad, en calle Reino Unido, nº 10, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 355 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 66B0FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C32F55F5F556E2FD25C5574E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

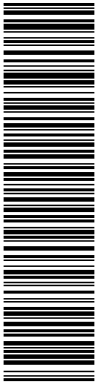
CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 356 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de mil (1.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

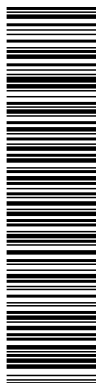
Segundo. Conceder a la SOCIEDAD DE PESCADORES SANTIAGUITO una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 357 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

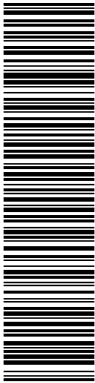
f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 358 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

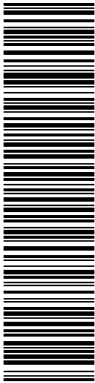
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.46. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA, con CIF G06110563 y domicilio en esta localidad, en calle alcalde Miguel Romero, nº 16, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 359 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

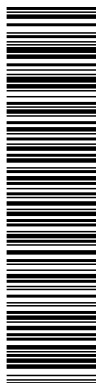
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de cinco mil (5.000) euros otorgada al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder al DONCEL CLUB POLIDEPORTIVO LA SERENA una subvención de cinco mil (5.000) euros, a fin de contribuir al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 360 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

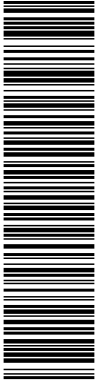
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 361 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

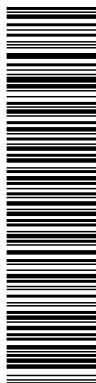
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.47. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, con CIF G06243505 y domicilio en esta localidad, en Avenida de los Deportes, s/n (Apartado de Correos 156), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 362 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

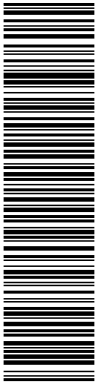
RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 363 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de veinticinco mil (25.000) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

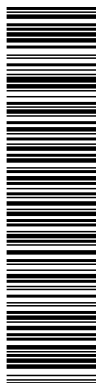
Segundo. Conceder a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE una subvención de veinticinco mil (25.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 364 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

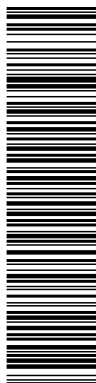
f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 365 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

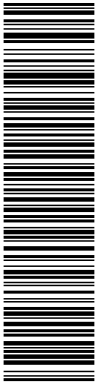
Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.48. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN CLUB KÁRATE LA SERENA, con CIF G06721245 y domicilio en esta localidad, en calle Traviesas, nº 7, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 366 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

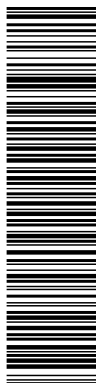
Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de novecientos (900) euros otorgada por la Junta de Gobierno Local a la ASOCIACIÓN CLUB KÁRATE LA SERENA, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder a la ASOCIACIÓN CLUB KÁRATE LA SERENA una subvención de novecientos (900) euros, a fin de contribuir al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 367 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

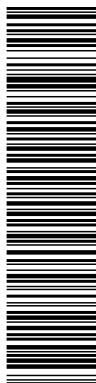
c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 368 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

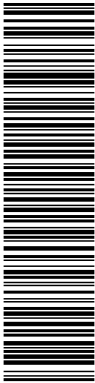
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.49. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, mediante renting, de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, y

RESULTANDO: Que por el Servicio de Agricultura se ha efectuado propuesta para la contratación del suministro, mediante renting, de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de sesenta y siete mil setecientos (67.700) euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 369 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



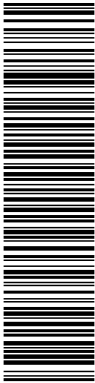
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 370 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

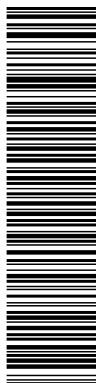
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente de contratación del suministro, mediante renting, de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de sesenta y siete mil setecientos (67.700) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: acta JGL 21 05 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 371 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25
	ESTADO
	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para la renovación del parque móvil del Servicio de Guardería Rural, lo que contribuirá sin duda a la mejora del mismo.

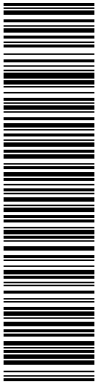
Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.50. Vista la propuesta efectuada por la concejalía delegada de Personal para la aprobación del Plan Local de Activación del Empleo para el periodo 2026-2027, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo financiado por la Junta de Extremadura, y

RESULTANDO: Que la indicada propuesta ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 373 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



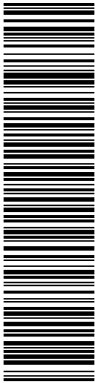
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo”, así como conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que prevé que las entidades locales puedan participar en los programas de políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los Servicios Públicos de Empleo, autonómicos o estatal.

En función de la financiación obtenida con el objeto de la contratación de personas desempleadas, el presente plan se impulsa bajo la excepcionalidad en el empleo temporal establecida en el apartado quinto del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en el que se determina que no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El impulso del presente plan igualmente se justifica en la excepcionalidad para la celebración de contratos de duración determinada establecida en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, justificándose por lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, esto es, la habilitación para que las Administraciones Públicas puedan realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en el texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

2. OBJETIVOS DEL PLAN.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6680FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

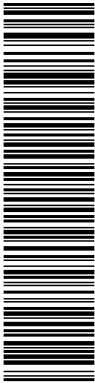
Los objetivos fundamentales que se pretenden cumplir con estas contrataciones son varios, siendo el principal contribuir de manera decidida y urgente a disminuir la tasa de paro que soporta nuestra localidad, así como el incentivar el empleo, pudiendo facilitar adquirir experiencia profesional y conocimientos de interés suficientes para poder acceder posteriormente al mercado de trabajo, aunque para alcanzar estos objetivos y mantener los servicios ya iniciados por esta Corporación resulta en ocasiones necesaria la ayuda de otras instituciones.

Los datos desagregados de desempleo por edad y sexo y rango de edad, a la fecha actual, son los siguientes:

RANGO DE EDAD	MUJERES DESEMPLEADAS	HOMBRES DESEMPLEADOS
16-19	32	28
20-24	64	35
25-29	68	54
30-34	79	46
35-39	101	38
40-44	108	35
45-49	143	52
50-54	128	56
55-59	175	81
>59	196	90
TOTAL	1.094	515

Como se observa en los datos suministrados por el Servicio Público de Empleo Estatal, la desigualdad laboral y la brecha de género siguen siendo desafíos que limitan el potencial de muchas mujeres en nuestra comunidad. Por ello, el presente plan de activación del empleo tiene como uno de sus objetivos principales promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando la participación activa de las mujeres en el mercado laboral.

A través de estas acciones, buscamos no solo reducir las tasas de desempleo femenino, sino también impulsar un cambio cultural que valore y reconozca el talento y la contribución de las mujeres en todos los sectores económicos. La igualdad de género no solo es un derecho fundamental, sino



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

también una estrategia clave para el desarrollo sostenible y el bienestar social de Villanueva de la Serena.

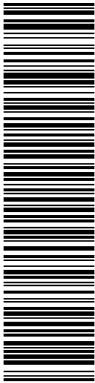
Este compromiso refleja nuestra voluntad de avanzar hacia una comunidad más equitativa, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de empleo y crecimiento profesional, contribuyendo así a un futuro más inclusivo y equilibrado para todos.

La evolución de desempleados inscritos en los últimos años es la siguiente (referido al mes de marzo de cada ejercicio):

AÑO	NÚMERO DE DESEMPLEADO/AS	EVOLUCIÓN AÑO ANTERIOR
2025	1.586	- 11,29 %
2024	1.788	- 6,28 %
2023	1.908	- 20,43 %
2022	2.398	- 16,15 %
2021	2.860	+ 3,54 %
2020	2.762	+ 7,97 %
2019	2.558	- 9,83 %
2018	2.837	- 0,14 %
2017	2.841	

A pesar de que en los últimos años se ha logrado reducir significativamente la tasa de desempleo en Villanueva de la Serena, todavía persisten desafíos que requieren atención. La recuperación económica y la creación de empleo estable y de calidad son procesos en los que debemos seguir trabajando de manera activa.

Por ello, es fundamental impulsar políticas de activación del empleo que permitan consolidar estos avances, promover nuevas oportunidades laborales y garantizar que todos los sectores de la población, especialmente los más vulnerables, puedan acceder a un empleo digno y sostenible. Solo mediante un esfuerzo conjunto y continuado podremos construir una comunidad más inclusiva y próspera para todos sus habitantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, además de aportar el material necesario para lograr un cumplimiento activo de los servicios, colaborará con todo su personal, recibiendo los trabajadores apoyo y auxilio directamente y trabajando con ellos, optimizando así las posibilidades de colocación e inserción laboral.

3. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN.

El presente plan tiene carácter bianual, para los ejercicios 2026 y 2027, aunque se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos propios que han de financiar el mismo durante el ejercicio 2027.

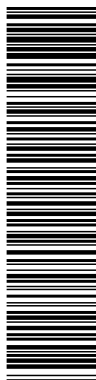
El reparto de financiación entre Administraciones es el siguiente:

Administración Pública	Programa	Aportación	Porcentaje
Junta de Extremadura	Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026	826.340,00 €	59,56 %
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	Cofinanciación plan	561.060,00 €	40,59 %
Total		1.387.400,00 €	100,00 %

Los costes del plan alcanzarían la cuantía de un millón trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos (1.387.400) euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 08/241/13121, los de salarios, y 08/241/16021, los de Seguridad Social, proyecto de gasto 2026/3/G/26, y ello sin perjuicio de los incrementos a que por ley se viniera obligado como consecuencia de la modificación del salario mínimo interprofesional.

4. DESARROLLO DEL PLAN.

Los puestos de trabajo ofertados responderán a las necesidades reales de las personas desempleadas, asegurando que las vacantes sean pertinentes



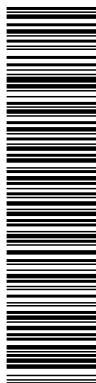
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y atractivas para quienes están en búsqueda activa de empleo, facilitando así una mayor inserción laboral efectiva.

De esta manera, promovemos una conexión más eficiente entre la oferta y la demanda, contribuyendo a reducir el desempleo y a potenciar el desarrollo profesional de nuestros vecinos, teniendo en cuenta, además, que las actividades a desarrollar estarán encaminadas a la prestación de servicios de interés general, con arreglo a las siguientes categorías o competencias profesionales:

CATEGORÍA	PERFIL	PUESTOS	MESES	JORNADA
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	Conserje colegios	2	12	100,00 %
	Limpiador/a edificios	7	12	80,00 %
	Limpiador/a edificios con discapacidad	2	12	80,00 %
	Guarda rural	2	12	100,00 %
	Conductor/a maquinaria	1	12	100,00 %
	Enterrador/a	2	12	100,00 %
	Oficial construcción	7	12	100,00 %
	Oficial jardinería	8	12	100,00 %
	Oficial pintor/a	2	12	100,00 %
REFUERZO DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD	Auxiliar sociosanitario/a	14	12	66,66 %
	Auxiliar sociosanitario/a con discapacidad	2	12	66,66 %
	Auxiliar sociosanitario/a en instituciones	4	12	66,66 %
	Auxiliar sociosanitario/a apoyo reparto	3	12	66,66 %
	Enfermero	1	12	100 %
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Socorrista	1	12	100,00 %
	Socorrista	1	12	50,00 %
	Socorrista	3	3	100,00 %
	Socorrista	1	3	50,00 %
	Gestor cultural	1	12	100,00%
	Técnico/a en educación infantil	1	12	66,66 %
	Ordenanza área cultura	2	12	100,00 %
	Ordenanza área cultura con discapacidad	1	12	100,00 %
	Monitor sociocultural	1	12	100,00 %
TOTAL		69		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 378 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Las personas contratadas realizarán toda una serie de tareas prácticas tendentes a la prestación de los servicios públicos mediante las labores propias del perfil relacionado. También adquirirán conocimientos teóricos, útiles en un gran número de campos.

El porcentaje de contratación se refiere respecto a la jornada completa del personal laboral, determinado por el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

No obstante, previa negociación colectiva, se podrán establecer otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

El lugar, horario y los días de trabajo vendrán determinados por las necesidades del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pudiendo estar sujetos a guardias y cambios de horarios.

Las personas contratadas servirán de apoyo y estarán bajo las órdenes de los empleados municipales de los que dependan.

Independientemente de la actividad laboral y puesto de trabajo, las retribuciones del personal laboral contratado conforme al presente plan de empleo se regirán, en aplicación al porcentaje del tipo de jornada laboral, por lo establecido en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026 (BOE núm. 44, de 19 de febrero), con efectos desde el 1 de enero de 2026 (disposición final tercera), sin perjuicio de los incrementos a que por ley se viniera obligado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 379 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

5. PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONTRATACIÓN.

I. Por la alcaldía o concejal/a del área, en caso de delegación, para cada uno de los puestos que se determinan, se aprobarán unas bases, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.g) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por estas bases se establecerán los requisitos que deberán cumplir los/las aspirantes, entre los cuales deberán estar los siguientes:

- Los requisitos básicos para poder participar en los procesos selectivos previstos en el artículo 89 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

- Estar en situación de desempleo e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo del SEXPE de Villanueva de la Serena y a la fecha de contratación.

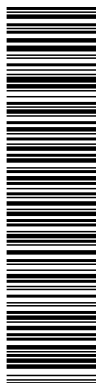
- Cuando se indique por la convocatoria, la persona aspirante deberá acreditar estar en posesión del certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

- En los perfiles de contratación cuyas funciones requieran trabajo con menores, se deberá aportar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

- Otros requisitos a establecer podrán estar relacionados con la acreditación de una formación específica o estar en posesión de carnet habilitantes para el desempeño de las tareas, como por ejemplo el carné de conducir.

II. Igualmente, las bases establecerán el criterio de ordenación de las personas demandantes de empleo. Con carácter general, se ordenarán en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 380 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.

III. Obligatoriamente, las bases también se pronunciarán sobre el procedimiento de selección de las personas candidatas preseleccionados por el SEXPE, de conformidad con lo indicado en el apartado sexto del Programa de Colaboración Económica Municipal, pudiendo ser las siguientes:

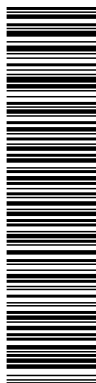
Se realizará prueba de conocimiento teórico y/o práctico selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto, a los efectos de declarar apto o no apto. En este caso, deberá mencionarse la fecha de la prueba, la constitución de un tribunal, así como los contenidos de evaluación. En cualquier caso, se respetará el orden de grupo preferente en la selección de los aspirantes considerados como aptos, manteniendo el orden de candidatos fijado por el Centro de Empleo en su preselección.

IV. Una vez aprobadas las bases reguladoras para cada oferta de trabajo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con sede en https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1 y se realizará oferta de empleo al Centro de Empleo del SEXPE en Villanueva de la Serena, indicando por escrito el tipo de contrato, su duración y la jornada laboral. Igualmente se comunicará la realización o no de prueba selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto.

V. El Centro de Empleo del SEXPE presentará al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado conforme a los grupos de preferencia indicados, de tantos demandantes por puesto de trabajo como se hayan solicitado.

El resultado de la preselección será objeto de publicación, pudiendo las personas interesadas alegar lo que estimen oportuno durante un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 381 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En el supuesto de que en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena no se encuentren personas demandantes de empleo inscritas con el perfil requerido por la entidad local, a instancia de ésta podrán participar candidatos inscritos en otros Centros de Empleo que dispongan del perfil profesional demandado.

VI. Finalizado el plazo de alegaciones, el Centro de Empleo del SEXPE remitirá al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el resultado de la preselección definitiva, que será objeto de publicación en tablón de anuncios de la entidad junto con la fecha de realización de la prueba selectiva, según el criterio determinado en las bases.

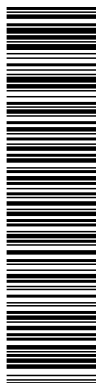
La participación por parte de la persona aspirante en la prueba de conocimiento teórico y/o práctico selectiva conlleva la aceptación íntegra del contenido de las bases, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

El acta del tribunal de selección se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, otorgando un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos, para la presentación de alegaciones.

VII. Teniendo en cuenta el resultado de la prueba selectiva y finalizado el plazo de alegaciones, se resolverá el procedimiento.

Si el procedimiento de selección finaliza con resolución que declare desierto un puesto determinado, por no haber personas preseleccionadas o por no haber superado el proceso selectivo ningún/a aspirante, podrá iniciarse nuevo procedimiento para otro puesto, siempre y cuando se respete la duración y porcentaje de jornada del perfil declarado desierto, conforme a lo indicado en el apartado cuarto del presente documento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 382 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

VIII. Las personas aspirantes seleccionadas para formalizar contrato deberán presentar, en el plazo que se otorgue, la siguiente documentación de identificación y acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria:

- Copia del DNI o NIE.
- Copia de la tarjeta de Seguridad Social.
- Alta de terceros.
- En su caso, copia del título o certificado del curso o capacitación profesional exigido en la convocatoria.
- En su caso, copia del carnet de conducir o de cualquier otro carnet habilitante.
- En su caso, certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

La resolución del procedimiento indicará el plazo de la formalización del contrato y la fecha de incorporación al puesto de trabajo. Igualmente podrá agregar un listado de personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no hayan sido seleccionados inicialmente, constituyendo una lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado durante la vigencia del programa.

Este listado servirá para, automáticamente, en el caso de que los aspirantes seleccionados no presenten la documentación acreditativa en el plazo establecido o rechacen expresamente la formalización del contrato, puedan ser requeridos en los mismos términos.



El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

IX. Los contratos de trabajo deberán formalizarse con antelación a los plazos máximos establecidos en las convocatorias respectivas de los programas de empleo de otras Administraciones que cofinancian el presente plan, teniendo en cuenta la duración estimada o preceptiva de los contratos:

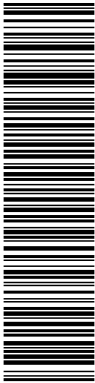
Programa	Fin plazo formalización contratos	Fin plazo periodo de contratación
Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026	31 de diciembre de 2026	30 de noviembre de 2027

X. En cumplimiento del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, el Ayuntamiento deberá comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, es decir, candidatos seleccionados, candidatos rechazados, indicando el motivo, candidatos no presentados y candidatos que renuncian, con el motivo y la justificación, cuando exista, así como cualquier incidencia que se pueda producir durante la selección de los trabajadores.

6. INCIDENCIAS.

En aquellos aspectos no contemplados en este plan, se estará a lo dispuesto en la resolución de 24 de marzo de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 (DOE nº 61, de 30 de marzo); el Real Decreto-ley 32/2001, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 384 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. PUBLICACIÓN.

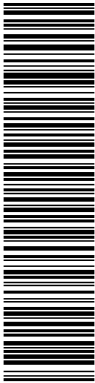
El presente plan será objeto de publicación de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto de cafetería-churrería del Mercado de Abastos reformado, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo del puesto LR.01, en planta baja, del Mercado de Abastos reformado, sito en Avenida de San Francisco, nº 16, de esquina y con fachada a calle Concepción, nº 25, destinado a cafetería-churrería, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años cada una de ellas,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 385 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



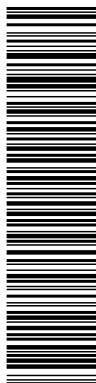
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por un canon anual estimado, mejorable al alza, de dos mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y un céntimo (2.752,91), calculado a razón de 58,66 euros por metro cuadrado y año; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para la puesta en funcionamiento el Mercado de Abastos reformado, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que habiéndose presentado en el procedimiento solo un licitador, el empresario ÓSCAR FLORENCIO DÍAZ, con NIF 52967265J y domicilio en calle República Argentina, 4-2 D, de Don Benito (Badajoz), por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 386 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa, comprensiva de un canon anual de tres mil (3.000) euros.

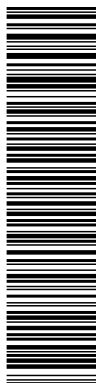
RESULTANDO: Que por el empresario ÓSCAR FLORENCIO DÍAZ se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de dos mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y un céntimos (2.752,91) euros, mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 27 de abril de 2026.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 387 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

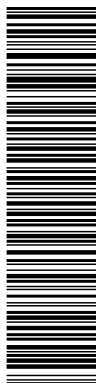
Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar el contrato al empresario ÓSCAR FLORENCIO DÍAZ, por un canon anual de tres mil (3.000) euros, con arreglo a las prescripciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al citado licitador, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 388 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B8897647E3A6BE9C7EDC054E39C32F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198B50EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

No obstante, el interesado podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

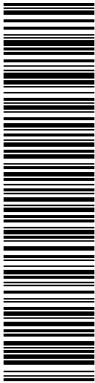
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato al funcionario don Rodrigo Donoso Lozano, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la debida ejecución de la concesión.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 389 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

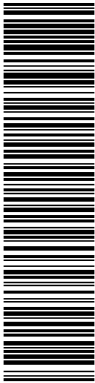
Octavo. Comunicar los datos del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio y Urbanismo; y a los Servicios de Comercio, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente incoado para la contratación de la concesión del uso privativo del puesto nº 7 del Mercado de Abastos reformado, en planta baja, destinado a panadería y pastelería; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 390 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25

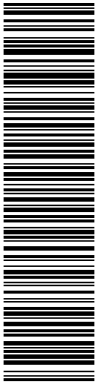


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

puestos de venta del Mercado de Abastos reformado, sito en Avenida de San Francisco, nº 16, de esquina y con fachada a calle Concepción, nº 25, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años de duración cada una de ellas, siendo el canon anual estimado, mejorable al alza, de cincuenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (58,66) por metro cuadrado y año; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para poner en funcionamiento el Mercado de Abastos reformado, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la concesión, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 391 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 660FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se adjudicó la concesión del puesto nº 7, en planta baja, destinado a panadería y pastelería, a la empresa PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., con CIF B67962563 y domicilio social en esta localidad, en calle Vicente Benítez Cano, nº 5, por el canon anual de mil trescientos cincuenta (1.350) euros.

RESULTANDO: Que por la empresa PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., se presentó la documentación que resultaba preceptiva y se constituyó la garantía definitiva de trescientos (300) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 17 de noviembre de 2025.

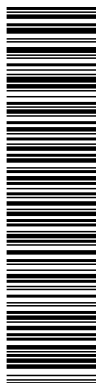
RESULTANDO: Que, tras ser remitido el contrato al adjudicatario para su firma electrónica, han transcurrido los plazos legalmente establecidos para ello sin haber sido formalizado por aquél.

RESULTANDO: Que en la licitación realizada no se presentó ninguna otra oferta para la adjudicación del puesto de que se trata.

RESULTANDO: Que, conferido traslado al interesado sobre la propuesta de resolución relativa al presente acuerdo, no se ha presentado alegación alguna al respecto.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 392 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior”.

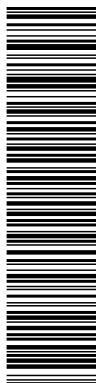
CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 153.3 del mismo texto legal señala que “la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151”.

CONSIDERANDO: Por último, que el artículo 150.3 in fine del meritado texto indica que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”; por lo que, a sensu contrario, la inexistencia de ofertas conllevará la declaración como desierta de la licitación.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 393 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

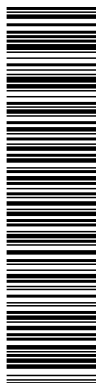
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Dejar sin efecto la adjudicación de la concesión del uso privativo del puesto nº 7 del Mercado de Abastos reformado, en planta baja, destinado a panadería y pastelería, acordada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, a favor de la empresa PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., por no

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 394 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB88D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatca.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

haber formalizado la misma en los plazos legalmente habilitados para ello.

Segundo. Imponer a la empresa PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., una penalidad del 3% de la oferta presentada, sin impuestos, equivalente a cuatrocientos cinco (405) euros.

Tercero. Incautar la garantía definitiva prestada por la empresa PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L., por un importe de trescientos (300) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 17 de noviembre de 2025.

Cuarto. Declarar desierta la licitación relativa al indicado puesto.

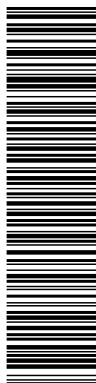
Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario fallido; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Comercio; y a los Servicios de Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.3. Visto el expediente de contratación de la concesión del uso privativo de puestos del Mercado de Abastos, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, el día 17 de junio de 2019 se formalizó con don ANTONIO LEDESMA GALLARDO, con DNI 52973810A y domicilio en Campanario (Badajoz), en calle Moreno Nieto, nº 17, 1º B, un contrato concesional para la explotación del puesto nº 21 del Mercado de Abastos, destinado a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 395 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198B50EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ultramarinos y alimentación en general, con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007.

RESULTANDO: Que por el concesionario se comunicó el día 26 de enero de 2026 su deseo de renunciar a la concesión con efectos desde el día 31 de enero de dicho mes.

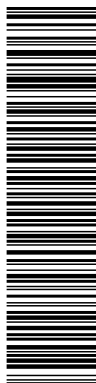
RESULTANDO: Que a fin de responder de las obligaciones dimanantes del contrato, por el concesionario se constituyó una garantía definitiva -en metálico- de doscientos (200) euros, según carta de pago de la tesorería municipal de 4 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión se establece que “la concesión podrá extinguirse, entre otras causas, por renuncia del concesionario”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 396 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B897647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

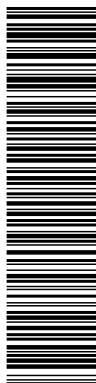
Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Declarar extinguida, por renuncia de su titular, la concesión del puesto nº 21 del Mercado de Abastos, destinado a ultramarinos y alimentación en general, con efectos desde el día 31 de enero de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 397 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Anular o devolver, según proceda, las liquidaciones practicadas al interesado con posterioridad a dicha fecha, correspondientes al canon, tasas de mercado y/o recibos de suministro eléctrico, relativas a la indicada concesión, dando traslado, en su caso, del presente acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Tercero. Devolver al interesado la garantía definitiva de doscientos (200) euros, constituida en metálico, según carta de pago de la tesorería municipal de 4 de abril de 2017.

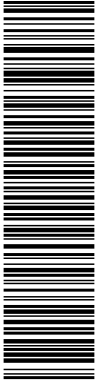
Cuarto. Comunicar la resolución del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Comercio; y a los Servicios de Comercio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.4. Visto el expediente relativo al convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”; y

RESULTANDO: Que según se establece en la cláusula décima del citado convenio, el mismo tiene naturaleza patrimonial, rigiéndose por lo establecido en el artículo 136 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Extremadura, siendo su vigencia de cinco años, computados desde el día siguiente a la formalización del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 398 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

mismo, y que transcurrido el plazo inicial, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por períodos no superiores a la mitad del plazo inicial, hasta un máximo de diez años adicionales.

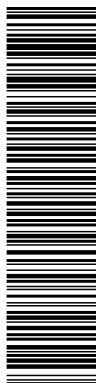
RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado, a petición del adjudicatario y antes del vencimiento del plazo contractual, podrá prorrogarse el contrato para la explotación de bienes patrimoniales de la Junta de Extremadura si el resultado de la explotación hiciera aconsejable esta medida, no pudiendo exceder la prórroga de la mitad del plazo inicial.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, previo informe de la Comisión de Seguimiento del meritado convenio, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, se aprobó la prórroga del mismo por dos años, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 1 de julio de 2024; habiéndose formalizado la adenda correspondiente el día 30 de junio de 2022, que fue publicada para general conocimiento en el Diario Oficial de Extremadura nº 137, de 18 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, previo informe de la Comisión de Seguimiento del meritado convenio, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, se aprobó la prórroga del mismo por dos años, desde el día 2 de julio de 2024 hasta el día 2 de julio de 2026; habiéndose formalizado la adenda correspondiente el día 28 de junio de 2024, que fue publicada para general conocimiento en el Diario Oficial de Extremadura nº 131, de 8 de julio siguiente.

RESULTANDO: Que por la Comisión de Seguimiento del meritado convenio, en reunión celebrada el día 7 de abril del año en curso, se ha

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 399 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobado iniciar expediente para la prórroga del mismo por otros dos años.

Visto la propuesta emitida por la concejalía de Cultura, así como la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 400 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, acuerda:

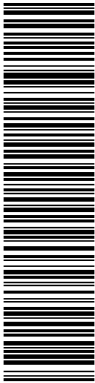
Primero. Aprobar la prórroga por dos años, hasta el día 2 de julio de 2028, del convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”.

Segundo. Facultar expresamente a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado, y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura; a la Diputación Provincial de Badajoz; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo, Contratación y Cultura; y a los Servicios de Urbanismo, Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, en extracto, la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de mayo de 2026:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 401 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E3C32F55F5F5562FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatika.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2026.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Contratos administrativos (expediente 2026-2385).

Aprobación del proyecto de “Mejora de algunos caminos públicos de titularidad municipal”, redactado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil (250.000) euros.

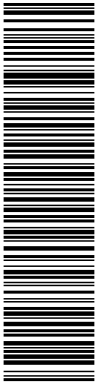
3.2. Subvenciones (expediente 2026-906).

Modificación puntual de las bases reguladoras de ayudas destinadas al transporte de personas mayores con dificultades de movilidad durante el año 2026, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 10 de marzo siguiente.

3.3. Contratos administrativos (2025-4661).

Aprobación de la certificación de obra nº 1, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe, IVA incluido, de cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (42.163,66), emitida por la dirección facultativa del contrato suscrito con la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., el día 6 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la ejecución de un módulo de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 402 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por contrata, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (48.351,26).

3.4. Contratos administrativos (expediente 2025-2672).

Aprobación de la prórroga por un año más, hasta el 25 de septiembre de 2027, de la vigencia del contrato suscrito con la empresa ASESORÍA ADAME, S.L., el día 25 de septiembre de 2025, cuyo objeto es la prestación del servicio de asesoría para la gestión integral de nóminas, seguros sociales, altas y bajas e incidencias de los empleados públicos, con una duración de un año, prorrogable, anualmente, hasta tres años más.

3.5. Contratos patrimoniales (expediente 2025-4228).

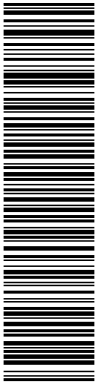
Aprobación de la prórroga, hasta la puesta en marcha del Mercado de Abastos reformado y, en todo caso, por otro año más, de la vigencia del contrato suscrito con TERESA DEL ROSARIO GÓMEZ CAMACHO, GUILLERMA CANO GÓMEZ, MARÍA TERESA CANO GÓMEZ y VICENTE JOSÉ CANO GÓMEZ, el día 2 de julio de 2025, cuyo objeto es el arrendamiento del local sito en Avenida de Chile, nº 7, con fachada a calle Arroyo, nº 8, para ser destinado a Mercado de Abastos provisional.

3.6. Contratos administrativos (expediente 2026-1526).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de localización y exhumación de restos de personas desaparecidas durante la Guerra Civil en fosas comunes del cementerio municipal, así como su estudio histórico y antropológico (fase sexta), con un valor estimado de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62).

3.7. Contratos privados (2026-998).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 403 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del expediente de contratación de la organización de la actuación de la artista VANESA MARTÍN, el día 18 de julio de 2026, con motivo de las fiestas de Santiago y Santa Ana 2026, con un valor estimado de ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta (164.170) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ochenta y cuatro mil setecientos (84.700) euros.

3.8. Contratos administrativos (expediente 2026-3233).

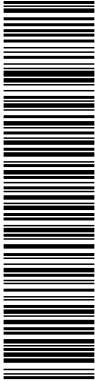
Aprobación del expediente de contratación del servicio consistente en el mantenimiento y resolución de incidencias del Asistente Virtual Inteligente (AVI) o Chatbot implementado para la atención ciudadana virtual en la web municipal, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, un valor estimado de dieciséis mil (16.000) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de nueve mil seiscientos ochenta (9.680) euros.

3.9. Contratos privados (expediente 2025-3798).

Aprobación de la prórroga por un año más, hasta las 0,00 horas del día 26 de junio de 2027, de la vigencia del contrato suscrito con la empresa LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, el día 25 de junio de 2025, cuyo objeto es el servicio de seguro de responsabilidad civil para autoridades y personal municipales, basado en el acuerdo marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con las empresas ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA; AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA; y LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA; con una duración de un año, prorrogable por otro año más.

3.10. Personal (expediente 2026-4042).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 404 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación de las bases de selección para la provisión interina, por el sistema de oposición, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económica, vacante en la plantilla de personal funcionario.

3.1.1. Personal (expediente 2026-3846).

Aprobación de las bases de selección para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

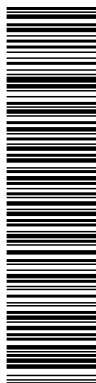
3.1.2. Personal (expediente 2026-3844).

Aprobación de las bases de selección para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

3.1.3. Personal (expediente 2026-3845).

Aprobación de las bases de selección para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 405 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

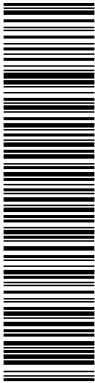
3.14. Personal (expediente 2026-3847).

Aprobación de las bases de selección para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial; vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

3.15. Personal (expediente 2026-3841).

Aprobación de las bases de selección para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso - según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 57, de 24 de marzo siguiente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 406 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.16. Personal (expediente 2026-3843).

Aprobación de las bases de selección para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de oposición, de una plaza de monitor/a de restauración, con una dedicación parcial (20 horas semanales), vacante en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo e incluida en la ampliación de la oferta de empleo público de 2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 215, de 7 de noviembre siguiente.

3.17. Contratos administrativos (expediente 2026-3318).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y resolución de incidencias del sistema de tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros años más, y un valor estimado de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (59.737,56).

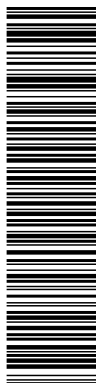
3.18. Contratos privados (expediente 2026-987).

Aprobación del inicio del expediente de contratación, por lotes, del servicio de organización de actuaciones musicales para la “Feria de Día” incluida en la programación de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026 (lote I: TOMASITO, valor estimado 6.000 euros; lote II: MANNY CALAVERA, valor estimado 7.800 euros; lote III: NANCYS RUBIAS, valor estimado 28.500 euros; y lote IV: LOS PRIMOS DJ, valor estimado 3.500 euros); con un valor estimado total de cuarenta y cinco mil ochocientos (45.800) euros.

3.19. Contratos administrativos (expediente 2026-393).

pág. 406 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 21 de mayo de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 407 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Adjudicación a la empresa NILSSON LABORATORIOS, S.L., del contrato del servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el precio de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (56.690,92), incluidos nueve mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos (9.838,92) de IVA, por los dos años de duración inicial del contrato.

3.20. Contratos administrativos (2026-1941).

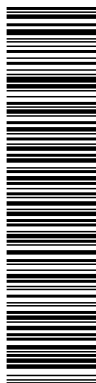
Adjudicación del lote I del objeto del contrato de suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la localidad (flores de temporada primavera-verano), con una duración de un año, prorrogable por otro año más, al empresario ÁNGEL CORRALIZA PINEDA, por el precio de tres mil ciento ochenta y cinco (3.185) euros, incluidos doscientos ochenta y cinco (285) euros de IVA; y del lote II del objeto del contrato (flores de temporada otoño-invierno) a la empresa VERALEZA, S.L.U., por el precio de once mil trescientos dieciséis euros con ochenta céntimos (11.316,80), incluidos mil veintiocho euros con ochenta céntimos (1.028,80) de IVA.

3.21. Personal (expediente 2026-163).

Otorgamiento de la medalla a la trayectoria y dedicación profesional a miembros del Cuerpo de la Policía local de Villanueva de la Serena, así como de distinciones y felicitaciones públicas a miembros del citado Cuerpo, a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a entidades públicas y privadas y a particulares, con arreglo al Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villanueva de la Serena.

3.22. Contratos administrativos (expediente 2025-9278).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 408 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación del expediente de contratación del servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica de los componentes verticales del proyecto Smart City, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una duración de dos años, prorrogable anualmente por otros dos años más; un valor estimado de ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (166.256,32) euros, y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de ciento dieciocho mil trescientos setenta y dos euros con siete céntimos (118.372,07).

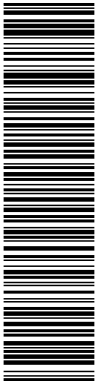
3.23. Contratos administrativos (expediente 2026-822).

Aprobación del expediente de contratación, por lotes, del suministro de vestuario laboral, calzado y EPI's para los empleados municipales, con una duración de dos años, prorrogable por otros dos años más, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con un valor estimado total de ciento setenta y seis mil ciento treinta euros con sesenta céntimos (176.130,60) y un presupuesto base de licitación total, IVA incluido, de ciento seis mil quinientos cincuenta y nueve (106.559) euros.

3.24. Contratos privados (expediente 2026-386).

Aprobación del expediente de contratación del servicio de organización de la actuación del grupo "ORQUESTA LA MISIÓN", con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana 2026, mediante el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; con un valor estimado de treinta y cuatro mil quinientos (34.500) euros y un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco (41.745) euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 409 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.25. Contratos administrativos (2025-5158).

Aprobación de la certificación de obra nº 5, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe, IVA incluido, de dieciocho mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y un céntimos (18.524,81), emitida por la dirección facultativa del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 18 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Construcción de un graderío en el campo de fútbol de césped artificial situado en Avenida de Europa, s/n”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con treinta y un céntimos (372.932,31).

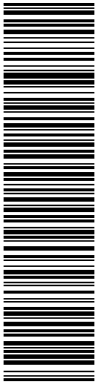
3.26. Contratos administrativos (2025-3115).

Aprobación de la certificación de obra nº 7, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe, IVA incluido, de veinte mil veintitrés euros con nueve céntimos (20.023,09), emitida por la dirección facultativa del contrato suscrito con la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., el día 14 de agosto de 2025, cuyo objeto es la ejecución de un módulo de tres vestuarios en el campo de fútbol de césped artificial, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de doscientos sesenta mil (260.000) euros.

3.27. Contratos administrativos (2025-5607).

Aprobación de la certificación de obra nº 2, correspondiente al mes de abril de 2026, por un importe de treinta y ocho mil seiscientos dieciocho

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 410 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

euros con setenta céntimos (38.618,70), emitida por la dirección facultativa del contrato suscrito con la empresa AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.L.U., el día 4 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Construcción de una cubierta en el campo de césped artificial situado en calle de Portugal, s/n”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento veintiséis mil treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (126.039,43), IVA incluido.

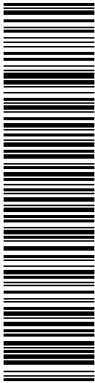
3.28. Contratos administrativos (expediente 2025-9421).

Adjudicación a la empresa OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L., del contrato de ejecución de las obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina, con arreglo al documento técnico redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal con Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19); por el precio de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (78.653,63), incluidos trece mil seiscientos cincuenta euros con sesenta y tres céntimos (13.650,63) de IVA y un plazo de ejecución de cuatro meses.

3.29. Contratos privados (expediente 2026-2379).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de organización de festejos taurinos para las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana, con una duración de tres años, sin posibilidad de prórroga, y un valor estimado de treinta y seis mil (36.000) euros.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 411 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

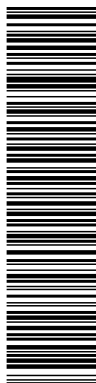
3.30. Recursos jurisdiccionales (expediente 2026-2399).

Sentencia nº 42/2026, de 11 de mayo, de la Plaza nº 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, por la que -sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales-, se desestima la demanda interpuesta por la representación procesal de don FRANCISCO MANUEL GARCÍA DORADO, don MANUEL ÁNGEL GRIJOTA MARTÍN y don IVÁN HUERTAS POVE, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud efectuada por los ahora recurrentes el día 14 de febrero de 2025, por la que interesaban el reconocimiento de que debían quedar encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría de Técnico Superior y, en consecuencia, debían ser adscritos al Grupo B de clasificación profesional del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y todo ello con reconocimiento de los efectos legales inherentes a la pertenencia a dicho Grupo, niveles de complemento de destino asignados y demás retribuciones complementarias asignadas a los puestos a que se adscriban, con abono desde la fecha de su toma de posesión como funcionarios; y contra el recurso de alzada interpuesto por los interesados el día 19 de septiembre de 2025 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud referida anteriormente; confirmándose, en consecuencia, los actos recurridos por estimarlos conformes a Derecho.

3.31. Contratos administrativos (expediente 2026-1).

Adjudicación a la empresa TRANSTEL, S.A., del contrato de suministro, por el sistema de arrendamiento operativo (renting), de dos vehículos policiales tipo SUV, con una duración de 48 meses, por el precio, IVA incluido, de ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciséis céntimos (132.248,16).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 412 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.32. Contratos administrativos (expediente 2026-3848).

Aprobación del proyecto de urbanización de un tramo de la calle López de Ayala y derribo de dos edificaciones para la ejecución de nuevas alineaciones, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta y tres euros con nueve céntimos (419.163,09).

3.33. Contratos administrativos (expediente 2026-4279).

Aprobación de la memoria valorada de ejecución de obras de mantenimiento correctivo del alumbrado exterior en distintos viales y de sustitución de luminarias en el Pabellón “Lares” y la Casa de la Cultura, redactada por el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (74.352,90).

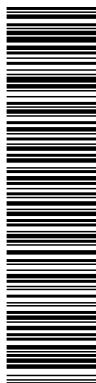
3.34. Contratos administrativos (expediente 2025-8777).

Adjudicación a la empresa JARDINERÍA SARA, S.L., del contrato de suministro e instalación de toldos en el área de juego infantil ubicada en el Parque de Avenida de los Deportes, con arreglo a las prescripciones técnicas redactadas por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, por el precio, IVA incluido, de ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cinco céntimos (121.448,05).

3.35. Subvenciones (expediente 2026-3817).

Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a empresas del municipio para apoyar la contratación de personas desempleadas dentro del Régimen General de la Seguridad

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: acta JGL 21 05 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 413 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Social durante el año 2026, autorizando un gasto de cien mil (100.000) euros.

3.36. Contratos administrativos (expediente 2025-9836).

Adjudicación al empresario MIGUEL ÁNGEL MILLÁN MUÑOZ, por el precio, IVA incluido, de ciento un mil quinientos diecinueve (101.519) euros, del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de una cubierta ligera para dos pistas de pádel en la ciudad deportiva de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico industrial don José Miguel Dorantes Bellido, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho euros con diecinueve céntimos (117.678,19).

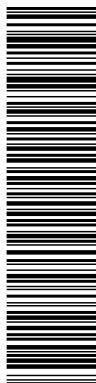
3.37. Contratos administrativos (expediente 2025-6218).

Adjudicación a la empresa SATARA SEGURIDAD, S.L., del contrato de suministro, por lotes, de la uniformidad y complementos para la plantilla de la Policía Local, durante un periodo de dos años, prorrogable por otros dos años más, por el precio, IVA incluido, de ochenta mil novecientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos (80.982,28) para el lote I (uniformidad y calzado), y de dieciséis mil setecientos setenta euros con sesenta céntimos (16.770,60) para el lote II (complementos).

3.38. Contratos administrativos (expediente 2022-596).

Devolución a la empresa MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Asfaltado de calles en el casco urbano de Villanueva de la Serena, anualidad 2021”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, de la garantía definitiva de seis mil setecientos cincuenta (6.750) euros, prestada mediante aval de la entidad UNICAJA BANCO, S.A., de 23 de septiembre

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 414 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6B9C7EDC054E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DB8B6D634C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de 2021, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 094.517, según carta de pago de la tesorería municipal de 29 de septiembre siguiente.

3.39. Contratos patrimoniales (2026-740).

Adjudicación a la empresa BODEGAS ALTOS DE MONTÁNCHÉZ, S.L., del contrato de arrendamiento de una porción de ocho hectáreas aproximadamente de la parcela 39 del polígono 608 del Catastro de Rústica, paraje “Quinto Pozuelos”, con la finalidad de llevar a cabo una plantación de frutales, con una duración de veinte años, prorrogable por dos periodos de cinco años de duración cada uno de ellos, por una renta anual, IVA incluido, de tres mil novecientos cincuenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (3.951,57).

3.40. Subvenciones (expediente 2026-2476).

Otorgamiento de una subvención de cinco mil (5.000) euros a la HERMANDAD DE SANTA ANA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026.

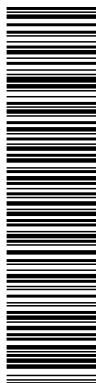
3.41. Subvenciones (expediente 2026-3908).

Otorgamiento de una subvención de mil doscientos (1.200) euros a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026.

3.42. Subvenciones (expediente 2026-3982).

Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a la ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA EXTREMEÑA (AOEX), a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 416 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 790591 PN2ZF-BXW69-Q63RD 6650FAD787C069B887647E3A6BE9C7EDC04E39C322F55F5F556E2FD25C5574474E74B3157C11E20B12431D89D789997D72A294C5B5198850EC4DBB8D6D34C29) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Otorgamiento de una subvención de novecientos (900) euros a la ASOCIACIÓN CLUB KÁRATE LA SERENA, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026.

3.49. Contratos administrativos (expediente 2026-4418).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del suministro, mediante renting, de dos vehículos para el Servicio de Guardería Rural, por un periodo de cuatro años y un valor estimado de sesenta y siete mil setecientos (67.700) euros.

3.50. Personal y empleo (expediente 2026-3830).

Aprobación del Plan de Activación del Empleo de Villanueva de la Serena para el periodo 2026-2027, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo financiado por la Junta de Extremadura, por un importe total de un millón trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos (1.387.400) euros.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Contratos administrativos (expediente 2025-7101).

Adjudicación al empresario ÓSCAR FLORENCIO DÍAZ del contrato de concesión del uso privativo del puesto LR.01, en planta baja, del Mercado de Abastos reformado, destinado a cafetería-churrería, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años cada una de ellas, por un canon anual de tres mil euros (3.000).

4.2. Contratos administrativos (expediente 2025-7100).

Imposición a la empresa PANADERÍA BENÍTEZ 1853, S.L.U., adjudicataria de la concesión del uso privativo del lote nº 5 de los puestos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 417 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de venta del Mercado de Abastos reformado -puesto nº 7 de la planta baja, destinado a panadería y pastelería-, con una duración de diez años, más dos posibles prórrogas de cinco años de duración cada una de ellas, de una penalidad de cuatrocientos cinco (405) euros, equivalente al 3% de la oferta presentada, sin impuestos, por no haber formalizado el contrato en el plazo habilitado al efecto; la incautación de la garantía definitiva de trescientos (300) euros prestada para tomar parte en la licitación; y la declaración como desierta de la licitación.

4.3. Contratos administrativos (expediente 2026-732).

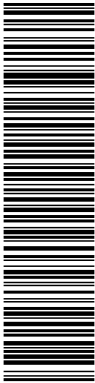
Extinción, por renuncia del concesionario, ANTONIO LEDESMA GALLARDO, de la concesión del uso privativo del puesto nº 21 del Mercado de Abastos provisional, destinado a ultramarinos y alimentación en general, con efectos desde el día 31 de enero de 2026, con la devolución o anulación, según proceda, de las liquidaciones practicadas con posterioridad a dicha fecha correspondientes al canon, tasas de mercado y/o recibos de suministro eléctrico, y la devolución al interesado de la garantía prestada de doscientos (200) euros.

4.4. Convenios de colaboración (expediente 2026-3386).

Aprobación de la prórroga por dos años del convenio de colaboración suscrito el día 30 de junio de 2017 entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y cincuenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: acta JGL 21 05 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN2ZF-BXW69-Q63RD Página 418 de 418	El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 29/05/2026 13:31 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 01/06/2026 09:25	FIRMADO 01/06/2026 09:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González